



COOPMUJER LTDA.

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños

XXXX
**ASAMBLEA
GENERAL
ORDINARIA**

MARZO 29 DE 2020

“Las Cooperativas lo desafían todo, incluso desafían las matemáticas, pues, en una Cooperativa, uno más uno, da tres”. Papa Francisco

MARCO LEGAL

INFORME DE GESTION CONSEJO DE ADMINISTRACION-GERENCIA


De conformidad con el numeral 3 del artículo 34 de la Ley 79 de 1988, la asamblea general debe examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia, así mismo, se encuentra enunciado en los Literales **c)** (Examinar los informes de organismos de Administración y Vigilancia. Aprobar o improbar el Informe de Gestión que rindan el Consejo de Administración y la Gerencia de COOPMUJER LTDA) **d)** (Examinar, Aprobar o Improbar los Estados Financieros de cierre de Ejercicio.) del Artículo 46 – FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL- del estatuto de COOPMUJER; por lo tanto es responsabilidad del Consejo de Administración rendir informe su gestión del año 2019.

Asimismo, como Organismo de Administración de COOPMUJER LTDA, debemos dar observancia al artículo 46 de la ley 222 de 1995 que establece la rendición de cuentas de fin de ejercicio que los administradores deben presentar al máximo órgano de dirección, deberá contener un Informe de Gestión, los Estados Financieros de propósitos general, junto con sus notas, cortados a fin del respectivo ejercicio y un proyecto de distribución de utilidades. Así mismo presentarán los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal o por contador público independiente, y el artículo 47 de la ley 222 de 1995 determina los contenidos del informe de gestión, integrados por una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad. Deberá incluir igualmente indicaciones sobre los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad y las operaciones celebradas con socios y administradores. El informe deberá ser aprobado por la mayoría de votos de quienes deban presentarlo. A él se adjuntarán las explicaciones o salvedades de quienes no lo compartieron. De igual manera el informe de gestión se ciñe a lo dispuesto en el Artículo 446, numeral 3 del Código de Comercio.

La ley 603 de 2000 que modificó el Artículo 47 de la Ley 222 de 1995, exige a los administradores incorporar en el Informe de Gestión una manifestación acerca del cumplimiento de normas sobre Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, la cual se convierte en objeto de fiscalización del Revisor Fiscal en lo relativo a la concordancia con los Estados Financieros, ya que el incumplimiento genera responsabilidades civiles, penales, administrativas y disciplinarias que dan origen a contingencias financieras y operativas que deben revelarse de acuerdo a las normas sobre contingencias, derivadas de ellas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente y que rige la presentación del Informe de Gestión que el Consejo de Administración y la Gerencia deben presentar al máximo órgano de dirección, como lo es la Asamblea General de Asociadas en la Modalidad de Delegadas de COOPMUJER LTDA, ponemos a consideración el Informe sobre el trabajo realizado por la Administración y el equipo de trabajo en el año 2019. Se presentan los más importantes logros en cuanto el crecimiento y consolidación de nuestra cooperativa y del cooperativismo Colombiano. El documento que se presenta, muestra un panorama ilustrativo sobre el desempeño, evolución y resultados de COOPMUJER en el año 2019, en los aspectos social y financiero.

Con sentimiento de respeto,


ALBA CLEMENCIA DELGADO GRANADOS
Presidenta
COOPMUJER LTDA



MARTHA LUCIA RENDON BOTERO
Gerente y Representante Legal
COOPMUJER LTDA



TABLA DE CONTENIDO

1. GESTION ADMINISTRATIVA

- 1.1. Gestión y Calidad de la Cartera de Crédito.
 - 1.1.1. Gestión de colocación de la Cartera de Crédito.
 - 1.1.2. Evolución de la Cartera de Crédito.
- 1.2. Cubrimiento de la Cartera de Crédito
 - 1.2.1. Calidad de la Cartera de Crédito.
 - 1.2.2. Dinámica de la Base Social.

2. BALANCE SOCIAL

- 2.1. Actividades Educativas. Capacitación - Solidaridad.

3. GESTIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS

- 3.1. Activos
- 3.2. Cartera
- 3.3. Pasivos
- 3.4. Patrimonio
- 3.5. Aportes Sociales Mínimos Irreducibles
- 3.7. Ingresos Por Venta de Bienes y Servicios
- 3.8. Otros Ingresos
- 3.9. Gastos y Costos
- 3.10. Excedente del Ejercicio

4. INFORMACIÓN IMPORTANTE – CUMPLIMIENTO DE NORMAS

5. ULTIMO INFORME DE CONTROL

6. AGRADECIMIENTOS

7. APROBACION INFORME DE GESTION



CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

ALBA CLEMENCIA DELGADO GRANADOS (Presidenta)
OTILIA RIOS FORERO (Vicepresidenta)
MAURILIA CANCINO CALDERON (Secretaria)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
ADRIANA MARCELA GARCIA FLORES

SUPLENTES

KARLA BRIAXIS CADENA SUAREZ
CARMEN ELISA RAMIREZ ARCHILA
MARLENY JIMENEZ AYALA
ALBA ARACELLY AMAYA GOMEZ
ANGIE KATERINE ROJAS CABALLERO

JUNTA DE VIGILANCIA

PRINCIPALES

ELENA RODRIGUEZ DE MARTINEZ (Presidenta)
BEATRIZ SILVA ARDILA (se retiró)
CLAUDIA CACERES CARVAJAL

SUPLENTES

ALBA ROSA ABAUNZA MATEUS (Se retiró)
EDDY VILLAMIZAR MONCADA
CARMEN ROSA MALDONADO MORALES

REVISORIA FISCAL

PRINCIPALES

IVAN CALA CALA

SUPLENTE

DIANA CECILIA RODRIGUEZ OTERO

GERENTE GENERAL

MARTHA LUCIA RENDON BOTERO

SUPLENTE GERENTE

MARIA MAGDALENA SUAREZ MONSALVE



COMITE DE CREDITO

OTILIA RIOS FORERO
YOLANDA PORRAS RUEDA
HERMINIA MORENO FERREIRA

COMITE DE EDUCACION Y SOLIDARIDAD

OTILIA RIOS FORERO
YOLANDA PORRAS RUEDA
MAURILIA CANCINO CALDERON

COMITE DE RIESGO DE LIQUIDEZ

MAURILIA CANCINO CALDERON
MARTHA LUCIA RENDON BOTERO
MARIA MAGDALENA SUAREZ MONSALVE
LUDY YAMILA VALERO PLATA
LUZ MARINA GALVIS LANDINEZ

COMITE DE EVALUACIÓN DE CARTERA

MAURILIA CANCINO CALDERO
MARIA MAGDALENA SUAREZ MONSALVE
MARTHA LILIANA ORTIZ VELASQUEZ

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO LAVADO DE ACTIVOS

PRINCIPAL

MARTHA LILIANA ORTIZ VELASQUEZ

SUPLENTE

LUDY YAMILA VALERO PLATA



EQUIPO DE TRABAJO

LUDY YAMILA VALERO PLATA

Responsable del Área de Sistemas

LINA JONAIRA FUENTES DELGADO

Responsable de la Secretaría General e Información Comercial en San Gil

MARTHA LILIANA ORTIZ VELASQUEZ

Cartera de Crédito en San Gil

CARMEN CECILIA DULCEY GOMEZ

Responsable de Mercadeo y Gestión Crediticia y de Cobranza

CECILIA RANGEL SARMIENTO

Responsable del Área de Cartera de Crédito y Coordinadora de la Agencia de Bucaramanga

CECILIA BAUTISTA SARMIENTO

Responsable de Ahorro y Caja en la Oficina de Bucaramanga

LUZ ALBA GAMEZ RINCON

Asesora Comercial de Bucaramanga

MARIA MAGDALENA SUAREZ MONSALVE

Asistente de Contabilidad y Suplente de Gerencia

MARTHA LUCIA RENDON BOTERO

Gerente General

PERSONAL DE APOYO

LUZ MARINA GALVIS LANDINEZ - Contador Público



1. INSTALACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CARGO DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION (ALBA CLEMENCIA DELGADO GRANADOS)

2. HIMNOS:

Colombia

Santander

Cooperativo.

3. LECTURA Y APROBACION DEL QUORUM

4. APROBACION PROYECTO ORDEN DEL DIA.

5. LECTURA Y APROBACION DEL REGLAMENTO PARA LA XXXIII ASAMBLEA GERENAL ORDINARIA

6. LECTURA DE LA CERTIFICACION DEL ACTA N° XXXII DE MARZO 16 DE 2019.

7. NOMBRAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA (Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría).

8. NOMBRAMIENTO DE COMISIONES:

8.1. Comisión Revisora y Aprobatoria del Acta N°. 033 de 29 de marzo de 2020

8.2. Comisión Elección y Escrutinios.

8.3. Comisión de Proposiciones y Recomendaciones.

9. RENDICION DE INFORMES:

9.1. Informe de Gestión (Consejo de Administración y Gerencia)

9.2. Informe Balance Social de la Junta de Vigilancia.

9.3. Informe y Dictamen de Revisoría Fiscal

10. ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL

10.1. Estado de Situación Financiera NIIF.

10.2. Estado de Resultados Integral Consolidado NIIF.

10.3. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

10.4. Estado de Flujos de Efectivo.

11. PROYECTO DISTRIBUCION DE EXCEDENTES DEL EJERCICIO ECONOMICO DE VIGENCIA 2019.

12. AUTORIZACION PARA FIRMAR DOCUMENTO DE COMPROMISO-RESERVA DE PROTECCION DE APORTES SOCIALES –LITERAL A) ARTICULO 6 DEL DECRETO 037 DE 2015

13. PROYECTO REFORMA Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO.

14. ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y JUNTA DE VIGILANCIA

15. ELECCIÓN DE REVISORIA FISCAL Y ASIGNACIÓN DE HONORARIOS.

16. PROPOSICIONES Y VARIOS (Escritos).

17. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA XXXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA MODALIDAD DE DELEGADAS.

18. CLAUSURA



REGLAMENTO INTERNO DE LA XXXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA MODALIDAD DE DELEGADAS MARZO 29 DE 2020

El presente proyecto de Reglamento lo presenta el Consejo de Administración a la Honorable Asamblea, cumpliendo con lo estipulado en el Estatuto, Art. 55 literal b), en solicitud de su aprobación para que sea rigurosamente observado durante el evento del máximo órgano de autoridad en COOPMUJER LTDA.

ART. 1. DEFINICIÓN DE ASAMBLEA: Contemplada en el Artículo 35 del Estatuto que dice: *“La Asamblea General es el órgano máximo de autoridad y de administración; sus decisiones son obligatorias para la totalidad de sus Asociadas, siempre que hayan sido adoptadas de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. Estará conformada por las asociadas Hábiles o por las DELEGADAS Hábiles elegidas, según el caso”.*

ART. 2. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por la mitad más uno de los votos de las asociadas o DELEGADAS presentes, excepto en los casos de reforma de Estatuto, fijación de aportes extraordinarios, amortizaciones de aportes, transformación, fusión, incorporación, escisión, disolución y liquidación de COOPMUJER LTDA, para lo cual se requerirá el voto favorable como mínimo de las dos terceras (2/3) partes de las asociadas o DELEGADAS presentes. Art. 44 Literal C) del Estatuto Vigente.

ART. 3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General será presidida por la presidenta del Consejo de Administración en forma provisional mientras se realiza la elección de una Mesa Directiva.

La Mesa Directiva estará compuesta por una Presidenta y una Vicepresidenta elegidas por la Asamblea; como Secretaria actuará la Secretaria del Consejo de Administración o, en su defecto, quien la Asamblea elija.

ART. 4. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son atribuciones de la Asamblea General (Art. 46 Estatuto Vigente):

- a) Aprobar su propio reglamento.
- b) Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento de su objetivo social.
- c) Examinar los informes de los Órganos de Administración y Vigilancia. Aprobar o improbar el Informe de Gestión que rindan el Consejo de Administración y la Gerencia de COOPMUJER LTDA.
- d) Examinar, aprobar o improbar los Estados financieros de cierre de ejercicio.
- e) Elegir y remover las integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, y Revisor Fiscal, y su suplente, fijando al Revisor sus honorarios.
- f) Decidir sobre las medidas a que haya lugar por las acciones u omisiones, dolosas o culposas, de las integrantes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal, en ejercicio de sus funciones.
- g) Decidir sobre la aplicación del excedente de cada ejercicio económico, de conformidad con lo previsto en la Ley y el Estatuto.
- h) Dirimir los conflictos que surjan entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal y tomar las medidas del caso.
- i) Fijar aportes sociales extraordinarios.
- j) Aprobar la disolución, fusión, incorporación, especialización, transformación, escisión, conversión, transformación, cesión de activos, pasivos y contratos.
- k) Disolver y ordenar la liquidación de COOPMUJER LTDA
- l) Crear reservas y fondos para fines determinados.



- m) Autorizar en cada caso al Consejo de Administración para tomar determinaciones sobre inversiones de riesgo o cualquier otro tipo de operación que sea ajena a las actividades que se deriven del objeto social de COOPMUJER LTDA y comprometan su patrimonio en cuantía que supere el diez por ciento (10%) del mismo.
- n) Autorizar la aplicación de amortización de aportes sociales o la revalorización de estos, de acuerdo con la Ley.
- o) Nombrar la comisión que en su representación verificará y firmará el acta.
- p) Ejercer las demás funciones que le corresponden de acuerdo con el Estatuto, la Ley y los reglamentos de la entidad.

ART. 5. ELECCIÓN DE CUERPOS PLURALES: En las reuniones de Asamblea General, se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes (Art. 44 Literal D):

ELECCIÓN DE CUERPOS PLURALES: Para efectos de elección del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, se hará siempre en Actos separados por votación secreta, en papeleta escrita por sistema de planchas aplicando el cuociente electoral según el número de cargos a proveer o por el sistema uninominal, de acuerdo con el Reglamento que para el efecto emita el Consejo de Administración.

PARAGRAFO 1: Durante el procedimiento de elección, es importante tener en cuenta además de las disposiciones estatutarias, lo establecido en la Circular Básica jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria:

Si el sistema de elección adoptado, según estatutos, es el de listas o planchas se aplicará el cuociente electoral en los términos previstos en el artículo 197 del Código de Comercio, por remisión del artículo 158 de la Ley 79 de 1988, el cual en la parte pertinente, dispone:

“...Este se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos por el de las personas que hayan de elegirse. El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cuociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos a proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente.

“los votos en blanco solo se computarán para determinar el cuociente electoral.

“las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales, sin proceder a nueva elección por el sistema del cuociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad”.

“sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos o en los reglamentos de las entidades solidarias Supervisadas en cuanto a la elección de órganos y cuerpos plurales., de conformidad con el segundo inciso del artículo 32 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 58 de la Ley 454 de 1998, la Superintendencia sugiere con el fin de que no se presenten inconvenientes al momento de la elección de dichos órganos, sugiere que las listas o planchas contengan igual número de candidatos al cargo a proveer (Principales y suplentes), es decir, si son cinco los cargos a proveer las listas deberían contener igual número de candidatos y si el número de principales y suplentes es diferente, la elección debería hacerse por separado “En todo caso, los candidatos no podrán aparecer en más de una lista.

“En el sistema de cuociente se deben tener en cuenta en forma exacta los “decimales”, en el caso que se presenten, tanto al obtener el resultado del cuociente electoral, así como para las personas elegidas por “cuociente” o por “residuo”, en la forma prevista en el citado artículo 197 del Código de Comercio. En tal virtud, no están permitidas las aproximaciones cuando la cifra contiene decimales, por exceso o por defecto, pues reiteramos, en este sistema siempre se manejan cifras exactas, incluidos los decimales”.



Para la elección de las cinco (5) integrantes principales y sus suplentes personales al Consejo de Administración, se aplicará el procedimiento estipulado en este reglamento, y deberá la Comisión de Elecciones y Escrutinios, en primer lugar dividir el número de votos por el número de cargos a proveer, que para este caso es de cinco (5) miembros principales con sus suplentes personales, para determinar el cociente, y aplicará dicho cociente según lo estipulado en este reglamento, en caso de empate se realizará una nueva votación entre las candidatas sujetas del empate.

Para la elección de las integrantes de la Junta de Vigilancia (tres (3) integrantes principales y sus suplentes personales), se realizará el mismo procedimiento adoptado con las integrantes del Consejo de Administración.

PARAGRAFO 2: Una vez constituidas las Planchas o listas se actuará bajo el siguiente procedimiento:

- a) Se presentará a consideración de la Asamblea, la (s) plancha (s) o lista (s) de quienes se encuentren postuladas para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.
- b) Ningún Asociada podrá ser postulada simultáneamente para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.
- c) Será requisito indispensable el consentimiento previo de la Delegada postulada, cuando su postulación la haya hecho persona diferente de ella misma.
- d) Una vez presentada a consideración de la Asamblea la (s) Plancha (s) o la lista (s) de postuladas, se procederá a la elección de los cargos mediante papeleta escrita, en la que cada asociada o delegada, según el caso, consignará el número de la Plancha de su elección.
- e) El escrutinio se comenzará por la lista o plancha que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos a proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente.

PARAGRAFO 3: No obstante lo anterior, cuando haya consenso de la Asamblea en cuanto a las personas que han de conformar el Cuerpo Plural a elegir, es decir, las integrantes del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, según el caso, en dicho evento no será necesario adelantar el proceso de elección descrito y en su defecto se verificará tal consenso y la aceptación de quienes hayan sido postulados para ello. Hecha esta verificación, procederá la elección por unanimidad, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Asamblea.

ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL: El Revisor Fiscal se elegirá por el sistema de nominación, para lo cual requerirá de la mayoría absoluta de votos; quedando elegida ésta con el respectivo principal y suplente que designe

El tiempo disponible para la votación será de treinta (30) minutos.

IMPROCEDENCIA DE LA DELEGACIÓN DEL VOTO: En la Asamblea General de DELEGADAS cada Delegada tendrá derecho a un voto. Las asociadas o los DELEGADAS convocadas no podrán delegar su representación en ningún caso ni para ningún efecto.

Se exceptúa el caso de las personas jurídicas asociadas a COOPMUJER LTDA, las cuales participarán en las Asambleas por intermedio de su representante legal o la persona que éste designe

ART. 6. CONFORMACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA:

El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de COOPMUJER LTDA subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por Cinco (5) miembros principales y Cinco Suplentes Personales elegidas para un periodo de tres (3) años, quienes podrán ser reelegidas hasta por dos (2) periodos adicionales.



La Consejera que haya cumplido tres (3) periodos consecutivos, no podrá ser reelegida de forma inmediata, por lo tanto no podrá ser elegida ni ejercer como consejera ni como miembro de la Junta de Vigilancia durante el periodo siguiente.

Las suplentes reemplazarán a las principales en caso de ausencia temporal o definitiva de estos.

PARÁGRAFO: Entiéndase por periodo de tres (3) años, para efectos del presente artículo, el tiempo comprendido entre cuatro (4) Asambleas Generales Ordinarias, independientemente de la fecha de celebración de las mismas. En todo caso una consejera se entenderá en ejercicio de sus funciones, una vez esté posesionada ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, y ejercerá tal dignidad hasta la posesión de la consejera que la reemplace, hasta su renuncia, o si se diere el caso, hasta que fuere declarada dimitente. Si una consejera principal no completa su periodo, se procederá en la siguiente Asamblea a elegir su reemplazo y esta actuará solo por el tiempo que le faltare a la consejera principal a quien reemplace.

JUNTA DE VIGILANCIA. La Junta de Vigilancia es el órgano que tiene a su cargo el control social interno de COOPMUJER LTDA. Estará integrada por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes personales, elegidas por la Asamblea General para período de tres (a) años, quienes podrán ser reelegidos hasta por dos (2) periodos adicionales.

La integrante de la Junta de Vigilancia que haya cumplido tres (3) periodos consecutivos, no podrá ser reelegida de forma inmediata, por lo tanto, no podrá ser elegida ni ejercer como miembro de dicho órgano ni del Consejo de Administración durante el periodo siguiente.

A las Integrantes de la Junta de Vigilancia les serán aplicables, en lo pertinente, los requisitos para ser elegidas y las causales de remoción establecidos en el presente Estatuto para los miembros del Consejo de Administración.

En desarrollo del control social, a la Junta de Vigilancia le corresponderá ejercer el control de los resultados sociales, el de los procedimientos para el logro de dichos resultados, así como el correspondiente al ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de las Asociadas.

Responderá ante la Asamblea General por el cumplimiento de sus deberes, dentro de los límites de la Ley y del presente Estatuto. Sus miembros responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la Ley y el Estatuto.

PARÁGRAFO 1. Entiéndase por periodo de tres (3) años, para efectos el presente artículo, el tiempo comprendido entre cuatro (4) Asambleas Generales Ordinarias, independientemente de la fecha de celebración de las mismas.

PARÁGRAFO 2. Para ser miembro de la Junta de Vigilancia, se deberán cumplir los mismos requisitos establecidos en el presente Estatuto para ser elegida miembro del Consejo de Administración.

Art. 7. REQUISITOS PARA SER ELEGIDA MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Para ser elegida miembro del Consejo de Administración se requerirá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser Asociada hábil y activa, es decir, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y no ser sancionada durante el periodo para el cual fue elegida y, tener una antigüedad como Asociada de la Cooperativa, no inferior a un (1) año
2. No haber sido sancionada en el ejercicio de cargos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Superintendencia Financiera o aquellas entidades con las cuales el Estado ejerza vigilancia y control.
3. No haber sido declarada dimitente del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección.
4. No encontrarse inmersa en procesos de cobro coactivo.



5. No presentar antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales.
6. No haber sido condenada por delitos comunes dolosos
7. Acreditar con títulos académicos de instituciones educativas aprobadas o con experiencia comprobada, conocimientos en materias administrativas, legales y financieras necesarias para la adecuada gestión directiva en COOPMUJER LTDA.
8. Acreditar capacitación y conocimientos en el sector de la economía solidaria de conformidad con las normas legales vigentes.
9. Tener aptitudes y capacidades para desempeñar cargos directivos o responsabilidad de dirección, lo cual deberá ser acreditado en su hoja de vida y mediante las constancias o diplomas respectivos.
10. Encontrarse al día en sus obligaciones, tanto sociales como económicas con COOPMUJER LTDA y con el sistema financiero.
11. No haber sido sancionada con la suspensión de sus derechos durante los dos (2) años anteriores a la nominación por cualquier causa.
12. No estar reportada en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo SARLAFT.
13. No En caso de haber existido vínculos con COOPMUJER LTDA, como Gerente Principal o Suplente, Contador Público, Revisor Fiscal Principal o Suplente, así como haber sido Empleada o haber prestados algún servicio de asesoría, sólo podría postularse a ocupar cargos de Dirección, Administración, Control o Vigilancia contados Tres (3) años después de haber hecho dejación del cargo, de haber prestado sus servicios de asesoría o de haberse retirado como Empleada de la entidad.
14. No tener vinculación laboral, contratos de prestación de servicios o de asesoría con COOPMUJER LTDA.
15. No ejercer ningún cargo de dirección, administración, vigilancia y control en otra organización del sector cooperativo o de la Economía Solidaria, que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
16. No estar involucrada en algunas de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la Ley o en el presente Estatuto para el ejercicio del cargo, o por inhabilidad declarada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, o por algún ente interno de control y vigilancia conforme al Estatuto.
17. Las demás que las disposiciones legales establezcan.

PARAGRAFO 1: En caso de haber existido vínculos con COOPMUJER LTDA, como Gerente Principal o Suplente, Contador Público, Revisor Fiscal Principal o Suplente, así como haber sido Empleada o haber prestados algún servicio de asesoría o cualquier tipo de apoyo, sólo podría postularse a ocupar cargos de Dirección, Administración, Control o Vigilancia contados Tres (3) años después de haber hecho dejación del cargo, de haber prestado sus servicios de asesoría o de haberse retirado como Empleada de la entidad.

PARÁGRAFO 2: Constituirá inhabilidad sobreviniente de la Integrantes del Consejo de Administración previamente elegida, si esta se encuentra en mora en un crédito que le haya sido otorgado personalmente o a su cónyuge o compañera permanente o a sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad o único civil. Esta inhabilidad se mantendrá mientras subsista la mora y hasta por un año más a partir de que el crédito se encuentre al día, sin perjuicio de lo establecido en la causal de exclusión del numeral 8 del artículo 32 de los presentes Estatutos.

El Consejo de Administración autogestionará tanto la inhabilidad como la exclusión cuando a ello hubiere lugar, siempre con sujeción al interés general de las Asociadas y de la Cooperativa.

PARAGRAFO 3: Las Asociadas o Delegadas elegidas como Miembros del Consejo de Administración sea Principal o suplentes dentro de los tres (3) siguientes a la Autorización de Posesión por parte de la SUPERSOLIDARIA, deberán recibir capacitación en lo referente a las responsabilidades como administradores, formación básica en cooperativismo, análisis de la estructura de Balance General y Estado de Resultados, Inhabilidades e Incompatibilidades como Administradoras, entre otros temas.



PARÁGRAFO 4: Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la elección, COOPMUJER LTDA facilitará a las Integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia que resultaren elegidas, la capacitación requerida a quienes no cumplan con este requisito.

PARÁGRAFO 5: La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de este artículo, antes de que se produzca la elección correspondiente.

COMISIONES

ARTICULO 8. Corresponderá a la Mesa Directiva designar las siguientes comisiones:

COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA. Encargada de revisar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea el contenido del Acta que levanta la Secretaria y de firmarla en señal de aprobación en nombre de todas las Asistentes en caso de encontrarla de conformidad con lo actuado dentro de la misma. Esta Comisión deberá presentar en la próxima Asamblea de Asociadas, un informe personalmente, o a través del Consejo de Administración, del resultado de la revisión; dicho informe se contemplará en el orden del día correspondiente.

COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS. Encargada de verificar el resultado de las diferentes votaciones que se celebren dentro de la Asamblea. Será la responsable de distribuir, recoger y escutar los votos que elijan los diferentes Cuerpos directivos de COOPMUJER LTDA.

COMISIÓN DE PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES. Encargada de recoger las diferentes propuestas y recomendaciones de las Delegadas.

PARAGRAFO. Las comisiones serán transitorias y cada una estará conformada por tres (3) Delegadas a la Asamblea.

INTERVENCIONES

ARTICULO 9. Cada Delegada o invitada especial podrá intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo asunto, con un máximo de tres (3) minutos por cada intervención. La intervención se hará en el orden que dé la Mesa Directiva. El término de duración de la intervención podrá ampliarse a cinco (5) minutos a juicio de la Presidencia y a más tiempo a decisión de la Asamblea, quien fijará el nuevo término.

ARTICULO 10. En los debates, las participantes deberán ceñirse al tema que se está tratando y no se permitirá el diálogo; las interpelaciones serán

ART. 9. Agotado el orden del día la presidencia declarará clausurada la Asamblea.

MOCIONES Y PROPOSICIONES

ARTICULO 11. Toda proposición deberá ser presentada por escrito a la Comisión designada para tal fin y será sustentada por la proponente en un tiempo máximo de tres (3) minutos. Puesta en consideración y declarada la suficiente ilustración, la Presidenta de la Mesa directiva la someterá a votación. En caso de presentarse una sustitutiva, esta se votará en primera instancia. Si es aprobada no se someterá a votación la inicial.

Las proposiciones y recomendaciones deberán ser sustentadas con un o más firmas de las Delegadas.

ARTICULO 12. Para la realización de la Asamblea General se hará uso de las siguientes mociones:

MOCION DE SUFICIENTE ILUSTRACIÓN: Cualquier Delegada podrá solicitar moción de suficiente ilustración, cuando a su juicio considere que el tema en discusión haya sido informado y debatido con suficiencia. La Presidenta de la Mesa Directiva la someterá a aprobación de la Asamblea.



MOCION DE ENMIENDA: Tiene por objeto modificar, agregar u omitir algún contenido a la moción original. Esta modificación debe ser sometida a discusión y requiere el voto de la mayoría absoluta.

MOCION DE APLAZAMIENTO: Se solicita cuando el tema tratado no puede resolverse en ese instante y requiere de más tiempo y argumentación. En este caso, se solicita que dicha proposición sea postergada para una futura sesión o delegación al Consejo de Administración. Debe ponerse en consideración y votarse.

MOCION DE RECONSIDERACION. Tiene por objetivo que se reconsidere una proposición ya aprobada o rechazada. Ninguna moción podrá ser reconsiderada en más de dos (2) ocasiones.

MOCION DE ORDEN: Esta moción sólo podrá hacerse cuando se requiere formular objeciones a una decisión de la Presidenta de la Mesa Directiva o a una cuestión de procedimiento legal o para la aplicación de una sanción. Será acatada o rechazada por la Presidenta.

MOCION PARA LEVANTAR LA SESION: Puede proponerse en cualquier momento a la Asamblea, excepto en los siguientes casos: cuando una Asambleísta tiene la palabra, cuando se está verificando una votación, cuando ya se ha rechazado una moción semejante y cuando la Asamblea se encuentre en medio de un debate que no pueda suspenderse de repente. En toda Asamblea General, la propone la Presidenta de la Mesa directiva.

MOCION DE PRIVILEGIO PERSONAL: Concedida por la Presidenta, se plantea cuando se trata de un asunto que tiene que ver con las propuestas que se debaten.

MOCION DE CENSURA: Se hace cuando se considera que un caso o circunstancia no se está llevando en forma apropiada o se pasa de los límites de la ética y el decoro.

MOCION DE INTERPELACIÓN: Será considerada por la oradora, con un tiempo máximo de un (1) minuto.

Este reglamento fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2020.



1. GESTION ADMINISTRATIVA

La labor Administrativa en el año 2019, estuvo encaminada al logro de los objetivos de mantener y fortalecer social y empresarialmente a COOPMUJER LTDA, así como también a satisfacer efectiva y eficientemente las necesidades crediticias de las Asociadas mediante la adecuada administración de los recursos de la cooperativa, lo que redondo finalmente en resultados positivos que permitirán a COOPMUJER LTDA continuar su ascenso como entidad fortalecida en lo económico y empresarial.

1.1. Gestión y Calidad de la Cartera de Crédito.

1.1.1. Gestión de Colocación de la Cartera de Crédito.

La adecuada gestión de la Cartera de Crédito como principal activo de COOPMUJER LTDA, es uno de los más importantes objetivos de la administración, es así como se puede evidenciar la prudencia en el crecimiento de la misma y su direccionamiento estratégico está diseñado con visión de negocio, por eso el lema no es colocar por colocar, sino colocar para retornar, su ejecución día a día de manera responsable y el permanente seguimiento que permite controlar el efectivo recaudo de la misma.

Así también, el alto compromiso de las asociadas al hacer uso del servicio del Crédito ofrecido por COOPMUJER LTDA y la puesta en marcha de determinaciones como la aplicación de plazos en créditos y el fortalecimiento en la exigencia de las garantías que respalden la recuperación de la Cartera de crédito.

A continuación, se detalla la cantidad de Créditos aprobados por los Estamentos Autorizados por el Consejo de Administración y los valores colocados en el año 2019:

CREDITOS APROBADOS POR ESTAMENTO DESDE ENERO 1 DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ESTAMENTO	No CREDITOS APROBADOS	CREDITOS APROBADOS	No CREDITOS NO DESEMBOLSADOS	CREDITOS NO DESEMBOLSADOS
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	22	248,800,000.00	0	0
COMITÉ DE CREDITO	54	1,235,400,000.00	0	0
GERENCIA	165	1,455,109,580.00	0	0
DIRECTORA AGENCIA	27	132,700,000.00	0	0
TOTAL CREDITO APROBADOS AÑO 2019	268	3,072,009,580.00	0	0.00

CREDITOS APROBADOS Y DESEMBOLSADOS POR OFICINA DESDE ENERO 01 DE 2019 A DICIEMBRE DE 2019

OFICINA	No CREDITOS APROBADOS	CREDITOS APROBADOS
SAN GIL	230	2,751,509,580.00
BUCARAMANGA	38	320,500,000.00
TOTAL CRÉDITO DESEMBOLSADOS	268	3,072,009,580.00



CREDITOS CANCELADOS POR OFICINA DESDE ENERO 01 DE 2019 A DICIEMBRE 31 DE 2019

OFICINA	No CREDITOS CANCELADOS	VALOR CREDITOS CANCELADOS
SAN GIL	255	1,397,338,356.00
BUCARAMANGA	51	138,095,041.00
TOTAL CRÉDITO CANCELADOS	306	1,535,433,397.00

COLOCACIÓN DE LA CARTERA DE CREDITOS COMPARATIVA 2019 Y 2018

CONSOLIDADO CARTERA DE CREDITO	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACION
CARTERA VIGENTE	5,088,530,859.00	5,267,938,571.00	-179,407,712.00
CARTERA VENCIDA	379,608,257.00	135,365,679.00	244,242,578.00
TOTAL CARTERA BRUTA	5,468,139,116.00	5,403,304,250.00	64,834,866.00
Menos : PROVISIONES	-203,171,751.00	-129,979,562.00	-73,192,189.00
TOTAL CARTERA NETA	5,671,310,867.00	5,533,283,812.00	138,027,055.00
INDICADOR DE CALIDAD DE LA CARTERA	7.46%	2.57%	4.89%

1.1.2. Evolución de la Cartera de Créditos

COOPMUJER LTDA, cierra el año 2019 con 585 créditos activos en manos de las asociadas por valor de \$5.424.438.792, cifra que realmente al ser comparada con el mismo corte al año 2018 permite evidenciar que independientemente de la crisis económica que se viene viviendo en el país, COOPMUJER LTDA, logró mantener su Cartera de Crédito y la misma se incrementó en \$22.334.350 y porcentualmente en 0.41%.

La Administración reconoce a las Asociadas su sentido de pertenencia con COOPMUJER LTDA, representado en el constante crecimiento de la Cartera de Crédito, lo que evidencia que la Base Social ve en COOPMUJER LTDA su mejor opción de financiación, permitiendo con ello la generación de los Ingresos requeridos para el logro de los objetivos económicos de la entidad, así mismo, la Administración en contraprestación continuará prestando el servicio del Crédito con una Tasa de Interés por debajo a la máxima legal permitida por el gobierno nacional. Por otro lado, la administración diseñará políticas encaminadas a optimizar aún más el servicio de Crédito, haciéndolo más atractivo, ágil y de fácil acceso para la asociada, sin perder el norte de prudencia dentro de la competencia del mercado crediticio y financiero.



EVALUACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO



1.2. Cubrimiento de la Cartera de Crédito

A lo largo de 2019 se promocionaron e implementaron diferentes campañas de colocación logrando que al finalizar la vigencia el 16.94% de la Base Social, es decir, 585 Asociadas se encontraran haciendo uso del servicio del crédito, constituyéndose para la Administración un reto para el año 2020, incrementar el indicador de participación de la base social en la Cartera de Créditos.

Créditos por Monto	
Monto	Porcentaje %
1.000.001 - 3.000.000	2.94
3.000.001 - 5.000.000	6.35
5.000.001 - 10.000.000	17.22
10.000.001 - 15.000.000	19.10
15.000.001 - 20.000.000	18.08
Más de 20.000.001	36.30
Total	100.00

1.2.1. Calidad de la Cartera de Crédito.

El efectivo y oportuno recaudo de las cuotas periódicas de los créditos otorgados a las asociadas, se constituye en una importante gestión administrativa desarrollada por la administración, en aras de no permitir el deterioro de la Cartera de Créditos, activo más representativo de COOPMUJER LTDA, la labor que se lleva a cabo desde el estudio para el otorgamiento del crédito, etapa crucial donde se tiene especial cuidado en establecer la probabilidad de recaudo del mismo,

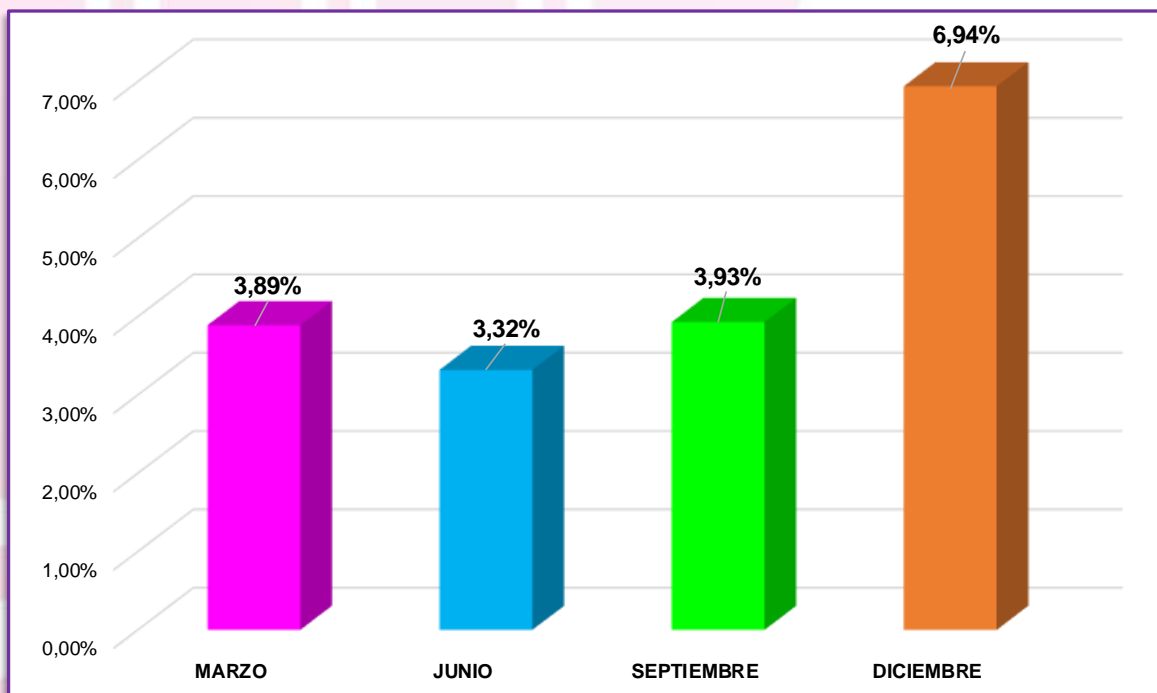


mediante el análisis del comportamiento de pago de la asociada, la determinación de su capacidad económica para cubrir las cuotas pactadas y las garantías ofrecidas por parte de esta para respaldar la obligación, seguidamente y a lo largo de la vida del crédito se lleva a cabo un constante control y seguimiento al cumplimiento de los pagos, mediante la aplicación de las políticas de cobro establecidas por la administración para tal fin, tareas que fueron ejecutadas eficientemente por el área de crédito y sus cobranzas a lo largo del año.

El Índice de Morosidad para el cierre del Ejercicio Económico del año 2019 se incrementó, debido a la recalificación de la Cartera de Crédito, actividad que fue necesaria hacerla por las disposiciones legales vigentes emanadas por la SUPERSOLIDARIA, por lo tanto, dándose aplicabilidad el Indicador de la Calidad de Cartera se ubicó en el 6.94%, si esto no se hubiera tenido que realizar la recalificación de la Cartera de Crédito, el Indicador de la Calidad de Cartera de Crédito sería del 3.99%.

El Indicador de la Calidad de la Cartera sufrió un fuerte crecimiento debido a la aplicación de las Políticas impartidas por la SUPERSOLIDARIA, como lo es la RECALIFICACION, donde se puede evidenciar que esta sufre un deterioro al pasar a 6,94% en el 2019 frente al 2,51% al cierre del ejercicio económico del año 2019, revelando un aumento en su deterioro del 4.43%.

COMPORTAMIENTO INDICADOR DE MOROSIDAD TRIMESTRAL 2019



La administración invita a la Base Social de COOPMUJER LTDA para que continúen contribuyendo al sano estado de la Cartera de Créditos, lo que redunda en mayores excedentes y por ende mayores beneficios para toda la Base Social. Así mismo, hace una extensiva invitación para que las asociadas que tienen dificultades en la cancelación de sus obligaciones crediticias se acerquen a COOPMUJER LTDA y de manera conjunta se busquen alternativas para el pago y así evitar el envío a cobro jurídico trayendo como consecuencias asumir costos adicionales más onerosos que en muchos casos, pone en riesgo el pago del mismo.



Cartera de Crédito en Cobro Jurídico

Abogada LUCILA ORTIZ ORTIZ

Pagaré	Fecha Inicial del Proceso	Valor Inicial del Proceso	Valor a Capital	Valor de Intereses	Cargos (Seguro-Aportes)	Costas Judiciales	Valor a la Fecha	Fecha Ultimo pago	Días en Mora	Categoría
CR-02-20138910	21/07/2014	8,681,168	8,681,168	5,538,600	587,807	287,856	15,095,431	01/12/2017	1940	E
CR-02-20170046	07/03/2017	29,069,150	29,069,150	20,059,510	451,636	30,120	49,610,416	28/02/2017	1031	E
CR-02-20170176	20/06/2017	9,257,201	7,547,234	2,122,592	57,481	36,546	9,763,853	28/09/2018	459	E
CR-02-20169997	07/03/2017	29,833,596	19,491,295	773,705	9,306	0	20,274,306	16/12/2019	29	A
CR-02-20169953	07/03/2017	18,553,259	8,789,749	328,190	6,528	0	9,124,467	30/12/2019	3	B
CR-02-20170195	07/03/2017	12,000,000	7,084,044	142,322	6,770	0	7,233,136	30/12/2019	25	B
CR-02-20170402	14/01/2019	10,142,061	10,142,061	2,830,635	51,044	36,546	13,060,286	27/09/2018	456	E
CR-02-20170044	14/01/2019	8,191,796	8,191,796	2,572,622	83,026	96,366	10,943,810	27/02/2018	491	E
CR-06-20180664	19/09/2019	20,000,000	20,000,000	2,146,000	30,000	55,500	22,231,500	30/07/2019	195	E
CR-06-20170127	08/11/2017	10,000,000	9,997,745	5,045,687	30,000	0	15,073,432	21/11/2019	782	E
CR-02-20170343	26/08/2019	8,169,061	7,385,014	594,083	22,155	0	8,001,252	23/09/2019	21	B

2. BALANCE SOCIAL

1.2.2. Dinámica de la Base Social.

Durante el año 2019 ingresaron a COOPMUJER LTDA 82 nuevas asociadas, la deserción durante el año 2019 fue de 135, al cierre diciembre 31 de 2019, la Base Social de COOPMUJER LTDA, quedó constituida por 3.453 asociadas

AFILIACIONES DEL 01/01/2019 A 31/12/2019

MAYORES DE EDAD	
OFICINA	CANTIDAD
SAN GIL	54
BUCARAMANGA	8
TOTAL	62

MENORES DE EDAD	
OFICINA	CANTIDAD
SAN GIL	12
BUCARAMANGA	8
TOTAL	20



CONSOLIDACION BASE SOCIAL

EDAD	N° ASOCIADAS	PARTICIPACION (%)
0 A 5 AÑOS	43	0.012
6 A 14 AÑOS	143	0.041
15 A 18 AÑOS	68	0.020
19 A 30 AÑOS	444	0.129
31 A 40 AÑOS	475	0.138
41 A 50 AÑOS	631	0.183
51 A 60 AÑOS	754	0.218
61 A 70 AÑOS	532	0.154
71 AÑOS	347	0.100
JURIDICAS	16	0.005
TOTAL	3453	100%

TIPO DE ASOCIADAS

TIPO DE ASOCIADAS	N° ASOCIADAS	PARTICIPACION (%)
EMPLEADAS	1033	0.299
INDEPENDIENTES	1489	0.431
DEPENDIENTES (Amas de Casa)	343	0.099
PENSIONADAS	83	0.024
PERSONA JURIDICA	16	0.005
ESTUDIANTE	438	0.127
CESANTE	51	0.015
TOTAL	3453	100%

RETIROS DEL 01/01/2019 A 31/12/2019

MAYORES DE EDAD	
OFICINA	CANTIDAD
SAN GIL	79
BUCARAMANGA	56
TOTAL	135

MENORES DE EDAD	
OFICINA	CANTIDAD
SAN GIL	0
BUCARAMANGA	0
TOTAL	0



CANCELACIÓN REGISTRO DE ASOCIADAS VS. APORTES SOCIALES

MOTIVO	N°	AGENCIA SAN GIL ASOCIADAS VS APORTES	N°	AGENCIA BUCARAMANGA ASOCIADAS VS APORTES
Cruce de crédito con Aportes Sociales	31	49.225.877.20	12	20,257,436.34
Fallecimiento	0	0.00	1	56,095.00
Necesidad Económica	15	9.92.782.40	20	12,603,064.20
No cumple requisitos para Crédito	3	330.595.00	1	673,710.58
Traslado Agencia	0	0.00	0	0.00
Voluntario	20	12.761.270.87	19	9,630,832.49
Cambio de Domicilio	10	3.462.168.00	3	723,014.85
Enfermedad	0	0.00	0	0.00
Castigo Cartera	0	0.00	0	0.00
SUBTOTALES	79	75.788.601.97	56	43,944,153.46

El bienestar integral de la asociada y su núcleo familiar, fortalece su permanencia con COOPMUJER LTDA y por ende su fidelización, razón por la cual la administración enfoca parte de su importante trabajo al desarrollo de labores sociales, trabajo realizado por los Comités de Educación y de Solidaridad.

A continuación, se resumen las actividades Educativas y de Solidaridad realizadas durante el año 2019:

2.1. Actividades Educativas – Capacitación-Solidaridad

Durante el año 2019 y mediante los recursos de los Fondos de Educación y de solidaridad, se beneficiaron a 346 asociadas a COOPMUJER LTDA. A continuación se presenta las actividades y apoyos ejecutados con dichos recursos, así:

FONDO EDUCACION

ACTIVIDAD	VALOR (\$)
APOYO EDUCATIVO -BASICA Y MEDIA	5,236,000
APOYO PARA EDUCACION FORMAL -PROFESIONAL	2,700,000
TOTAL FONDO DE EDUCACIÓN	7,936,000

FONDO SOLIDARIDAD

ACTIVIDAD	VALOR (\$)
APOYO ECONOMICO PARA CONSULTASM-MEDICAS ESPECIALIZADAS	1,150,000
CALAMIDAD DOMESTICA	4,301,000
ARREGLOS FLORALES (FUNEBRES-OTROS)	470,000
TOTAL FONDO DE SOLIDARIDAD	5,921,000
TOTAL EJECUTADO FONDO SOCIALES DURANTE LA VIGENCIA 2019	13,857,000



3. GESTION FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS

Los indicadores financieros logrados por la administración, fueron principalmente de una prudente y planificada gestión financiera, proyectada y supervisada mensualmente por el Consejo de Administración y ejecutada de manera responsable por la Gerencia y el Equipo de empleadas, siendo parte fundamental de estos resultados las asociadas, quienes con su apoyo, permanencia y uso de los servicios permitieron que en materia financiera COOPMUJER LTDA presentara indicadores positivos de crecimiento pese al indicador de la Calidad de la Cartera de Créditos que debido a la morosidad la entidad debe incurrir en deterioro de cartera afectando el Estado de Resultados de COOPMUJER LTDA.

A continuación, se detalla y compara el resultado final y comportamiento de los rubros más importantes:

GESTION FINANCIERA

RUBRO	2,019	2,018	VARIACION \$	VARIACION %
ACTIVOS	7,287,739,179	7,165,067,923	122,671,256	1.71
CARTERA DE CREDITO	5,424,438,792	5,402,104,442	22,334,350	0.41
PASIVO	4,263,220,786	4,275,428,760	-12,207,974	-0.29
PATRIMONIO	3,024,518,393	2,889,639,163	134,879,230	4.67
INGRESOS	1,323,287,242	1,356,593,863	-33,306,621	-2.46
GASTOS Y COSTO	1,147,134,848	1,161,374,680	-14,239,832	-1.23
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	176,152,394	195,219,183	-19,066,789	-9.77

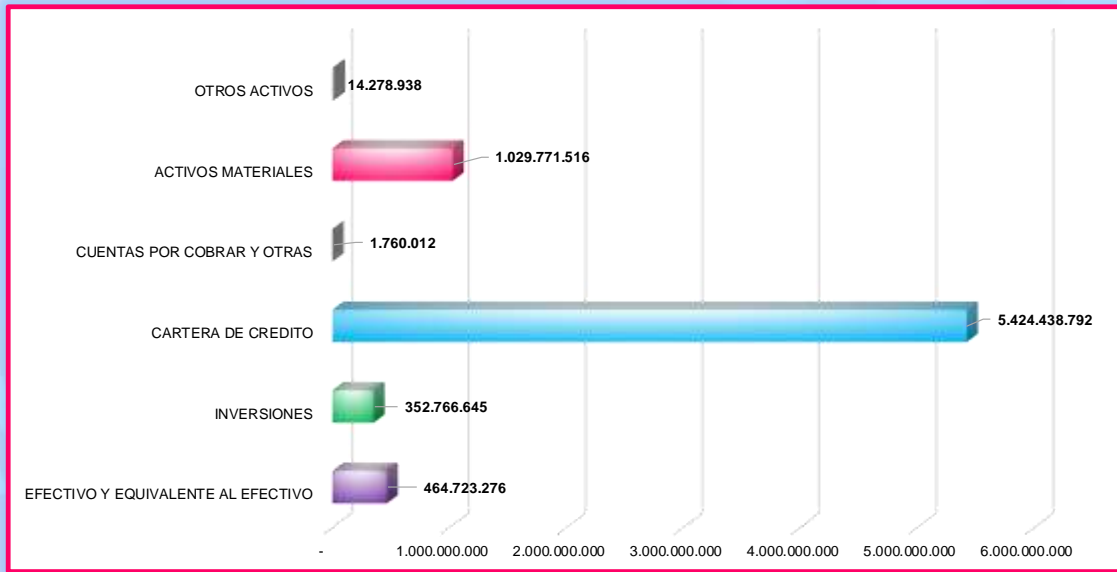
3.1. Activos

Los Activos de COOPMUJER LTDA, crecieron del año 2019 al año 2018 en un 1.71%, equivalente a \$122.671.256 incremento generado principalmente por el crecimiento del Efectivo y Equivalente al efectivo, la cual presentó un aumento del 59.59% con respecto al año inmediatamente anterior, es decir en \$173.518.896.

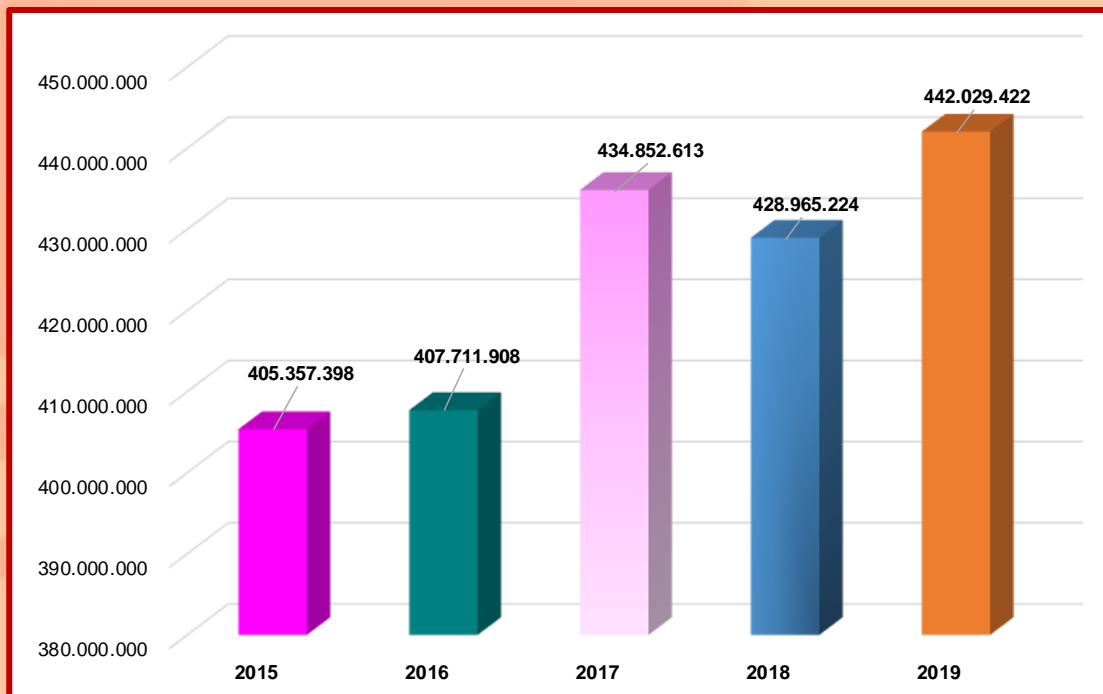
Los rubros con mayor representación en los Activos de la cooperativa son cartera de crédito con el 74.43% y Activos Materiales con el 14.3.



COMPOSICIÓN DE LOS ACTIVOS



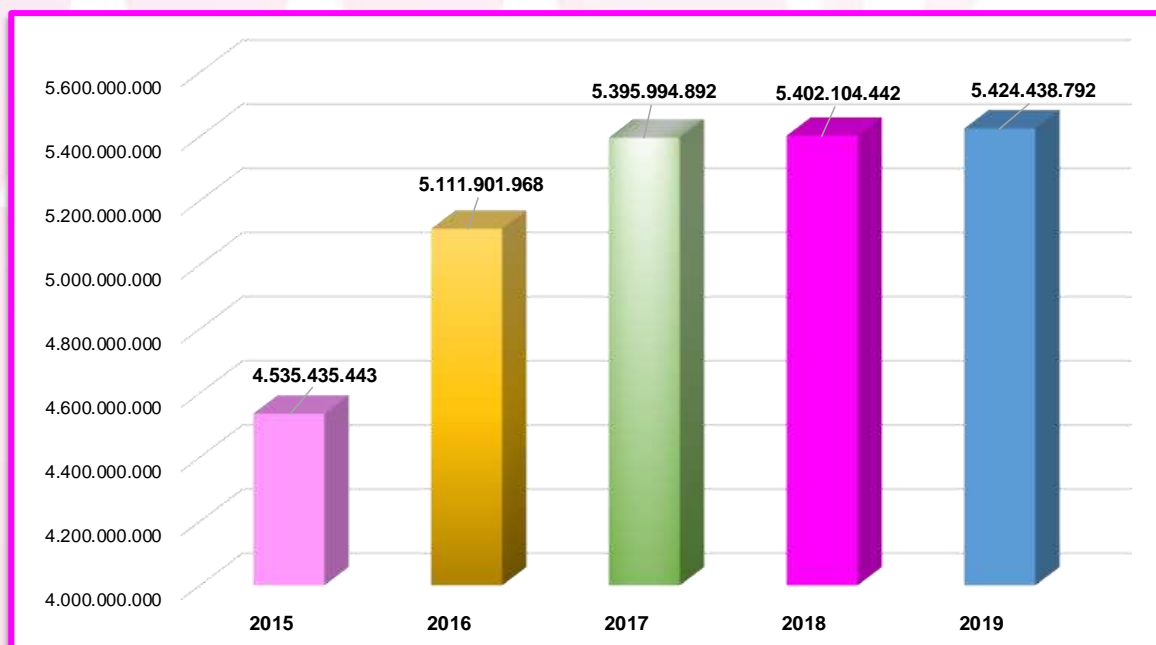
EVOLUCIÓN FONDO DE LIQUIDEZ



3.2. Cartera

La gestión de la Cartera de Crédito en el año 2019, dio como resultado un crecimiento en pesos de \$22.334.350, pasando de \$5.402.104.442 en el año 2018 a \$5.424.438.792 en el 2019, constituyéndose una vez más como el principal rubro de los Activos de la Entidad equivalente al 74.43% de estos, indicador importante pues permite establecer que COOPMUJER LTDA está contribuyendo a satisfacer las necesidades de financiación de sus Asociadas, objeto principal de esta entidad cooperativa.

EVOLUCION CARTERA DE CREDITO



TASA DE INTERÉS PROMEDIO POR SERVICIO DE CRÉDITO

La tasa de usura, definida como el valor máximo que la cooperativa puede obtener como tarifa al otorgar un crédito, quedo establecida desde septiembre de 2017, como política del gobierno nacional que debe informarse mensualmente por parte de la superfinanciera, con el fin de acelerar el ritmo de transmisión de la política monetaria.

	Mensual Enero	Mensual Febrero	Mensual Marzo	Mensual Abril	Mensual Mayo	Mensual Junio	Mensual Julio	Mensual Agosto	Mensual Septiembre	Mensual Octubre	Mensual Noviembre	Mensual Diciembre
Tasa Usura Máxima Legal (Gobierno)	28.74%	29.55%	29.06%	28.98%	29.01%	28.95%	28.92%	28.98%	28.98%	28.65%	28.55%	28.365%
Tasa COOPMUJER	28.65%	29.00%	28.75%	28.70%	28.70%	28.60%	28.60%	28.60%	28.60%	28.55%	28.00%	28.00%



La tasa Efectiva Anual promedio que cobró COOPMUJER LTDA por el servicio del crédito durante en el año 2019, de igual manera la relacionamos mensualmente, así:

Mensual Enero	Mensual Febrero	Mensual Marzo	Mensual Abril	Mensual Mayo	Mensual Junio	Mensual Julio	Mensual Agosto	Mensual Septiembre	Mensual Octubre	Mensual Noviembre	Mensual Diciembre
27.03%	27.02%	26.94%	26.87%	26.82%	26.76%	26.94%	26.73%	26.75%	26.64%	26.36%	26.39%

De la anterior información con claridad y certeza se puede concluir diciendo: COOPMUJER LTDA no ha otorgado ni desembolsado créditos a sus asociadas con tasas de usura o contrarias a las disposiciones legales vigentes.

CONSOLIDADO DETERIORO DE CARTERA AÑO 2019

CALIFICACION	CARTERA DE CONSUMO		CARTERA DE CREDITO DE CONSUMO	INTERESES	PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS	DETERIORO	TOTAL CARTERA DE CREDITO
	DIAS	% DETERIORO COOPMUJER LTDA					
A	0-30	0%	5,088,530,859	152,359,436	0	0	5,240,890,295
B	31-60	3%	191,244,538	7,111,991	0	5,737,336	192,619,193
C	61-90	13%	8,539,637	30,067	0	1,140,220	7,429,484
D	91-180	23%	13,282,376	0	0	3,054,946	10,227,430
E	181-360	55%	62,119,516	184,479	55,500	38,701,508	23,657,987
E	>360	100%	104,422,190	4,351,295	487,434	104,965,125	4,295,794
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITO			0	0	0	54,681,391	-54,681,391
			5,468,139,116	164,037,268	542,934	208,280,526	5,424,438,792

DETERIORO DE CARTERA OFICINA SAN GIL AÑO 2019

CALIFICACION	CARTERA DE CONSUMO		CARTERA DE CREDITO DE CONSUMO	INTERESES	PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS	DETERIORO	TOTAL CARTERA DE CREDITO
	DIAS	% DETERIORO COOPMUJER LTDA					
A	0-30	0%	4,326,818,771	146,324,168	0	0	4,473,142,939
B	31-60	3%	162,152,017	6,618,584	0	4,864,560	163,906,041
C	61-90	13%	8,539,637	30,067	0	1,140,220	7,429,484
D	91-180	23%	13,282,376	0	0	3,054,946	10,227,430
E	181-360	55%	56,937,417	184,479	55,500	31,500,059	25,677,337
E	>360	100%	98,670,518	4,226,977	487,434	103,440,429	-55,500
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITO			0	0	0	46,664,007	-46,664,007
			4,666,400,736	157,384,275	542,934	190,664,221	4,633,663,724



DETERIORO DE CARTERA OFICINA BUCARAMANGA AÑO 2019

CALIFICACION	CARTERA DE CONSUMO		CARTERA DE CREDITO DE CONSUMO	INTERESES	PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS	DETERIORO	TOTAL CARTERA DE CREDITO
	DIAS	% DETERIORO COOPMUJER LTDA					
A	0-30	0%	761,712,088	6,035,268	0	0	767,747,356
B	31-60	3%	29,092,521	493,407	0	872,776	28,713,152
C	61-90	13%	0	0	0	0	0
D	91-180	23%	0	0	0	0	0
E	181-360	55%	5,182,099	0	0	2,850,155	2,331,944
E	>360	100%	5,751,672	124,318	0	5,875,990	0
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITO			0	0	0	8,017,384	-8,017,384
			801,738,380	6,652,993	0	17,616,305	790,775,068

Así mismo, la administración viene dándole aplicabilidad a la Circular Básica Contable y Financiera N°. 004 de 2008, Capítulo II – Cartera de Créditos, mediante la cual establece la Provisión General equivalente al uno por ciento (1%) del total de la Cartera de Crédito Bruta y para el Informe que nos atañe, se informa que, a 31 de diciembre de 2019, el Deterioro General cerró con \$54.681.391.

El total del Deterioro por concepto de la cartera de créditos a 31 de diciembre 2019 cerró con \$208.280.526.

Es de suma importancia saber que, a 31 de diciembre de 2019, COOPMUJER LTDA cerró con una cobertura de deterioro de su cartera del 53,16%.

3.3. Pasivos

El pasivo de COOPMUJER LTDA a diciembre 31 de 2019, disminuyó con respecto al año inmediatamente anterior en 0.29%, el rubro más representativo de los pasivos corresponde a los Depósitos, el cual porcentualmente representa el 93.41% y su equivalente es de \$3.982.445.158, y el segundo rubro más significativo corresponde a Créditos con Bancos y Otras Entidades con una participación del 5.65%, el cual disminuyó con respecto al 2018, las obligaciones crediticias que con COOPCENTRAL ha adquirido COOPMUJER LTDA para satisfacer de forma completa y oportunamente las solicitudes de crédito presentadas por las asociadas, las obligaciones con COOPCENTRAL pasaron de \$493.601.324 a \$240.946.013 con una disminución de \$252.655.311, lo cual significa una disminución porcentual entre los años comparados 2019 frente a 2018 del -51.19%.

El rubro de Depósitos está conformado por los Depósitos de Ahorros (Líneas de Ahorro Internos, Interdiario y Mujercitas), Certificados de Depósito de Ahorro a Término (Línea CDAT) y Depósitos de Ahorro Contractual (Línea MUJERTAC); las cuales representan el 93.41% del total del Pasivo.



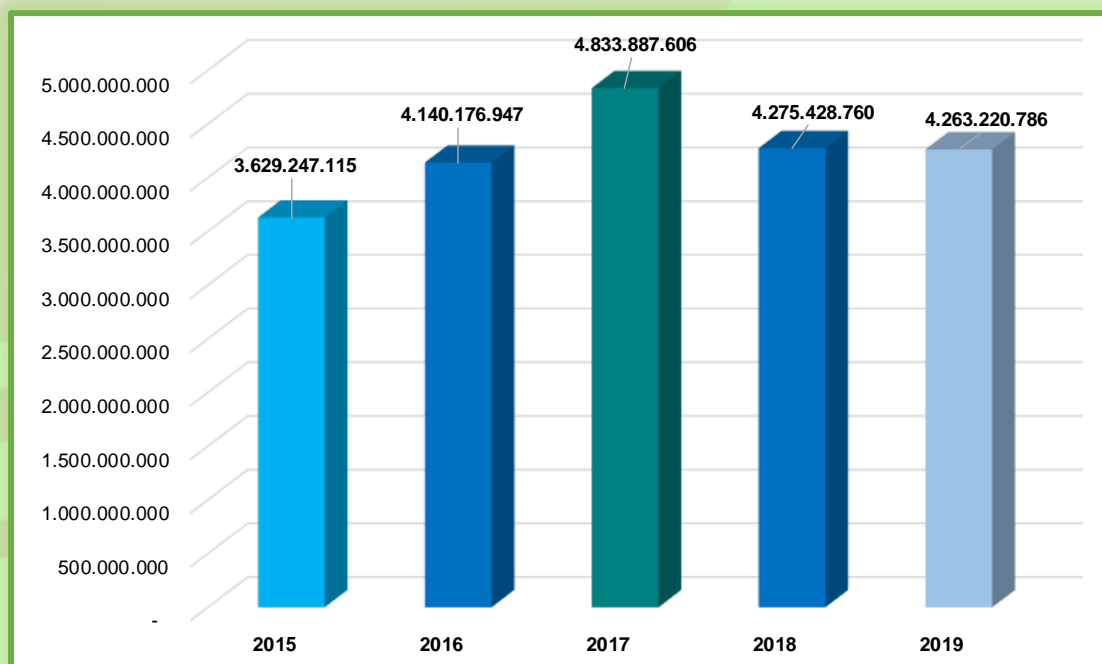
Depósitos de Ahorro a la Vista – CDAT - Ahorro Contractual Depósitos de Ahorro a la Vista – CDAT - Ahorro Contractual 2019

Depósitos de ahorros - CDAT - Ahorro Contractual		
DEPOSITOS	VALOR	PORCENTAJE
Depósitos de ahorros	1,159,175,800.70	0.29
CDAT	2,706,131,773.00	0.69
Depósitos de Ahorro Contractual	73.135.228	0.02
TOTAL DEPOSITOS	3.982.445.158	100%

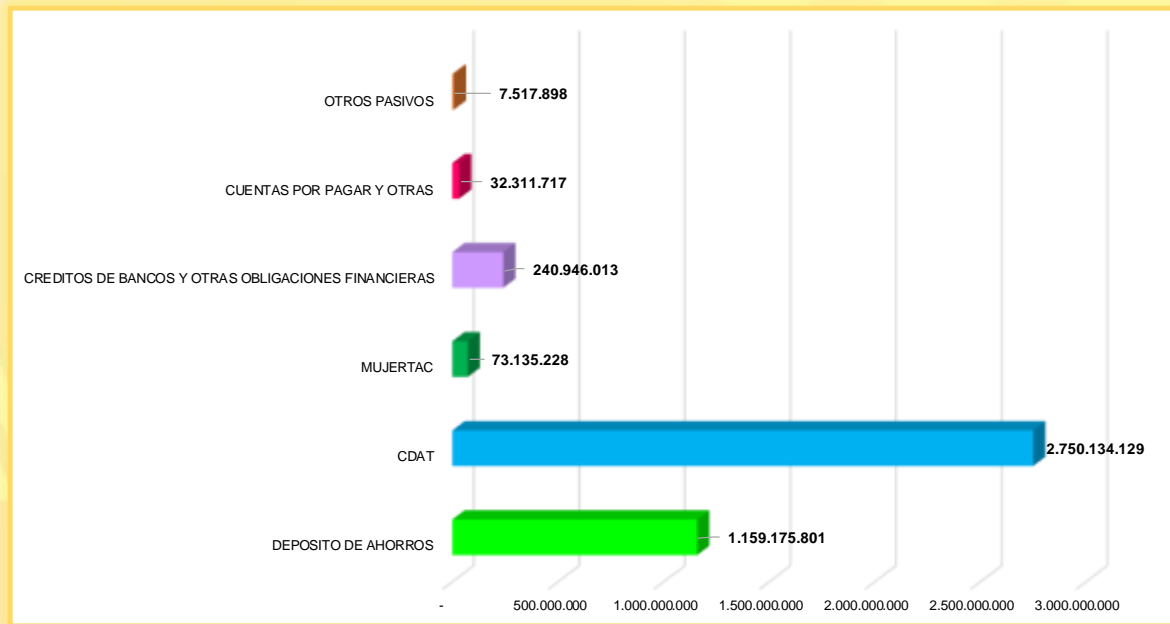
Tasa promedio para las Captaciones enero a diciembre 2019

MODALIDAD DE AHORROS	PRIMER TRIMESTRE MARZO-2019	SEGUNDO TRIMESTRE JUNIO- 2019	TERCER TRIMESTRE SEPTIEMBRE- 2019	CUARTO TRIMESTRE DICIEMBRE -2019
Depósitos a la vista	3.03	3.03	3.02	3.03
CDAT S	8.14	8.16	8.14	8.11

EVOLUCION DEL PASIVO



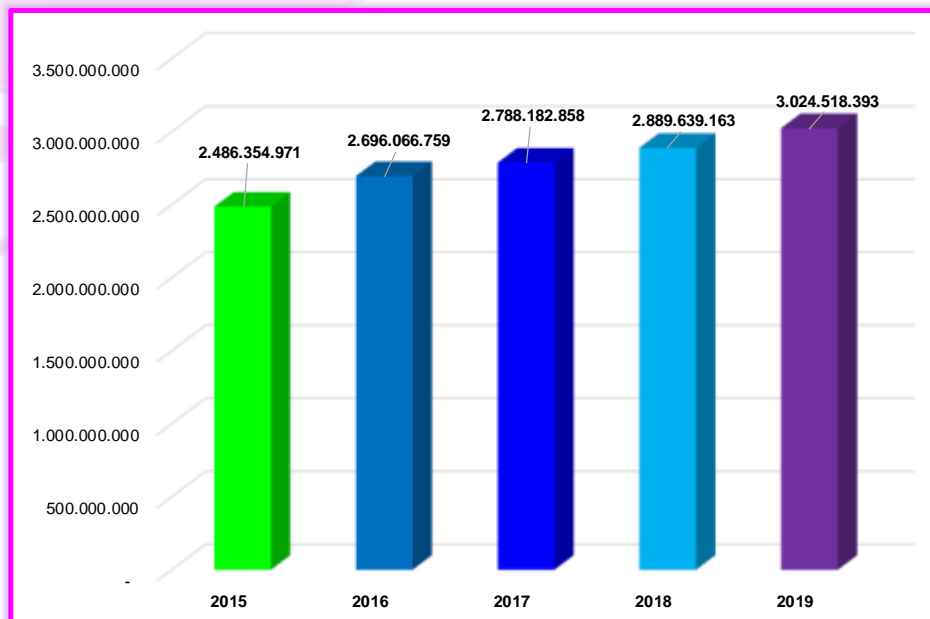
COMPOSICION DEL PASIVO



3.4. Patrimonio

El Patrimonio creció en \$134.879.230, alcanzando un saldo total de \$3.024.518.393, un incremento del 4.67% y constituye el 41.50% del total del Activo. Los valores más representativos son el Capital Social por un valor de \$1.223.513.652, equivalente al 40.45%; las Reservas por valor de \$1.182.663.019, representando el 39.10%; los Fondos de Destinación Especifica el 2.15%; el Superávit el 1.84%, el Excedente del Ejercicio el 5.82% equivalente a \$176.152.394, y Resultados Acumulados por Adopción por Primera Vez del 10.63%.

EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO



El capital social representado en los aportes sociales tuvieron un crecimiento del 8.88%, equivalente a \$99.796.835 y representan el 40.45% del total del patrimonio.

COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO



3.5. Aportes Sociales Mínimos Irreducibles

Según lo dispuesto en el artículo 86 de los Estatutos de COOPMUJER LTDA, los Aportes Sociales Mínimos Irreducibles, deben ser equivalentes a 1.470 S.M.M.L.V; esto es que para el año 2019 equivale a la suma de \$ 1.217.330.550, durante los ONCE (11) primeros meses del año 2019 (enero-noviembre) los Aportes Sociales Mínimos no Reducibles de COOPMUJER LTDA estuvieron por debajo del monto citado, únicamente en el mes de diciembre de 2019 se dio cumplimiento al monto mínimo requerido.

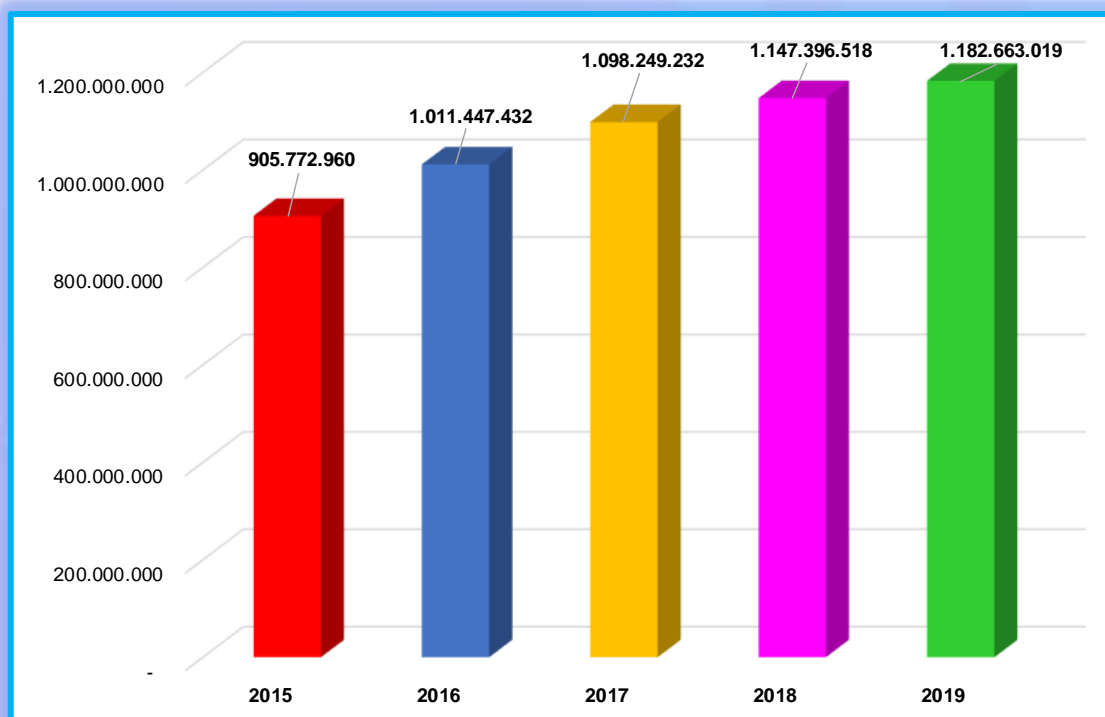
Paso seguido se consigna la situación que durante el año 2019 COOPMUJER LTDA, presentó sobre los Aportes Sociales Mínimos Irreducibles, así:

APORTES SOCIALES MINIMOS IRREDUCIBLES

CORTE MENSUAL	SALDO CONTABILIDAD	APORTES SOCIALES NO IRREDUCIBLES	DIFERENCIA
Enero de 2019	1,123,854,605	1,217,330,520	-93,475,915
Febrero de 2019	1,117,859,461	1,217,330,520	-99,471,059
Marzo de 2019	1,195,451,336	1,217,330,520	-21,879,184
Abril de 2019	1,192,733,790	1,217,330,520	-24,596,730
Mayo de 2019	1,180,445,313	1,217,330,520	-36,885,207
Junio de 2019	1,161,757,600	1,217,330,520	-55,572,920
Julio de 2019	1,161,779,740	1,217,330,520	-55,550,780
Agosto de 2019	1,157,046,675	1,217,330,520	-60,283,845
Septiembre de 2019	1,169,496,103	1,217,330,520	-47,834,417
Octubre de 2019	1,183,796,425	1,217,330,520	-33,534,095
Noviembre de 2019	1,188,652,753	1,217,330,520	-28,677,767
Diciembre de 2019	1,223,513,652	1,217,330,520	6,183,132



EVOLUCION RESERVAS



3.7. Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

Los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios alcanzaron la cifra de \$1.250.501.420, con un decrecimiento porcentual del 2.14%, equivalente a \$27.290.626 en relación con los resultados del 2018 que fueron de \$1.277.792.046

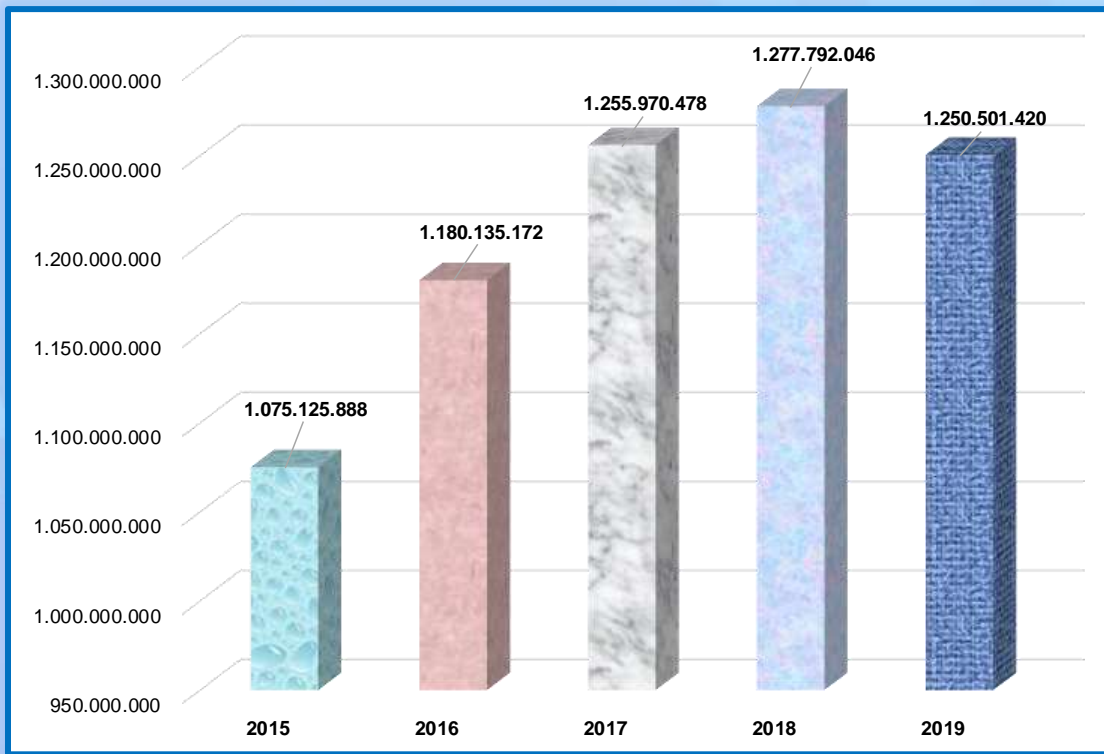
En este grupo se encuentra conformado por los ingresos producto de la generación de intereses de la cartera de crédito.

3.8. Otros Ingresos

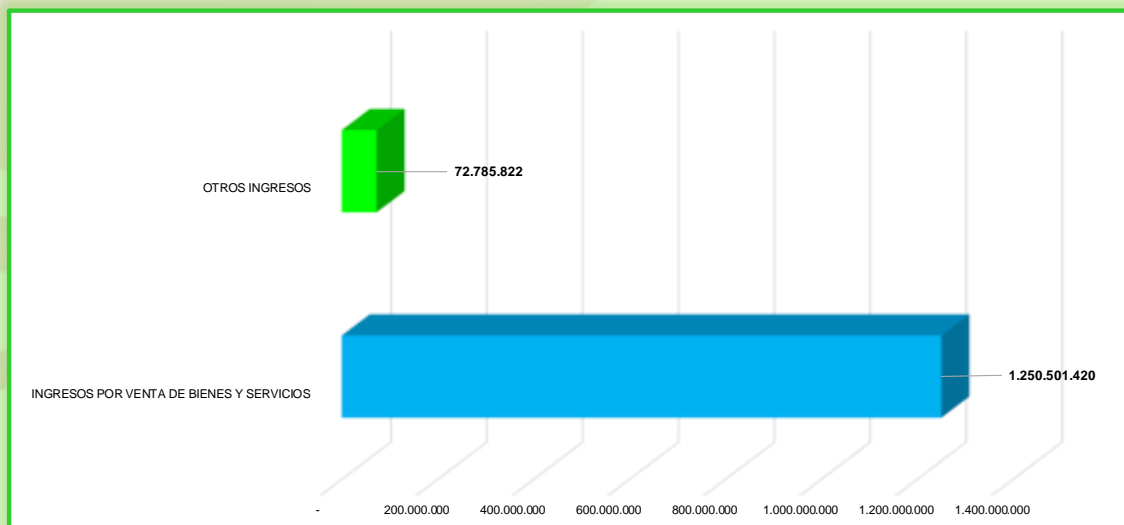
Los Otros ingresos se distribuyen así: Ingresos por Valoración de Inversiones 25.66%; Otros Ingresos 5.52%; Recuperaciones Deterioro 36.26%, Administrativos y Sociales 5.23%, Servicios Diferentes al Objeto Social 27.33%



EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS



COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS



3.9. Gastos y Costos

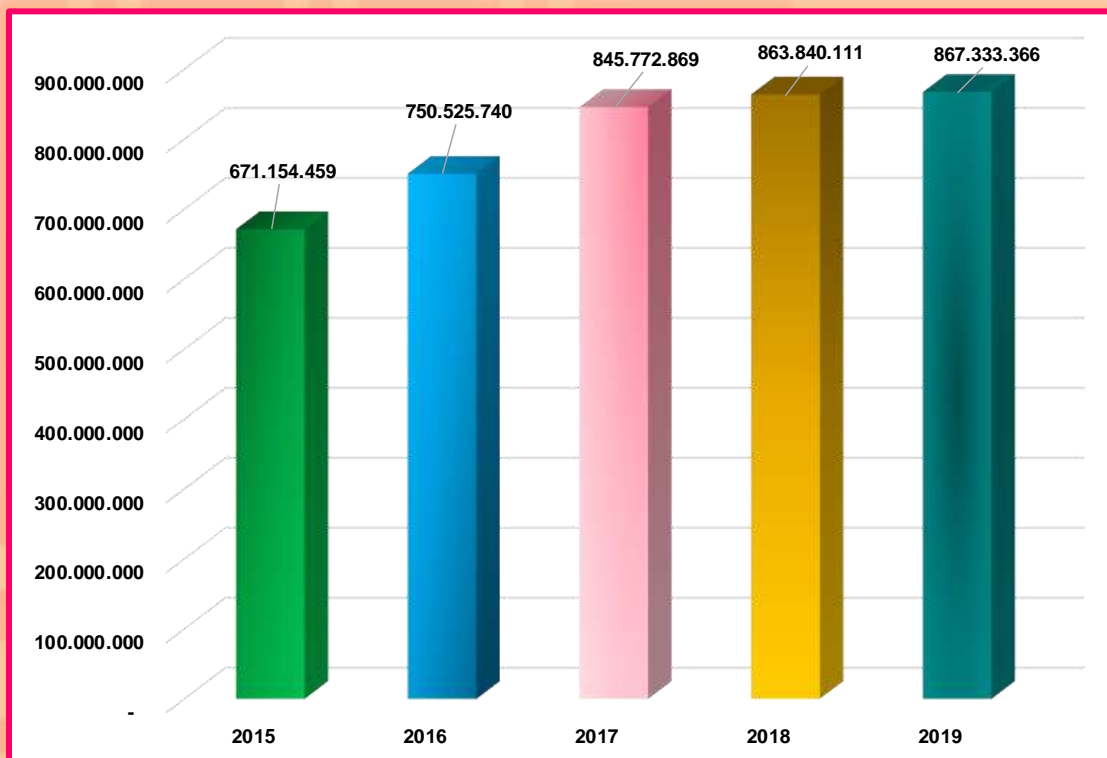
Los Gastos se clasifican en Gastos de Administración y Otros Gastos.

Los Gastos de Administración en relación con el año 2019 crecieron en \$3.493.255, es decir, en términos porcentuales en el 0.40%. Este incremento se ve reflejado en los diferentes rubros que lo conforman. La composición de los gastos de administración es: beneficio a empleados representa el 41.44%, gastos generales el 45.26%, Deterioro que tuvo un incremento de \$32.261.894, representando este el 9.43%, la amortización y agotamiento en un 0.72% y la Depreciación Propiedad, Planta y Equipo en un 3.15%.

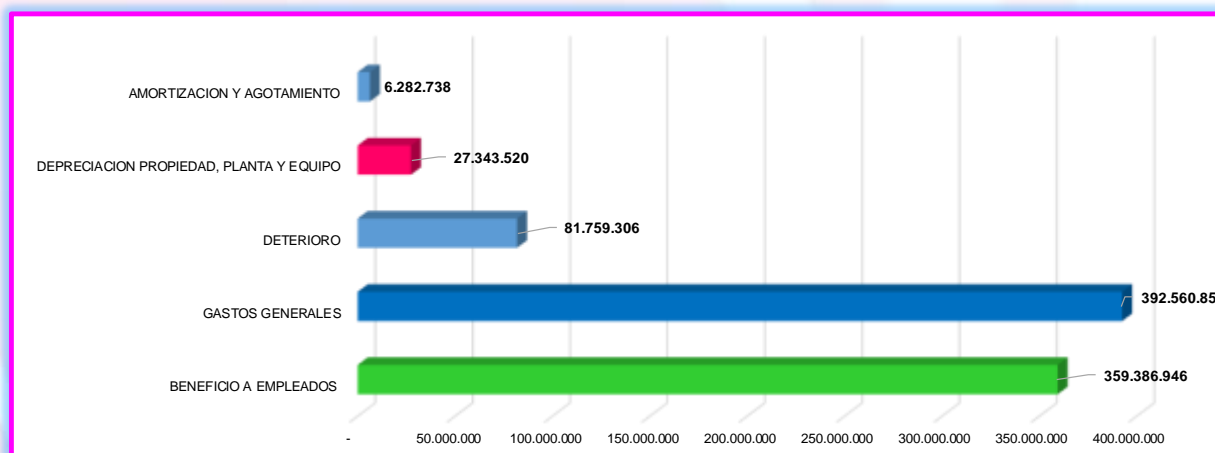
Los gastos de COOPMUJER LTDA están distribuidos con respecto al total de Gastos en Gastos de Administración con el 99.84% y Otros Gastos por el 0.16%.

Los Otros Gastos se encuentran constituidos por los Gastos Financieros y Gastos Varios correspondientes a gastos

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN



COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS

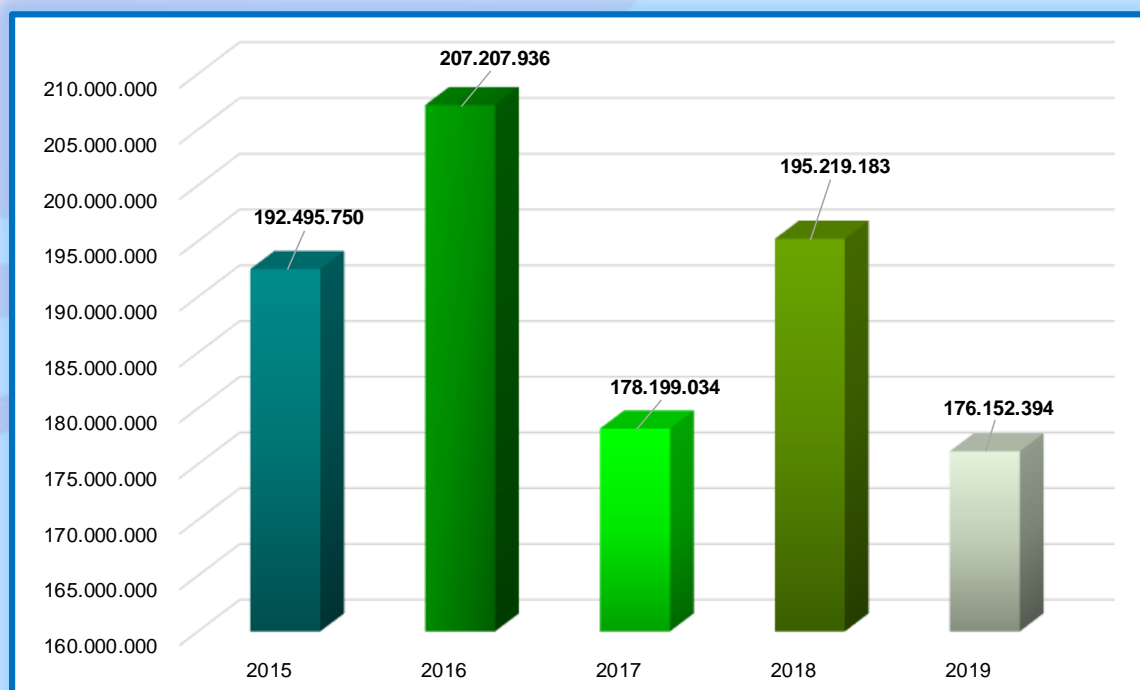


Los Costos de Ventas y Prestación de Servicios están conformado por los intereses de depósitos, intereses de Créditos y Otras Obligaciones Financieras y la Contribución Emergencia Económica (Gmf) y al cierre del ejercicio 2019 registró un saldo de \$278.382.491. En el año 2019 con referencia al año 2018 tuvo un decrecimiento del 6.19% por valor de \$18.356.718.

3.10. Excedentes del Ejercicio

El excedente cooperativo tuvo un decrecimiento del 9.77%, al cerrar el ejercicio económico con \$176.152.394, frente a \$195.219.183 en el 2018. El decrecimiento neto entre las vigencias comparadas fue de \$19.066.789, que corresponde a una disminución del 9.77%.

EVOLUCION DE LOS EXCEDENTES DE LOS EJERCICIOS



4. INFORMACION IMPORTANTE - CUMPLIMIENTO DE NORMAS

COOPMUJER LTDA ha dado cumplimiento a las modificaciones impartidas por los entes de vigilancia y control, adecuando y ajustando sus reglamentaciones a las normas que en la actualidad nos rigen, pensando siempre en el beneficio común de todas sus Asociadas. Es así como COOPMUJER LTDA ha dado cumplimiento a los Controles de Ley establecidos en el Capítulo XIV Controles de Ley de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, así:

Fondo de Liquidez

En el siguiente cuadro se puede observar el comportamiento que durante el año 2019 mantuvo el Fondo de Liquidez, veamos:

Primer Trimestre Marzo 2019	Segundo Trimestre Junio 2019	Tercer Trimestre Septiembre 2019	Cuarto Trimestre Diciembre 2019
11.66%	11.22%	11.15%	11.20%

Como se puede observar para este corte COOPMUJER LTDA, cumplió con las disposiciones consagradas en el numeral 1.1 del Capítulo XIV de la Circular Básica Contable y Financiera N°. 004 de 2008. Asimismo, este indicador de ley quedo en concordancia con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 790 de 2003. Normas que exigen la constitución de un Fondo de Liquidez con el equivalente al diez por ciento (10%) del Total de los Depósitos.

Por disposición del Consejo de Administración y como consta en el Acta N°.182 del 26 de julio de 2014 de este organismo de Administración aprobó mantener constituido el Fondo de Liquidez en el 11% del total de los Depósitos captados por COOPMUJER LTDA, con el propósito de mantener un colchón para mitigar cualquier contingencia que se presente al hacer el ajuste del Fondo de Liquidez; como se puede observar COOPMUJER LTDA, durante el año 2019, mantuvo constituido el Fondo de Liquidez por encima de lo exigido por las normas legales y por las disposiciones internas del Consejo de Administración, es así como para el cierre del Ejercicio Económico de año 2019, COOPMUJER LTDA contó con un porcentaje del 1.2% por encima del requerido por las normas legales vigentes que rigen la constitución y mantenimiento del Fondo de Liquidez.

El Informe del Fondo de Liquidez, se consolida a través del Formato 027 emitido por la SUPERSOLIDARIA, el cual es transmitido a la SES dentro de los primeros 20 días de cada mes, transmisión que se hace vía internet.

Gestión y Administración del Riesgo de Liquidez.

Durante la vigencia del 2018 se realizó el cálculo mensual del riesgo de liquidez de acuerdo a las indicaciones formuladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria; el resultado del riesgo de liquidez para cada mes fue positivo, lo que significa que la cooperativa contó con recursos suficientes y permanentes para cumplir con los diferentes pagos. El Comité interno de Administración del Riesgo de Liquidez se reunió mensualmente para evaluar, medir y controlar el riesgo de liquidez según lo dispuesto en el Decreto 2886/01 emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Mensualmente se reportó la información requerida por la SES sobre este indicador para su respectivo control y evaluación.

El Consejo de Administración informa que durante el año 2019, COOPMUJER LTDA, **NO PRESENTÓ EXPOSICIÓN SIGNIFICATIVA AL RIESGO DE LIQUIDEZ.**

El Informe de la Evaluación del Riesgo de Liquidez, se consolida a través del Formato 029 emitido por la SUPERSOLIDARIA, el cual es transmitido vía internet a la SES dentro de los primeros 20 días de cada mes.



DISPOSICIONES RELATIVAS A LA RELACIÓN DE SOLVENCIA

Es de suma importancia para la administración poner en conocimiento que para la Medición de la Relación de Solvencia y demás aspectos referidos con regulaciones prudenciales en esta materia el Gobierno colombiano el día 14 de enero de 2015 mediante el Decreto 037 de esta fecha, derogo el Decreto 1840 de 1997. Es así como encontramos en su artículo 2 lo referido a la Relación de Solvencia, cuyo texto se transcribe a continuación: “Artículo 2º: *Relación de solvencia*. La relación de solvencia se define como el valor del patrimonio técnico de que trata el artículo 3º del presente decreto, dividido por el valor de los activos ponderados por nivel de riesgo crediticio a que se refiere el artículo 7º del presente decreto. Esta relación se expresa en términos porcentuales”.

La relación de solvencia mínima de las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito será del nueve por ciento (9%).

Parágrafo. Para las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito que tengan autorizado un monto de aportes sociales mínimos inferior a los previstos en el artículo 42 de la Ley 454 de 1998, la relación de solvencia mínima será del veinte por ciento (20%)”.

Es así como COOPMUJER LTDA, dándole aplicabilidad a las disposiciones reguladas por el Decreto 037 del 14 de enero de 2015 y con lo consagrado en numeral 4 del Capítulo XIV - **Controles de Ley de la Circular** Externa 004 Básica Contable y Financiera, disposiciones legales que hacen referencia a normas prudenciales para las cooperativas especializadas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito quienes debemos de cumplir con la relación de solvencia y el Patrimonio Técnico y en el caso de COOPMUJER LTDA, la Relación de Solvencia por Ley debe ser del 20% pero al cierre del ejercicio económico a diciembre 31 de 2019 fue del 37.65%. Como se puede observar, COOPMUJER LTDA su relación de solvencia lo tuvo por encima de lo exigido por Ley en 37.65%, evidenciándose una excelente Relación de Solvencia.

En los siguientes cuadros se puede verificar el cumplimiento del Decreto 037 de 2015, así:



CUMPLIMIENTO DE NORMAS

DECRETO 07 DE 2015

RELACION DE SOLVENCIA DICIEMBRE 31 DE 2019

PATRIMONIO TECNICO 2,468,930,273 = 37.65%

ACTIVOS PONDERADOS POR NIVEL DE RIESGO **6,557,169,751**

RELACION DE SOLVENCIA: 37.65 % y la Relación Mínima de Solvencia según el artículo 2 del Decreto 037 de 2015 para el caso concreto de COOPMUJER LTDA es del 20%

LIMITES A LOS CUPOS INDIVIDUALES DE CREDITO Y A LA CONCENTRACIÓN DE OPERACIONES

1. CUANTIA MAXIMA DEL CUPO INDIVIDUAL

1.1. Créditos con Garantía personal 10% del Patrimonio Técnico	\$246,893,027.26
Valor Crédito máximo otorgado según contabilidad de COOPMUJER LTDA	52,929,630.00
1.2. Créditos con Garantía Admisible 15% del Patrimonio Técnico	370,339,540.89
Valor Crédito máximo otorgado según contabilidad de COOPMUJER LTDA	45,605,498.00

2. LIMITE A LAS INVERSIONES

2.1. El total de las Inversiones de Capital debe ser máximo	1,441,481,950,04
31. Aportes Sociales	1.223,513,652,27
32. Reservas	1,182,663,018,65
33. Fondos de Destinación Especifica	65,076,795,12
3510. Pérdidas del Ejercicio	-
3610. Pérdidas Acumuladas	-
17. Activos Materiales	(1,029,771,516.00)

Valor de las Inversiones realizadas según contabilidad de COOPMUJER LTDA	117,098,386,75
--	----------------

2.2. Se podrán recibir de una misma persona Depósitos hasta el 25% del Patrimonio Técnico	617,232,568.14
Captación máxima en cabeza de una misma Asociada según Contabilidad COOPMUJER LTDA	330,061,192.00



Es de suma importancia manifestar que el Consejo de Administración por unanimidad verificaron y aprobaron mensualmente el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Relación de Solvencia; así mismo, verificaron que al interior de COOPMUJER LTDA, los LIMITES A LOS CUPOS INDIVIDUALES DE CREDITO Y A LA CONCENTRACIÓN DE OPERACIONES, se encuentren sujetos a las disposiciones estatales e internas de la entidad, por lo tanto, ratifican el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En el cuadro siguiente se plasma el comportamiento de la Relación de Solvencia durante la vigencia del 2019, así:

RELACION DE SOLVENCIA

CONCEPTO	marzo-2019	junio-2019	septiembre-2019	diciembre-2019
Activos Ponderados por Riesgo	6,477,471,041	6,367,274,685	6,458,453,139	6,557,169,751
Patrimonio Básico	2,488,516,543	2,454,822,807	2,462,561,310	2,510,395,727
Deducciones	109,338,049	131,226,911	132,825,901	131,377,325
Patrimonio Adicional	60,304,224	74,817,541	83,516,412	89,911,870
Patrimonio Técnico	2,439,482,718	2,398,413,438	2,413,251,821	2,468,930,273
RELACIÓN DE SOLVENCIA CALCULADA (%)	37.66%	37.67%	37.37%	37.65%
RELACIÓN DE SOLVENCIA REQUERIDA (%)	20%	20%	20%	20%

De igual forma en el Capítulo 11 del Decreto 037 del 14 de enero de 2015, encontramos regulaciones referentes a los Límites a los cupos individuales de Crédito y a la Concentración de Operaciones en cabeza de una sola Asociada, es así como COOPMUJER LTDA siempre ha dado estricto cumplimiento a las normas consagradas en el Decreto 037 de 2015.

Por eso con toda la certeza informamos que COOPMUJER LTDA tuvo en cuenta lo referente a los límites a los cupos individuales de crédito, de inversiones y la concentración de operaciones. Y dentro de la Gestión y Administración del Riesgo de Liquidez, la Administración, mantuvo un estricto seguimiento a cada una de las disposiciones legales para evitar infringirlas, es así como mes a mes, siempre se evaluó y el Consejo de Administración estuvo al tanto de que cada una de las Operaciones y los cupos individuales de Crédito, estuvieran dentro de la normatividad, tales como:

APORTES SOCIALES: En el mes de diciembre del año 2019 el valor de los aportes sociales fue \$1.223.513.652 de los cuales corresponde a las 30 mayores aportantes un valor de \$114.433.730.20, suma que representa el 9.35% y, la mayor aportante de la cooperativa tiene un valor de \$5.453.528.71 que corresponde al 0.45% del total de los Aportes Sociales.

La Administración pone en conocimiento de la Honorable Asamblea que cada vez que se realiza la Evaluación del Riesgo de Liquidez, se hace un análisis a lo consagrado en el numeral 1 – CONSIDERACIONES GENERALES- del Capítulo VIII de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008 - SUPERSOLIDARIA, que textualmente dice: “Ningún asociado de una organización solidaria podrá tener más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales si se trata de una persona natural o más de cuarenta y nueve por ciento (49%) si se trata de una persona jurídica asociada al ente solidario (artículo 50 de la Ley 79 de 1988). Sin embargo, como se indica en el artículo 5 del Decreto 867 de 2003, los límites anteriores no aplican en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito resultantes de los procesos de escisión impropia adelantados en desarrollo de lo previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley 454 de 1998 adicionado por el artículo 104 de la Ley 795 de 2003”.



CAPTACIONES: Para el mes de diciembre del año 2019 el valor de los Depósitos de Ahorros fue de \$3.982.445.158, de los cuales corresponde a las treinta mayores ahorradoras un valor de \$2.038.059.475, que porcentualmente representa el 51.18%, del total de los Depósitos. La mayor captación representa el 8.29% equivalente este a \$330.061.162 del total de los Depósitos de Ahorros de COOPMUJER LTDA.

En el artículo 16 del Decreto 037 del 14 de enero 2015, el cual establece el Límite individual a las captaciones reza: “Las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas con sección de ahorro y crédito podrán recibir de una misma persona natural o jurídica depósitos hasta por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) del total de su patrimonio técnico”.

Para el efecto, se computarán las captaciones en depósitos de ahorro a la vista, a término, contractual y demás modalidades de captaciones, que se celebren con una misma persona natural o jurídica, de acuerdo con los parámetros previstos en las normas establecidas en el capítulo anterior sobre cupo individual de crédito.

“Parágrafo. Para los fines del presente artículo, los recaudos por concepto de servicios públicos se exceptuarán del cómputo de límite individual a las captaciones”.

Con la anterior disposición legal que regula los Límites Individuales a las Captaciones, la Administración de COOPMUJER LTDA, toma su Patrimonio Técnico para el corte de diciembre 31 de 2019, el Patrimonio Técnico, sumaba:

DECRETO 07 DE 2015

RELACION DE SOLVENCIA DICIEMBRE 31 DE 2019

PATRIMONIO TECNICO 2,468,930,273 = 37.65%

ACTIVOS PONDERADOS POR NIVEL DE RIESGO **6,557,169,751**

CONCENTRACIÓN DE OPERACIONES

2.2. Se podrán recibir de una misma persona Depósitos hasta el 25% del Patrimonio Técnico	617,232,568.14
Captación máxima en cabeza de una misma Asociada según Contabilidad COOPMUJER LTDA	330,061,192.00

COLOCACIONES: Para el mes de diciembre del año 2019 el valor de la cartera de créditos fue de \$5.468.139.116, de los cuales corresponde a las treinta mayores colocaciones la suma de \$1.342.592.558, equivalente el 24.55%, siendo la mayor colocación la suma de \$52.929.630, suma que porcentualmente equivale al 0.97%. Vale la pena resaltar que en su gran mayoría son créditos con buen comportamiento de pago y calificados en categoría A, Riesgo Normal.

Con el propósito de verificar la no violación de normas legales vigentes que regulen sobre la materia, toma lo consignado en el Artículo 12 del Decreto 037 del 14 de enero de 2015-. Cuantía máxima del cupo individual. “Ninguna de las cooperativas a que se refiere el presente decreto podrá realizar con una misma persona natural o jurídica, directa o indirectamente, operaciones activas de crédito, que conjunta o separadamente excedan del diez por ciento (10%) del patrimonio técnico de la entidad, si la única garantía de la operación es el patrimonio del deudor. Sin embargo, cuando las operaciones respectivas cuenten con garantías o seguridades admisibles suficientes, las operaciones de qué trata el presente artículo pueden alcanzar hasta el quince por ciento (15%) del patrimonio técnico de la entidad”.

Con la anterior disposición legal que regula los Límites a los Cupos Individuales de Crédito y a la Concentración de Operaciones, la Administración de COOPMUJER LTDA, toma su Patrimonio Técnico para el corte de diciembre 31 de 2019, el Patrimonio Técnico, sumaba:



DECRETO 07 DE 2015

RELACION DE SOLVENCIA DICIEMBRE 31 DE 2019

PATRIMONIO TECNICO **2,468,930,273 = 37.65%**

ACTIVOS PONDERADOS POR NIVEL DE RIESGO **6,557,169,751**

LIMITES A LOS CUPOS INDIVIDUALES DE CREDITO

1.1. Créditos con Garantía personal 10% del Patrimonio Técnico	\$246,893,027.26
Valor Crédito máximo otorgado según contabilidad de COOPMUJER LTDA	52,929,630.00
1.2. Créditos con Garantía Admisible 15% del Patrimonio Técnico	370,339,540.89
Valor Crédito máximo otorgado según contabilidad de COOPMUJER LTDA	45,605,498.00

INFORME POSICIÓN NETA

Este informe es requerido para el pago de la prima al FOGACOOOP que se hace cada trimestre sobre el valor de los depósitos de ahorro \$3.938.442.202 descontando los intereses o rendimientos para el caso de COOPMUJER la brecha en su cálculo da negativa aquí se tiene en cuenta Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente y Suplente de Gerencia para calcularla se toma la ahorros, cartera de créditos, genera una brecha, a la cual se suman los aportes dando un valor positivo o negativo. Con esta información, trimestralmente paga una prima de depósitos al FOGACOOOP el valor calculado para este trimestre fue \$5.416.000. Para este trimestre el cálculo de la posición neta muestra los siguientes resultados:

DEPOSITOS	66.287.870.00
CARTERA	216.209.750.00
BRECHA	-149.921.880.00
APORTES	34.486.748.39
POSICION NETA	-115.435.131.61

RIESGO DE CREDITO

Para otorgamiento de crédito se aplican los conceptos y criterios establecidos en el numeral 1 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de agosto 28 de 2008 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria. La cartera se clasifica en créditos de consumo y a su vez se califica según sus niveles de riesgo así: Categoría **A**, Riesgo Normal; Categoría **B**, Riesgo Aceptable; Categoría **C**, Riesgo Apreciable; Categoría **D**, Riesgo Significativo; Categoría **E**, Riesgo de Incobrabilidad

Los principios y criterios generales para la evaluación del riesgo crediticio de la cartera de crédito son aplicados de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del capítulo II Cartera de Créditos de la Circular Básica Contable y Financiera.

El manejo de la Cartera de Créditos en cuanto a su evaluación, clasificación, causación y régimen de provisiones se registró bajo los parámetros establecidos en la Circular Externa N°. 003 de febrero 13 de 2013, la cual modifica la Circular 004 Básica Contable y Financiera de Agosto 28 de 2008, emanada de la SES.



SARLAFT - OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 04 de Enero de 2017, emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria se implementó el Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo SARLAFT. En la implementación se reportaron oportunamente los avances de cada trimestre, dando cumplimiento de esta manera a la Circular Externa No. 10 de Julio 31 de 2017.

OPERACIONES CON ASOCIADAS Y DIRECTIVAS

De conformidad con las normas legales nos permitimos informar que las operaciones realizadas con las Directivas, Administradoras y Miembros de Junta de vigilancia, Miembros Privilegiados siempre se contó la aprobación de las 4/5 Partes como lo establece la legislación vigente en Colombia.

Manifestamos que hasta la fecha no se ha presentado conflictos de Interés que pudiesen afectar la sana y armónica marcha de COOPMUJER LTDA.

SEGUROS

Vida Deudoras

Renovamos con Seguros La Equidad, la Póliza de Vida Deudores, póliza que es cubierta por la cooperativa.

FOGACOOOP

COOPMUJER LTDA se encuentra inscrita al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOOOP) desde el 10 de Julio de 2002, con esta inscripción la entidad está obligada a pagar un seguro de depósitos el cual tiene como finalidad proteger prioritariamente a los pequeños depositantes de las cooperativas inscritas en FOGACOOOP al ofrecer una garantía a los ahorradores y depositantes en la medida en que restituyen, de forma parcial el monto depositado de acuerdo con la ley. Este se hace efectivo en caso que la COOPERATIVA se vaya a liquidación, caso en el cual FOGACOOOP tramita el seguro de depósitos mediante procedimientos que permitan su pago a la mayor brevedad. Durante la vigencia del año 2019 COOPMUJER LTDA le canceló al FOGACOOOP la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$20.817.000.00)**, por concepto de seguro de Depósito.

Para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, supervisadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, el seguro de depósitos del FOGACOOOP el valor máximo asegurado es de 12 millones de pesos moneda legal sin deducible por persona. La ahorradora o depositante tiene derecho, en caso de liquidación de una entidad inscrita, a cobrar un solo pago de seguro de depósitos, independientemente del número de creencias que tenga, ya sea en forma individual, conjunta o colectiva.

La administración informa que en cada una de las operaciones de ahorro que efectúan las asociadas va inserta la información exigida en el inciso final del artículo Decreto ley 2206 de 1998.

Vida deudora -Equipo Electrónico-Incendio-Manejo Global

COOPMUJER LTDA cuenta con una póliza de seguros para salvaguardar a la entidad de cualquier contingencia, seguros de los cuales están concentrados en los seguros la equidad tales como: equipo electrónico, incendio y manejo global, por esa esta póliza en el transcurso del año 2019 se canceló por: POLIZA VIDA DEUDORES TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (**\$32.626.140**), Y LA PÓLIZA SEGUROS GENERALES CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (**\$5.765.820**).



IMPUESTOS

Predial-Industria y Comercio

Acatando las diferentes disposiciones legales, por la vigencia económica del año 2019 COOPMUJER LTDA cancelo la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$13.928.000), distribuidos así: IMPUESTO PREDIAL la suma de: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.760.400), de INDUSTRIA Y COMERCIO la suma de: SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$7.700.600) e IVA cuatrimestral la suma de: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$4.467.000).

CUOTAS DE SOSTENIMIENTO

En la vigencia del 2019 se canceló la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$9.249.274), distribuidos así: SUPERSOLIDARIA la suma de CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$5.108.694) y CONFECOOP CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.140.580).

DECRETO 2880 DE 2003 FONDO EDUCACION FORMAL

El Consejo de Administración y con el propósito de ejecutar los recursos asignados para Educación Formal y que estos son provenientes del excedente contable de la vigencia de 2017, toma la Circular Externa N°. 26 del 17 de julio de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional mediante la cual fija orientaciones y criterios para la aplicación los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19-4 Estatuto Tributario, modificado mediante el artículo 142 de la ley 1819 de 2016.

Dentro de los criterios para destinar los excedentes de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, así como se clarifica lo siguiente:

1.1 Cupo: Para efectos de la presente Circular la expresión de cupo se refiere a la prestación del servicio educativo a un estudiante en una institución de educación superior, con la financiación del valor establecido para el periodo académico, en la proporción que se establezca entre la institución de educación superior pública y la cooperativa respectiva.

1.2 Programa: Para efectos de la presente Circular la expresión de programas se refiere a programas académicos.

1.2.1 Programas académicos: Programa de formación ofertado y desarrollado por las instituciones de educación superior en el territorio nacional con registro calificado activo, que conduce a un título académico, en cumplimiento de las condiciones exigidas para el efecto en el Libro 2, Parte 5, Título 3, Capítulo 2 del Decreto 1075 de 2015; podrá incluir recursos físicos y tecnológicos, y las actividades inherentes al desarrollo de los mismos.

2. En el año 2018 son sesenta y un (61) Instituciones de Educación Superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, a las cuales podrán destinarse los recursos para financiar cupos y programas de manera autónoma por las propias cooperativas. (Anexo 1)

Para el año 2019 el Ministerio de Educación Nacional publicará la actualización del listado de Instituciones de Educación Superior Públicas autorizadas el 31 de marzo de 2019.



Dentro de esta misma Circular Externa establece el listado de Instituciones de Educación Superior públicas autorizadas el Ministerio de Educación Nacional.

Es así como el consejo de administración por unanimidad elige entregar la suma de: NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$9.761.000), consignados a la cuenta Número 220480232479 del BANCO POPULAR. La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (UIS) SEDE SOCORRO, se encuentra registrada con el Código SNIES IED 1204. Los recursos se han destinados para financiar CUPOS PREGRADO DURANTE LA VIGENCIA DEL 2020.

SUPERSOLIDARIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

La SUPERSOLIDARIA ha establecido que para que el cubrimiento de los Gastos de Administración y los Costos, la cooperativa puede disponer del ochenta por cientos (80%) de sus Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, cosa que a pesar de la austeridad que la Administración maneja, no ha logrado cumplir dicha disposición.

En el siguiente cuadro se puede observar el comportamiento que la Cooperativa tuvo durante la vigencia del 2019, así:

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y COSTOS A INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS EL 80%

Primer Trimestre Marzo-2019	Segundo Trimestre Junio-2019	Tercer Trimestre Septiembre-2019	Cuarto Trimestre Diciembre-2019
93.66%	89.05%	90.11%	91.62%

Margen Operacional

Primer Trimestre Marzo-2019	Segundo Trimestre Junio-2019	Tercer Trimestre Septiembre-2019	Cuarto Trimestre Diciembre-2019
6.34%	10.95%	9.89%	8.38%

REQUERIMIENTOS

COOPMUJER LTDA, de manera oportuna y responsablemente ha dado respuesta a los requerimientos enviados por la SUPERSOLIDARIA y al FOGACOOOP, los cuales han sido por aspectos de forma más no de fondo que ponga en riesgo la estabilidad jurídico administrativa de la entidad.

PROCESOS EN CONTRA

La Administración informa que a la fecha no existe ningún Proceso Judicial en contra de COOPMUJER LTDA, que ponga en riesgo la estabilidad patrimonial de sus Asociadas y de la misma cooperativa.

CENTRALES DE RIESGO

Atendiendo las disposiciones legales consagradas en el Decreto 454 de 1998, y en la Circular Básica Contable y Financiera de septiembre de 2008, COOPMUJER LTDA, al igual que todas las entidades del Sector Solidario, está en la obligación de evaluar la cartera y de realizar los reportes a las Centrales de Riesgo, cosa que se hace a través de la Central de Riesgo CIFIN.



Asimismo, independientemente del valor del Crédito solicitado y aprobado, COOPMUJER LTDA, realiza las consultas a la Central del Riesgo como un soporte para evaluar a la deudora y sus codeudores.

HABEAS DATA

COOPMUJER LTDA cumple con lo dispuesto por la Ley 1266 de 2008 y demás disposiciones que le son aplicables, en el manejo, guarda y conservación de la información de sus asociadas, y de las personas naturales y jurídicas que en el desarrollo del objeto social de la cooperativa llega a obtener.

REVELACIÓN E INFORMACIÓN DE RIESGOS

Los Comités de Evaluación de Cartera y Riesgo de Liquidez, realizó las reuniones pertinentes donde evaluó el total de la cartera vencida y los créditos que se encuentran en cobro Jurídico. Así mismo se evaluó la Liquidez de la cooperativa y se hicieron las recomendaciones apropiadas para cada caso, las cuales fueron cumplidas por la administración.

En lo referente a la Cartera de Crédito, por disposiciones legales, esta se evalúa con los resultados de cierre del mes de noviembre de cada año y los resultados la evaluación se hace su reajuste contable al cierre del Ejercicio Económico de la vigencia.

En los siguientes cuadros se detalla la situación de los créditos recalificados tanto de la Oficina de San Gil y como de la Oficina de Bucaramanga, así:

ASOCIADAS CON CREDITOS RECALIFICADOS OFICINA SAN GIL Y BUCARAMANGA DICIEMBRE 31 DE 2019

OFICINA SAN GIL	B	3%	A NOV-2019	
Cédula	Capital	Provisión	CLASIFICACIÓN	EVALUACIÓN CARTERA CRÉDITO
63,499,890	18,414,317	552,430	A	B
1,095,801,206	15,873,793	476,214	A	B
1,100,964,827	15,842,177	475,265	A	B
28,272,232	13,942,848	418,285	A	B
37,818,748	7,385,014	221,550	A	B
37,885,820	2,309,129	69,274	A	B
37,890,503	35,238,286	1,057,148	A	B
37,893,330	15,062,618	451,879	A	B
37,895,418	10,666,770	320,003	A	B
37,901,748	18,522,194	555,666	A	B
	134,842,829	4,045,283		



OFICINA BUCARAMANGA	B	3%	A NOV-2019	
Cédula	Capital	Provisión	CLASIFICACIÓN	EVALUACIÓN CARTERA CRÉDITO
27,003,394	3,103,148	93,094	A	B
37,748,986	12,223,699	366,711	A	B
37,809,970	6,070,156	182,105	A	B
63,486,683	1,809,161	54,275	A	B
63,526,828	3,479,156	104,375	B	B
	26,685,320	800,560		

De los 585 Pagarés que contablemente se registraron a 31 de diciembre del año 2019, fueron recalificados 19 pagarés, de 14 asociadas, los cuales arrojaron resultados negativos para COOPMUJER LTDA, tanto así, el valor de la cartera morosa se incrementó en \$161.528.149, representando en provisiones estos 19 pagarés recalificados la suma de \$4.845.843, afectando el estado de resultados a diciembre 31 de 2019.

Al realizar la evaluación de cartera a noviembre 30 de 2019, se recalificaron 22 pagarés, de los cuales a diciembre 31 de 2019: 19 pagarés se calificaron en Categoría A - Recalificación categoría B, 2 pagarés pagares se calificaron en categoría B - Recalificación categoría B y 1 pagaré se calificó en categoría C – Recalificación Categoría C.

El Índice de Morosidad para el cierre del Ejercicio Económico del año 2019 se incrementó, debido a la recalificación de la Cartera de Crédito, actividad que fue necesaria hacerla por las disposiciones legales vigentes emanadas por la SUPERSOLIDARIA, por lo tanto, dando se aplicabilidad el Indicador de la Calidad de Cartera se ubicó en el 6.94%, si esto no se hubiera tenido que realizar la recalificación de la Cartera de Crédito, el Indicador de la Calidad de Cartera de Crédito sería del 3.99%

Así mismo, esta recalificación obligo a efectuar provisiones adicionales por la suma la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$4.845.843).**

FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL

En las reuniones del Consejo de Administración se presenta mensualmente los resultados financieros de COOPMUJER LTDA, se mencionan los cambios más relevantes en la estructura financiera, se evalúa el desempeño de la cooperativa, se analiza el comportamiento de los ingresos y gastos, las variaciones en la cartera vencida, las nuevas vinculaciones y retiro de las asociadas.

El Consejo de Administración contó con el acompañamiento de la Revisoría Fiscal, organismo que ejecutó sus funciones respectivas en tiempo y oportunidad.



ACATAMIENTO DEL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

De acuerdo con el Artículo 446, numeral 3 del Código de Comercio, la administración también rinde informe sobre los siguientes aspecto: **Erogaciones a órganos de administración; Transferencia de Dinero y Demás Bienes y Otros; Gastos de Propaganda y de Relaciones Públicas; Inversiones de COOPMUJER LTDA en Otras Cooperativas o Sociedades, así:**

EROGACIONES A ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	VALOR	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN OTRAS EROGACIONES
C	21953285	73,430,864.00	11	SALARIO
C	21953285	18,299,000.00	5	BONIFICACIONES
C	21953285	410,000.00	7	GASTO DE REPRESENTACION
C	21953285	7,580,000.00	12	TRANSPORTE
C	28090816	124,000.00	12	TRANSPORTE
C	28090816	1,507,000.00	10	GASTOS DIRECTIVOS
C	28090816	315,000.00	10	GASTOS COMITÉ
C	28090816	400,000.00	10	AUXILIO PARA GAFAS
C	28098367	29,634,170.00	11	SALARIO
C	28098367	7,962,500.00	5	BONIFICACIONES
C	28098367	3,580,000.00	12	TRANSPORTE
C	28168461	30,000.00	12	TRANSPORTE
C	28168461	1,307,000.00	10	GASTOS DIRECTIVOS
C	28168461	139,000.00	10	GASTOS VIAJE
C	28377974	447,000.00	10	GASTOS DIRECTIVOS
C	37888422	75,000.00	10	GASTOS DIRECTIVO
C	37888708	1,207,000.00	10	GASTOS DIRECTIVOS
C	37888708	124,000.00	12	TRANSPORTE
C	37888708	300,000.00	10	GASTOS MEDICOS
C	37897833	1,172,000.00	10	GASTOS DIRECTIVOS
C	37897833	124,000.00	12	TRANSPORTE
C	63275014	372,000.00	10	GASTOS DIRECTIVO
C	63494431	472,000.00	10	GASTOS DIRECTIVO
C	63555690	1,416,000.00	10	GASTOS DIRECTIVO
C	91100525	14,648,000.00	8	HONORARIOS
C	91100525	100,000.00	12	TRANSPORTE
C	37888247	75,000.00	10	GASTOS DIRECTIVO



TRANSFERENCIA DE DINERO Y DEMAS BIENES Y OTROS

La Administración de COOPMUJER LTDA informa que no ha transferido dinero ni bienes a título gratuito o a cualquier otro que pueda asimilarse a éste, efectuadas a favor de personas naturales o jurídicas.

GASTOS DE PROPAGANDA Y DE RELACIONES PÚBLICAS

La contratación de la publicidad en la cooperativa se efectúa en base al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica No. 007 de 2008 emitida por la SES.

En la difusión de programas publicitarios se anuncia que la cooperativa se encuentra vigiladas por la SUPERSOLIDARIA y que está afiliada a FOGACOO y por los diferentes medios de publicidad utilizamos el nombre de COOPMUJER LTDA.

A continuación, el desglose de las cuentas de publicidad y relaciones públicas:

CONCEPTO	VALOR
Radio	4.649.000.00
Prensa	3.694.669.99
Televisión Local	750,000.00
Incentivos para cartera, depósitos y aportes sociales	45.226.721.00
TOTAL, GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	54.320.390.99

INVERSIONES DE COOPMUJER LTDA EN OTRAS COOPERATIVAS O SOCIEDADES

ENTIDAD	VALOR
CERTIFICADOS DE DEPOSITOS A TÉRMINO	235,668,258.00
BANCO COOPCENTRAL	235,668,258.00
APORTES SOCIALES EN ENTIDADES DE ECONOMIA SOLIDARIA	115,098,386.75
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	68,868,266.75
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	17,109,084.00
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.	28,699,389.00
CONFECOOP ORIENTE	421,647.00
APORTES EN ASOCIACIONES O AGREMIACIONES	2,000,000.00
FONDO DE GARANTIA DE SANTANDER	2,000,000.00
TOTAL INVERSIONES	352,766,644.75

CONTABILIDAD

Durante el ejercicio económico del 2018 se dio aplicabilidad a las Normas de Contabilidad e Información Financiera (NCIF) de conformidad con el marco técnico contenido en el Decreto 2420 de 2015, reglamentario de la Ley 1314 de 2009.

COOPMUJER LTDA, canceló las obligaciones tributarias, estatales y gubernamentales en las fechas establecidas, además presentó oportunamente sus Estados Financieros de acuerdo con la Circular Básica Contable y Financiera y normas que la modifican, ante la Superintendencia de la Economía Solidaria y FOGACOO. Así mismo, se recibieron las diferentes recomendaciones de estos Organismos, ajustando los procedimientos y políticas que contribuyen a la prestación de un servicio ágil y oportuno.



PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR - LEY 603 DE 2000

Dando cumplimiento a la Ley 603 del año 2000 Artículo 1 numeral 4 y en observancia de las disposiciones legales vigentes, COOPMUJER LTDA, ha venido cumpliendo a cabalidad con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, entre las cuales se encuentran las que protegen a la industria del software.

Sobre el particular, COOPMUJER LTDA. ha mantenido la utilización de los programas de acuerdo con lo que establecen las licencias adquiridas, las cuales se encuentran acordes con la legislación vigente y con los convenios de licencia que acompañan a los programas.

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros soportes contables. La cooperativa no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo. COOPMUJER LTDA viene dando estricto cumplimiento al Decreto único del sector Trabajo 1072 de 2015, que establece las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, buscando que los empleadores y contratantes desarrollen un proceso lógico basado en la mejora continua, con el objetivo de gestionar peligros y riesgos y promover y proteger la salud de los trabajadores.

SISTEMA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

La Administración Informa que ha venido cumpliendo de manera estricta y cumple a cabalidad con las diferentes normas que regulan SISTEMA DE GESTION DE DATOS PERSONALES SGDP a fin de lograr la conformidad de **COOPMUJER** con la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, bajo el entendido de proteger la operación frente a los titulares de datos personales que se lleguen a identificar en el marco de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo que a la fecha de suscripción del presente contrato desarrolla la cooperativa.

EVOLUCION PREVISIBLE Y NEGOCIO EN MARCHA

A la fecha de aprobación del presente informe por parte del Consejo de Administración, no se tiene conocimiento de circunstancias que constituyan una amenaza real u objetivamente determinable para la continuidad de COOPMUJER LTDA. Así mismo, certificamos que no hay acontecimiento alguno que pueda colocar en riesgo las inversiones en cooperativas o sociedades constituidas a Diciembre 31 de 2019.

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

En nuestra calidad de administradores de COOPMUJER LTDA expresamos que no se tiene conocimiento de algún hecho o acontecimiento relevante que pueda afectar la situación financiera y las proyecciones de la cooperativa

Lo anteriormente enunciado se puede corroborar en la certificación a los estados financieros firmados por la gerencia y el contador público en el numeral 6 y dice: “no ha habido hechos posteriores al final del período que requieran ajuste o revelación en los estados financieros o en las notas consecuentes”.



PERSPECTIVAS DEL AÑO 2020

COOPMUJER continuará apuntando a ser una cooperativa altamente comprometida con sus asociadas y competitiva en los sectores donde tenemos presencia, para ello tiene proyectado para el 2020 la siguiente gestión:

- ✓ Fortalecer tecnológicamente COOPMUJER LTDA, en aras de lograr mayor competitividad en el mercado, como servicio transacciones, consulta de saldos a través de la página.
- ✓ COOPMUJER LTDA, continúa preparándose con el fin de asumir los posibles riesgos que surjan por los cambios financieros y que puedan afectar la estructura financiera de la Entidad, afianzando las políticas y estrategias para el fortalecimiento de las provisiones, capital institucional y fondos sociales, teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por los Entes de control
- ✓ Desarrollar un plan de mercadeo y fidelización de las Asociadas entre las oficinas para robustecer nuestra base social, acentuando las campañas de divulgación de nuestro portafolio de servicios.
- ✓ Rediseñar la página web de COOPMUJER LTDA a un modelo más flexible, dinámico y ordenado, utilizando herramientas y lenguajes de programación de última tecnología para garantizar la seguridad y funcionamiento de la plataforma que iniciará en el segundo semestre del año 2020.
- ✓ En acuerdo con los abogados realizar un trabajo encaminado a la recuperación de la cartera de calificación D Y E.
- ✓ Consolidar todos los procesos internos.
- ✓ El fortalecimiento de las oficinas existentes.
- ✓ Superar la colocación de 2019.
- ✓ Aumentar el patrimonio

El año 2020, será un año de retos y de nuevas oportunidades para el crecimiento de COOPMUJER LTDA, los cuales serán logrados con estrategias y directrices bien definidas y ejecutadas, atención y servicio de calidad y por supuesto la credibilidad, apoyo y confianza nuestra mayor fortaleza, la base social.

5. ULTIMO INFORME DE CONTROL INTERNO

El último Informe enviado por la Revisoría Fiscal en la Vigencia del año 2019, se registró con fecha 25 de enero de 2020, en dicho Informe, hace referencia al periodo comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2019.

En el referido Informe de Control Interno, entregado por la Revisoría Fiscal, hace relación a las actividades que fueron desarrolladas, tales como: Efectivo y Equivalente al Efectivo; Inversiones; Cartera de Créditos; Depósitos de Ahorros; Protección de Activos; Cumplimiento de los Aportes Sociales Mínimos No Reducibles.



En el único aspecto revisado y auditado que la Revisoría Fiscal consigna una recomendación en lo referente al Cumplimiento de los Aportes Sociales Mínimos No Reducibles; recomendación que esta encaminada al deber de acatar lo dispuesto en el artículo 86 de los estatutos vigentes, de tal manera que, para el año 2019 los aportes sociales mínimos irreducibles no sea inferiores a la suma de \$1.217.330.520; para el efecto se requiere que, la administración adelante campañas para el fortalecimiento de los aportes sociales y/o debe abstenerse de autorizar la devolución de aportes sociales en los casos en que las asociadas soliciten su retiro de la cooperativa.

Es de suma importancia manifestar que verificados cada uno de los aspectos revisados y evaluados la Revisoría Fiscal en su Informe no consigna ningún aspecto que ponga en riesgo la entidad.

El Consejo de Administración, manifiesta que siempre cuenta con la actitud de acatar cada uno de los aspectos que la Revisoría Fiscal trata en sus diferentes visitas de Auditoría, ya que estas siempre estarán encaminadas al fortalecimiento de la estructura financiera de COOPMUJER LTDA

Este Informe se dio a conocer al Consejo de Administración el día 25 de enero de 2020 como consta en el Acta N°. 245-2020.

6. AGRADECIMIENTOS

El Consejo de Administración en conjunto con la Gerencia, agradece a las Asociadas su fidelidad, permanencia y contribución al logro de los resultados financieros y administrativos presentados en este Informe, invitándolas a continuar apoyando la consolidación de COOPMUJER LTDA en su nueva fase como lo es, la implementación de los RIESGOS, tales como: SARC, SARO, SARM y SARL. De igual forma, reconoce la importante labor desempeñada a lo largo de estos años por el Equipo de Trabajo e integrantes de los Comités de Apoyo a la Administración, quienes con responsable y eficiente ejecución de sus tareas fueron base fundamental para el logro de cada una de las tareas y actividades ejecutadas, finalmente exalta a las entidades públicas y privadas, de vigilancia y control solidarias que desde cada uno de sus roles realizaron sus aportes en beneficio de COOPMUJER LTDA

Señoras Asociadas Delegadas, gracias por su presencia, por su confianza y apoyo. Ustedes son parte importante de esta empresa cooperativa. Ustedes forjan su futuro. Las invitamos a continuar trabajando activamente por el beneficio de **COOPMUJER LTDA** el cual siempre redundará en su Base Social, de la cual ustedes muy dignamente forman parte de ella.




7. APROBACION INFORME DE GESTION

De acuerdo con lo establecido en la Ley 222 de 1995 y en el capítulo X numeral 2.2 de la circular básica contable y financiera expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, así mismo como a lo consagrado en el Numeral 3 del Artículo 446 del Código de Comercio, este Informe de Gestión fue elaborado mancomunadamente por el Consejo de Administración y la Gerencia, siendo, por lo tanto, acogido y aprobado en primera instancia por unanimidad por las señoras Consejeras asistentes a la Reunión Ordinaria celebrada el 25 de enero de 2020, como consta en el Acta N°. 245-2020.

Así mismo, se informa que copia de este Informe de Gestión fue entregado a la Revisoría Fiscal para que en su dictamen informe sobre la concordancia con los Estados Financieros.

Con sentimiento de respeto,


ALBA CLEMENCIA DELGADO GRANADOS
Presidenta Consejo de Administración
COOPMUJER LTDA


MARTHA LUCIA RENDON BOTERO
Gerente y Representante Legal
COOPMUJER LTDA



INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Señoras Delegadas, presentamos cordial saludo,

La Junta de Vigilancia se permite brindar a la Asamblea General de Delegadas del Año 2020, el Informe correspondiente al Control de la Gestión Social de COOPMUJER LTDA, el cual hemos asumido con alto grado de compromiso y responsabilidad, dando cumplimiento a las funciones consagradas en la Ley 79 de 1988 y en concordancia con los Estatutos y normatividad vigente de la cooperativa:

Nuestra gestión se concentró en dar cumplimiento a las responsabilidades consagradas en la Ley 79 de 1988, el Estatuto y la normatividad cooperativa, referentes al control social, que se concretan en atender que los actos de la administración no se desvíen del objeto social de la Cooperativa, que se atiendan los reclamos hechos por nuestros asociados y que se respete la normatividad.

- Durante el año 2019, la Junta de Vigilancia se permite afirmar que los actos administrativos, estuvieron siempre ajustados a las prescripciones legales y estatutarias y en especial a los principios y valores cooperativos, manteniendo en todo momento, una comunicación fluida con la Administración y la Revisoría Fiscal.
- Se realizó seguimiento al Buzón de Quejas, Reclamos, Sugerencias, a través del cual las Asociadas podían manifestarse frente a cualquier anomalía o atropello de sus derechos, encontrándonos que en cada una de sus revisiones no se hayo documento alguno, por lo tanto, la Junta de Vigilancia con ello constataba que COOPMUJER LTDA, siempre ha sido fiel y respetuosa de las disposiciones legales que rigen a este tipo de entidades.
- Se revisaron los informes de la Revisoría Fiscal y FOGACOO, lo que permitió conocer datos estadísticos, la evolución y proyección económica y social de la Cooperativa.
- Se verificó que el Consejo de Administración siempre estuvo atento a todas las recomendaciones sobre los hallazgos de la Revisoría Fiscal en las diferentes áreas de la Cooperativa y a las observaciones hechas por la SUPERSOLIDARIA y el FOGACOO respecto a algunos indicadores que deben mejorarse.
- Se verificó que la adjudicación y destinación específica de los auxilios provenientes de los Fondos Sociales fueran ejecutados conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Acorde con nuestro plan de trabajo y funciones, llevamos a cabo cuatro reuniones durante la vigencia del año 2019, estas reuniones siempre fueron llevadas a cabo con ética y responsabilidad, orientadas al cumplimiento del objeto social de COOPMUJER LTDA.
- Se realizó con corte a 30 de diciembre de 2019, análisis de la base de datos de los asociadas activos, con el fin de verificar la habilidad e inhabilidad para participar en la XXXIII Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de Delegadas Año 2020.
- El Balance Social, es más que positivo, cumplimos 32 años, sin perder la esencia de la entidad cooperativa que se proyecta a la comunidad y con la convicción de que es posible a través de la gestión social, mejorar la calidad de vida de nuestras Asociadas y su familia.
- Resaltamos la buena gestión que viene desempeñando el Consejo de Administración, la Gerencia y empleados de COOPMUJER LTDA.



- Se verificó que a la fecha no existe ninguna demanda en contra de COOPMUJER LTDA que ponga en riesgo la estabilidad social, empresarial, comercial, financiera ni patrimonialmente.
- Como Junta de Vigilancia se le sugirió a la Gerencia para que presentará ante el Consejo de Administración la necesidad de nombrar a una persona para que se encargue del área de mercado de los servicios que presta COOPMUJER LTDA, y así, lograr acrecentar la base social y fortalecer el patrimonio de la entidad.

Se concluye que en lo económico y en lo social, la Cooperativa viene dando cumplimiento a su objeto social y se desarrollan actividades sociales que permiten el mejoramiento de la calidad de vida de nuestras asociadas, sus familias y comunidad en general.

Finalmente agradecemos la confianza que la Honorable Asamblea, depositó en cada una de las integrantes de la Junta de Vigilancia.

Cooperativamente,

ELENA RODRIGUEZ DE MARTINEZ

Presidenta

Firmado Original

EDDY VILLAMIZAR MONCADA

Secretaria

Firmado Original



Iván Cala Cala
Contador Público
Universidad Libre

1

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
CORTADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
PREPARADOS BAJO EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 2420 DE 2015

A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS DE
LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA MUJERES LTDA
"COOPMUJER LTDA"
NIT 800.040.977 -3

OPINIÓN

He auditado los Estados Financieros individuales de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA MUJERES LTDA "COOPMUJER LTDA" identificada con nit 800.040.977 -3, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2019 y 2018

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de registros los de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la entidad por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y 2018, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el anexo 2 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN.

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Anexo 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y Normas Internacionales de trabajos para Atestiguar - ISAE. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros". Soy independiente de la cooperativa de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad contenido en la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Anexo N° 4 del Decreto 2420 de 2015. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Calle 2. No. 12-02 Balcones del Bella Isla Casa 97 - Cel. 315 625 0812 - 315 339 0903
E-mail: calacalaivan@hotmail.com - San Gil (Sder.) Colombia

Asesoría Contable y Tributaria - Revisoría Fiscal, Auditorías



Iván Cala Cala

Contador Público
Universidad Libre

2

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros Certificados que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo a los lineamientos incluidos en el anexo 2 DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA MUJERES LTDA "COOPMUJER LTDA", de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

En la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones que se requieran, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la cooperativa.

RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo 4 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo 4 del DUR 2420 de 2015, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder

*Calle 2, No. 12-02 Balcones del Bella Isla Casa 97 - Cel. 315 625 0812 - 315 339 0903
E-mail: calacalaivan@hotmail.com - San Gil (Sder.) Colombia*

Asesoría Contable y Tributaria - Revisoría Fiscal, Auditorías



Iván Cala Cala

*Contador Público
Universidad Libre*

3

a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Comunicué a los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Declaro que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, así mismo, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y del Consejo de administración. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan de forma debida. La cooperativa no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.

*Calle 2. No. 12-02 Balcones del Bella Isla Casa 97 - Cel. 315 625 0812 - 315 339 0903
E-mail: calacalaivan@hotmail.com - San Gil (Sder.) Colombia*

Asesoría Contable y Tributaria - Revisoría Físcal, Auditorías



Iván Cala Cala

Contador Público
Universidad Libre

4

Cumple en forma adecuada y oportuna las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en observancia de lo exigido en el artículo 3.2.1.6 del decreto 780 del 2016 del sector salud y protección social. Se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 1° de la Ley 603, en lo relacionado con la propiedad intelectual y derechos de autor; todo el software utilizado por la cooperativa está debidamente legalizado. Se dio cumplimiento a las normas relativas al manejo, control, clasificación y régimen de deterioros sobre la cartera de créditos, de conformidad con lo establecido en el capítulo II de la circular básica contable y financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria. La cooperativa mantuvo como mínimo durante el ejercicio económico el 10% de los depósitos de ahorro como Fondo de Liquidez, haciendo la debida utilización de estos recursos, conforme lo dispone el capítulo XIV de la circular básica contable y financiera 004 de 2008 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

OPINIÓN SOBRE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento del anexo 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva;
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la cooperativa, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

*Calle 2, No. 12-02 Balcones del Bella Isla Casa 97 - Cel. 315 625 0812 - 315 339 0903
E-mail: calacalaivan@hotmail.com - San Gil (Sder.) Colombia*

Axesoría Contable y Tributaria - Revisoría Fiscal, Auditorías



Iván Cala Cala

Contador Público
Universidad Libre

5

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de asociados y del consejo de administración, en todos los aspectos importantes.

*Calle 2. No. 12-02 Balcones del Bella Isla Casa 97 - Cel. 315 625 0812 - 315 339 0903
E-mail: calacalaivan@hotmail.com - San Gil (Sder.) Colombia*

Asesoría Contable y Tributaria - Revisoría Fiscal, Auditorías



Iván Cala Cala

Contador Público
Universidad Libre

6

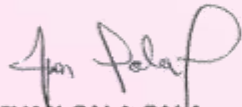
OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

INFORME DE GESTIÓN Y SU COINCIDENCIA CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

En el informe de gestión correspondiente al año 2019 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, así como las actividades descritas en él que generaron operaciones económicas que poseen registro contable y forman parte de los Estados Financieros Certificados.

San Gil, Santander, 18 de febrero de 2020



IVÁN CALA CALA

Revisor Fiscal
T.P. 6533 - T
Calle 2 N. 12 02 casa 97
Balcones del Bella Isla
San Gil Santander

*Calle 2. No. 12-02 Balcones del Bella Isla Casa 97 - Cel. 315 625 0812 - 315 339 0903
E-mail: calacalaivan@hotmail.com - San Gil (Sder.) Colombia*

Asesoría Contable y Tributaria - Revisoría Fiscal, Auditorías



COOPMUJER
Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Declaramos que hemos preparado los Estados Financieros Individuales: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y notas de revelación a diciembre 31 de 2019, de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LTDA "COOPMUJER LTDA", de la que somos su Representante Legal y Contador Público, con base en las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NCIF, las cuales se basan en la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, contenidas en el marco técnico normativo adoptado mediante el decreto 2420 de 2015, reglamentarios de la ley 1314 de 2009, aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior asegurando que presentan razonablemente la posición financiera a 31 de diciembre de 2019 y de los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio y de sus flujos de efectivo por el año terminado en diciembre 31 de 2019, y que además:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas del aplicativo de contabilidad de la cooperativa.
2. No ha habido irregularidades que involucren a miembros de administración o empleados que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
3. Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registradas de acuerdo con cortes de documentos, con acumulación y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio 2019 y valuados bajo métodos de reconocido valor técnico, establecidos en las políticas contables adoptadas por la organización.
4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
5. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de sus Estados Financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingencias como también las garantías que hemos dado a terceros y,
6. No ha habido hechos posteriores al final del período que requieran ajuste o revelación en los Estados Financieros o en las notas consecuentes.
7. Declaramos que las afirmaciones que se derivan de las políticas contables, sobre existencia, derecho, obligaciones y valuaciones se cumplen satisfactoriamente en la preparación, clasificación y revelación de los Estados Financieros que se certifican.

Dado en San Gil, Santander a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,


MARTHA LUCÍA RENDÓN BOTERO
Gerente



LUZ MARINA GALVIS LANDINEZ
Contador Público
T.P. 62109-T




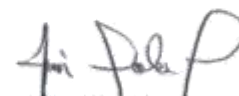
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA MUJERES LTDA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE:
(Cifras Expresadas en pesos Colombianos)

	NOTAS			VARIACIÓN	
		2019	2018	\$	%
ACTIVO					
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	5	464,723,276	291,204,380	173,518,896	59.59
1105 CAJA		117,355,750	70,461,850	46,893,900	66.55
1110 BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS		141,006,362	128,525,067	12,481,295	9.71
EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO Y/O CON DESTINACION ESPECIFICA		206,361,164	92,217,463	114,143,701	123.78
12 INVERSIONES	6	352,766,645	446,085,810	-93,319,165	-20.92
1203 FONDO DE LIQUIDEZ		235,668,258	336,747,761	-101,079,503	-30.02
1226 INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO INVERSIONES CONTABILIZADAS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN LOS RESULTADOS		115,098,387	107,338,049	7,760,338	7.23
2,000,000		2,000,000		0	0.00
14 CARTERA DE CREDITOS	7	5,424,438,792	5,402,104,442	22,334,350	0.41
CREDITOS DE CONSUMO, GARANTIA ADMISIBLE-SIN LIBRANZA		75,781,075	149,930,321	-74,149,246	-49.46
CREDITOS DE CONSUMO, OTRAS GARANTIAS-SIN LIBRANZA		5,392,358,041	5,253,373,929	138,984,112	2.65
1443 INTERESES CREDITOS DE CONSUMO		164,037,268	136,865,052	27,172,216	19.85
PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS - CREDITOS CONSUMO		542,934	324,402	218,532	67.36
1445 DETERIORO CRÉDITOS DE CONSUMO (CR)		-148,490,360	-75,946,520	-72,543,840	95.52
1446 DETERIORO INTERESES CREDITOS DE CONSUMO (CR) DETERIORO PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS - CREDITOS DE CONSUMO (CR)		-4,565,841	-8,085,298	3,519,457	-43.53
1447 CREDITOS DE CONSUMO (CR)		-542,934	-324,402	-218,532	67.36
1468 DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITOS (CR)		-54,681,391	-54,033,042	-648,349	1.20
16 CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	8	1,760,012	713,505	1,046,507	146.67
1640 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		615,612	713,505	-97,893	-13.72
1660 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		1,144,400	0	1,144,400	100.00
17 ACTIVOS MATERIALES	9	1,029,771,516	1,024,959,786	4,811,730	0.47
1705 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		1,029,771,516	1,024,959,786	4,811,730	0.47
19 OTROS ACTIVOS		14,278,938	0	14,278,938	100.00
1910 ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS	10	14,278,938	0	14,278,938	100.00
TOTAL ACTIVO		7,287,739,179	7,165,067,923	122,671,256	1.71

Las Notas de Revelación forman parte de los Estados Financieros Básicos. Ver la opinión Adjunta


MARTHÁ LUCÍA RENDÓN BOTERO
Gerente

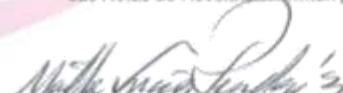

LUZ MARINA GALVIS LANDINEZ
Contador Público
T.P. 62109-T



IVAN CALA CALA
Revisor Fiscal
T.P. 6533-T

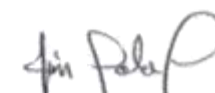


	NOTAS			VARIACIÓN	
		2019	2018	\$	%
PASIVO					
21 DEPOSITOS	11	3,982,445,158	3,740,007,556	242,437,602	6.48
2105 DEPOSITOS DE AHORROS		1,159,175,801	1,092,272,774	66,903,027	6.13
2110 CERTIFICADOS DE DEPOSITO DE AHORRO TERMINO		2,750,134,129	2,561,507,288	188,536,841	7.36
2125 DEPOSITOS DE AHORRO CONTRACTUAL		73,135,228	86,137,494	-13,002,266	-15.09
CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES					
23 FINANCIERAS	12	240,946,013	493,601,324	-252,655,311	-51.19
2305 CREDITOS ORDINARIOS CORTO PLAZO		168,779,321	316,767,964	-147,988,643	-46.72
2308 CREDITOS ORDINARIOS LARGO PLAZO		72,166,692	176,833,360	-104,666,668	-59.19
24 CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	13	32,311,717	33,727,748	-1,416,031	-4.20
2410 COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		1,358,239	847,195	511,044	60.32
2425 CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES		5,416,000	5,128,000	288,000	5.62
2430 GRAVAMEN DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS		306,570	831,097	-524,527	-63.11
2435 RETENCION EN LA FUENTE		6,609,054	5,653,192	955,862	16.91
2440 IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS		9,005,253	9,209,156	-203,903	-2.21
2450 RETENCIONES Y APORTES LABORALES		6,551,600	8,990,740	-2,439,140	-27.13
2465 REMANENTES POR PAGAR		3,065,001	3,068,368	-3,367	-0.11
26 FONDOS SOCIALES Y MUTUALES	14	0	0	0	0.00
2605 FONDO SOCIAL DE EDUCACION		0	0	0	0.00
2610 FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		0	0	0	0.00
27 OTROS PASIVOS	15	7,517,898	8,092,132	-574,234	-7.10
OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIOS A					
2710 EMPLEADOS		7,517,898	6,892,132	625,766	9.08
2720 INGRESOS ANTICIPADOS		0	1,200,000	-1,200,000	-100.00
TOTAL PASIVO		4,263,220,786	4,275,428,760	-12,207,974	-0.29
PATRIMONIO					
31 CAPITAL SOCIAL	16	1,223,513,652	1,123,716,817	99,796,835	8.88
3105 APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS		6,183,132	0	6,183,132	100.00
3110 APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES		1,217,330,520	1,123,716,817	93,613,703	8.33
32 RESERVAS	16	1,182,663,019	1,147,396,518	35,266,501	3.07
3205 RESERVA PROTECCION DE APORTES		1,182,663,019	1,147,396,518	35,266,501	3.07
33 FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	16	65,076,795	46,194,112	18,882,683	40.88
3325 FONDO ESPECIAL		54,776,795	35,894,112	18,882,683	52.61
3330 FONDOS SOCIALES CAPITALIZADOS		10,300,000	10,300,000	0	0.00
34 SUPERAVIT	16	55,625,394	55,625,394	0	0.00
3405 DONACIONES Y AUXILIOS		55,625,394	55,625,394	0	0.00
35 EXCEDENTES Y/O PERDIDAS DEL EJERCICIO	16	176,152,394	195,219,183	-19,066,789	-9.77
3505 EXCEDENTES RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION POR		176,152,394	195,219,183	-19,066,789	-9.77
36 PRIMERA VEZ	16	321,487,139	321,487,139	0	0.00
3605 EXCEDENTES		321,487,139	321,487,139	0	0.00
TOTAL PATRIMONIO		3,024,518,393	2,889,639,163	134,879,230	4.67
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		7,287,739,179	7,165,067,923	122,671,256	1.71

Las Notas de Revelación forman parte de los Estados Financieros Básicos. Ver la opinión Adjunta


 MARTHA LUCIA RENDON BOTERO
 Gerente


 LUZ MARINA GALVIS LANDINEZ
 Contador Público
 T.P. 62109-T


 IVAN CALA CALA
 Revisor Fiscal
 T.P. 6533-T




COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LTDA
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE:
(Cifras Expresadas en pesos Colombianos)

	NOTAS	2019	2018	VARIACIÓN	
				\$	%
41 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	18	1,250,501,420	1,277,792,046	-27,290,626	-2.14
4150 INGRESOS CARTERA DE CREDITOS		1,250,501,420	1,277,792,046	-27,290,626	-2.14
61 COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	19	278,382,491	296,739,209	-18,356,718	-6.19
6150 BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS		278,382,491	296,739,209	-18,356,718	-6.19
UTILIDAD BRUTA		972,118,929	981,052,837	-8,933,908	-0.91
42 OTROS INGRESOS	18	72,785,822	78,801,817	-6,015,995	-7.63
4210 INGRESOS POR VALORACION INVERSIONES		18,680,305	21,519,277	-2,838,972	-13.19
4220 OTROS INGRESOS		4,014,379	1,813,539	2,200,840	121.36
4225 RECUPERACIONES DETERIORO		26,389,871	32,596,876	-6,207,005	-19.04
4230 ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES		3,808,669	3,845,578	-36,909	-0.96
4240 SERVICIOS DIFERENTES AL OBJETO SOCIAL		19,892,598	18,948,424	944,174	4.98
4245 INDEMNIZACIONES		0	78,123	-78,123	-100.00
51 GASTOS DE ADMINISTRACION	20	867,333,366	863,840,111	3,493,255	0.40
5105 BENEFICIO A EMPLEADOS		359,386,946	372,961,687	-13,574,741	-3.64
5110 GASTOS GENERALES		392,560,856	410,745,578	-18,184,722	-4.43
5115 DETERIORO		81,759,306	49,497,412	32,261,894	65.18
5120 AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO		6,282,738	0	6,282,738	100.00
5125 DEPRECIACIÓN PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		27,343,520	30,635,434	-3,291,914	-10.75
52 OTROS GASTOS	20	1,418,991	795,360	623,631	78.41
5210 GASTOS FINANCIEROS		1,075,991	795,360	280,631	35.28
5230 GASTOS VARIOS		343,000	0	343,000	100.00
53 EXCEDENTE Y PERDIDAS DEL EJERCICIO		176,152,394	195,219,183	-19,066,789	-9.77

Las Notas de Revelación forman parte de los Estados Financieros Básicos. Ver la opinión Adjunta


MARTHA LUCIA RENDON BOTERO
Gerente


LUZ MARINA GALVIS LANDINEZ
Contador Público
T.P. 62109-T


IVAN CALA CALA
Revisor Fiscal
T.P. 6533-T



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LTDA
 "COOPMUJER LTDA"
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 A 31 DE DICIEMBRE DE:

2019

PATRIMONIO EN 31 DE DICIEMBRE DE 2019 3,024,518,393
 PATRIMONIO EN 31 DE DICIEMBRE DE 2018 2,889,639,163
INCREMENTO EN EL PATRIMONIO: 134,879,230
 1,205,878,652

PATRIMONIO EN 31 DE DICIEMBRE DE 2019 3,024,518,393
 PATRIMONIO EN 31 DE DICIEMBRE DE 2018 2,889,639,163
INCREMENTO EN EL PATRIMONIO: 134,879,230

Descripción	Saldo en 31-12-		Disminuciones	Saldo en 31-12-		Variación	
	2018	2019		2019	2019	\$	%
CAPITAL SOCIAL	1,123,716,817	219,802,454	120,005,619	1,223,513,652	99,796,835	8.88%	
RESERVAS	1,147,398,518	35,266,500	0	1,182,663,018	35,266,501	3.07%	
FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	46,194,112	118,852,146	99,969,463	65,075,795	18,882,683	40.88%	
SUPERAVIT	55,625,394	0	0	55,625,394	0	0.00%	
EXCEDENTES Y/O PERDIDAS DEL EJERCICIO	195,219,183	176,152,394	195,219,183	176,152,394	-19,066,789	-9.77%	
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ	321,487,139	0	0	321,487,139	0	0.00%	
TOTALES	2,889,639,163	550,073,494	415,194,265	3,024,518,392	134,879,230	4.67%	

Las Notas de Revelación forman parte de los Estados Financieros Básicos. Ver la opinión Adjunta.

Martha Lucía Rendon Botero
 MARTHA LUCÍA RENDON BOTERO
 Gerente

Luz Marina Galvis Landinez
 LUZ MARINA GALVIS LANDINEZ
 Contador Público
 T.P. 62109-T

Ivan Cala Cala
 IVAN CALA CALA
 Revisor Fiscal
 T.P. 6533-T



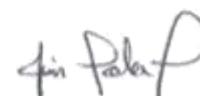
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LTDA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE:
(Método Indirecto)

	2019	2018
1 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	176,152,394	195,219,183
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO:		
RECUPERACIONES DETERIORO	-26,389,871	-32,596,876
AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO	6,282,738	0
DETERIORO	81,759,306	49,497,412
DEPRECIACIONES	27,343,520	30,635,434
GENERACIÓN INTERNA DE EFECTIVO	265,148,087	242,755,153
CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES:		
DISMINUCION (AUMENTO) CARTERA DE CREDITOS	-77,703,785	-23,010,086
AUMENTO (DISMINUCION) DEPOSITOS	242,437,602	-28,025,025
(DISMINUCION) AUMENTO CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	-1,416,031	237,824
(DISMINUCION) AUMENTO OTROS PASIVOS	-574,234	1,376,403
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIADES DE OPERACIÓN:	427,891,639	193,334,269
2 ACTIVIDADES DE INVERSION		
DISMINUCION (AUMENTO) INVERSIONES	93,319,165	-4,196,743
DISMINUCION (AUMENTO) CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	-1,046,507	12,826,112
DISMINUCION (AUMENTO) ACTIVOS MATERIALES	-32,155,250	-64,701,120
DISMINUCION (AUMENTO) OTROS ACTIVOS	-20,561,676	0
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSION:	39,555,732	-56,071,751
3 ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
AUMENTO (DISMINUCION) CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS	-252,655,311	-32,048,048
AUMENTO (DISMINUCION) CAPITAL SOCIAL	11,627,836	-36,421,878
DISTRIBUCION DE FONDOS SOCIALES	-52,901,000	-57,341,000
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	-293,928,475	-125,810,926
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO	173,518,896	11,451,592
EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	291,204,380	279,752,788
EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	464,723,276	291,204,380

Las Notas de Revelación forman parte de los Estados Financieros Básicos. Ver la opinión Adjunta


MARTHA LUCÍA RENDÓN BOTERO
Gerente


LUZ MARINA GALVIS LANDÍNEZ
Contador Público
T.P. 62109-T


IVAN CALA CALA
Revisor Fiscal
T.P. 6533-T



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LTDA
COOPMUJER LTDA
NIT 800.040.977-3**

**Notas de Revelación a los Estados Financieros
Con corte en 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre 2018
(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Nota 1. INFORMACION DE LA COOPERATIVA

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LTDA con domicilio principal en el municipio de San Gil, Departamento de Santander, fue creada el 24 de marzo de 1988, con la participación de 40 personas de la región; la entidad obtuvo la personería jurídica el 24 de marzo de 1988, la cual corresponde a la Resolución Número 378 emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, DANCOOP, hoy Superintendencia de Economía Solidaria.

COOPMUJER LTDA fue inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de febrero de 1997, en el Libro 1 bajo el No. 526 y fue autorizada por la Superintendencia de la Economía Solidaria para ejercer la Actividad Financiera mediante Resolución 1494 el 15 de diciembre de 2000.

COOPMUJER LTDA es una cooperativa de ahorro y crédito del sector de la economía solidaria que fundamentada en los principios y valores cooperativos tiene como misión: ofrecer servicios financieros y no financieros, fomentar relaciones recíprocas de cooperación, confianza y respeto, tendientes a garantizar a sus asociadas un excelente servicio confiable y altamente calificado.

En atención a lo dispuesto en la parte 11 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 Ministerio de hacienda y crédito público, Coopmujer Ltda se clasificó en el Primer Nivel de Supervisión, el cual cubre a todas las entidades que ejercen actividad financiera, es decir cooperativas especializadas de ahorro y crédito, cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito.

El Número de Identificación Tributaria de COOPMUJER LTDA es 800.040.977-3 y el tratamiento fiscal tiene su fundamento legal en los artículos 19-4 y 356 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

CUMPLIMIENTO DEL CAPITAL MINIMO NO REDUCIBLE: El numeral 7 del artículo 5 y el numeral 10 del artículo 19 de la Ley 79 de 1988, establece que los estatutos de toda cooperativa deberán contener aportes sociales mínimos no reducibles durante la vida de la cooperativa los que para COOPMUJER LTDA con corte en 31 de diciembre de 2019, y según consta en el artículo 86 de los estatutos deben ser 1.470 smmlv, que



equivale a la suma de \$1.217.330.520; al cierre del ejercicio de 2019 estos ascendían a la suma de \$1.223.513.652 siendo superiores en la suma de \$6.183.132.

Naturaleza de las operaciones:

Para el logro de los objetivos generales y el desarrollo del acuerdo cooperativo, COOPMUJER LTDA ejercerá la actividad financiera cooperativa, en forma especializada exclusivamente con sus asociadas, estando autorizada para adelantar exclusivamente las siguientes operaciones:

1. Captar ahorros de sus asociadas, a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de CDAT o contractual.
2. Otorgar créditos a sus asociadas.
3. Negociar títulos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados.
4. Celebrar contratos de apertura de crédito.
5. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.
6. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
7. Emitir bonos.
8. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el estatuto o por disposición de la Ley Cooperativa pueda desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios la cooperativa no puede utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.
9. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.
10. Desarrollar las actividades financieras con recursos de origen lícito, atendiendo las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Economía Solidaria en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo.
11. Las que autorice el Gobierno Nacional.

Hipótesis de negocio en marcha

Al preparar los Estados Financieros, la administración de **COOPMUJER LTDA** evalúo la capacidad que tiene para continuar como negocio en marcha. Los estados financieros presentados se elaboran partiendo del supuesto que está en plena actividad y seguirá funcionando en el futuro previsible. Por el momento no se tiene intención de liquidarla o hacer cesar sus operaciones, tampoco existen incertidumbres relacionadas con la operatividad del negocio.

A la fecha de cierre COOPMUJER LTDA cuenta con 3.453 asociadas distribuidas en las diferentes oficinas y la información relacionada con los colaboradores es como sigue:



Descripción	2019			2018		
	Of Sg	Of Bga	Total	Of Sg	Of Bga	Total
Funcionarias	7	3	10	8	3	11

Organización del Sistema de Información Contable

Los hechos económicos son reconocidos para efecto de clasificación según el Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión, emitido el 13 de noviembre de 2015 por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el marco de sus competencias legales y constitucionales, a través de la Resolución 2015110009615 y modificado por la Resolución 2016210002975 del 20 de abril de 2016.

Gobierno Corporativo

El Consejo de Administración y la Gerencia están al tanto de las responsabilidades que implica el manejo de los diferentes riesgos, de los procesos y de la estructura de negocios con el fin de brindarle el apoyo y seguimientos debidos. Se determinan las políticas y el perfil de riesgos de la entidad, intervienen en la aprobación de los límites de operación de las diferentes negociaciones.

La política de gestión de riesgos ha sido impartida desde arriba, está integrada con la gestión de los riesgos de las demás actividades de la cooperativa, hay un área especializada en identificación, estimación, administración y control de los riesgos inherentes a la actividad de ahorro y crédito, a través de los comités de: Riesgos de Liquidez, Comité de Crédito, Comité de Evaluación de Cartera, Comité de Educación y Solidaridad, con sus correspondientes manuales de procedimientos.

Las posiciones en riesgo se reportan debidamente al Consejo de Administración.

Se cuenta con la infraestructura tecnológica para brindar la información y los resultados necesarios tanto por el tipo de operaciones que realiza como por su volumen, existe un monitoreo de la gestión de riesgo de acuerdo con la complejidad de las operaciones, la metodología de riesgos existente permite identificar los diferentes tipos de riesgos.

Existe independencia entre área de negociación, control de riesgos y contabilización.

Las personas que están involucradas con el área de riesgos están altamente calificadas y preparadas, tanto académicamente como a nivel de experiencia profesional.

Existen mecanismos de seguridad óptimos en la negociación.

Nota 2. CONTROLES DE LEY

La Cooperativa ha dado cumplimiento a los Controles de Ley establecidos en el Capítulo XIV Controles de Ley de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008 en las siguientes referencias como son el Fondo de Liquidez, la cooperativa mantuvo durante el año 2019 el Fondo de Liquidez equivalente como mínimo al 10% de los Depósitos de Ahorros. A diciembre 31 de 2019 fue del 11.22%. En la gestión y administración del Riesgo de Liquidez, se realizaron las Evaluaciones del Riesgo de



Liquidez mensualmente, se determinó la brecha de liquidez y para la cooperativa fue durante el año 2019 positiva.

La cooperativa tuvo en cuenta lo referente a los límites a los cupos individuales de crédito, de inversiones y la concentración de operaciones.

La cooperativa cumple con las disposiciones relativas a la relación de solvencia, la cual fue a diciembre 31 de 2019 del 37.65%, siendo para la cooperativa del 20% como mínimo.

La Cooperativa ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, en particular a lo referente a Lavado de Activos, Fondo de Liquidez, Evaluación del Riesgo de Liquidez, Concentración de Operaciones, Relación de Solvencia y demás disposiciones legales emanadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria y las de carácter tributario nacional y municipal, como fueron actualización del Rut, actualización registro web, declaración anual de renta, información exógena, declaraciones de IVA cuatrimestrales, declaraciones de retención en la fuente mensuales, declaraciones de GMF semanales y declaraciones de Industria y Comercio anuales.

Nota 3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Factores de Riesgo Financiero: COOPMUJER LTDA gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social, así como aquellos derivados de la colocación de los excesos de liquidez. COOPMUJER LTDA no realiza inversiones o posición en divisas con propósitos especulativos; al contrario, sus inversiones se ajustan a lo establecido en la normatividad colombiana y siempre debidamente autorizadas por el Consejo de Administración.

Dentro de los riesgos evaluados se encuentran: el Riesgo de Liquidez y de Crédito.

Riesgo de Crédito: es la posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones; este riesgo es gestionado por la administración de acuerdo a las políticas desarrolladas en el reglamento de cartera el cual está debidamente aprobado y que es acatado por el área de crédito y cartera. Respecto a la contraparte, se evalúan las entidades del sector solidario donde la entidad mantiene aportes sociales (inversiones), los cuales son considerados un instrumento financiero de patrimonio.

Para otorgamiento de crédito se aplican los conceptos y criterios establecidos en el numeral 1 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de agosto 28 de 2008 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria. La cartera se clasifica en créditos de consumo y a su vez se califica según sus niveles de riesgo así:

- Categoría A, Riesgo Normal
- Categoría B, Riesgo Aceptable
- Categoría C, Riesgo Apreciable
- Categoría D, Riesgo Significativo
- Categoría E, Riesgo de Incobrabilidad

Obteniéndose un índice de cartera vencida total a diciembre 31 de 2019 del 6.94%. Se aplica el sistema de deterioro previsto en el Numeral 6 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera.



Riesgo de liquidez: La entidad mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago de acuerdo a lo pactado en los contratos con proveedores, empleados, contratistas y obligaciones financieras. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez. Mensualmente, se preparan, reportan y aplican las evaluaciones del riesgo de liquidez del fondo de liquidez conforme lo establece el capítulo XIV controles de ley de la circular básica contable y financiera.

Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: La cooperativa ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes contempladas en el Título II Capítulo XI de la circular básica jurídica de 2015, cuenta con mecanismos e instrumentos de control que nos permiten desarrollar un adecuado conocimiento de las asociadas, identificación y análisis de operaciones inusuales, determinación y reporte de operaciones sospechosas y consolidación electrónica de operaciones y niveles de riesgo.

Mediante la circular externa 04 del 27 de enero de 2017, la cual modifica el capítulo XI del título II y el capítulo IX del título III de la circular básica contable y financiera, la superintendencia de la economía solidaria impartió instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en sus organizaciones solidarias vigiladas; Coopmujer Ltda tiene implementado el SARLAFT en el 100%.

COPMUJER LTDA, tiene implementado el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, SARLAFT, para esto se cuenta con la segmentación de la data, matriz de procesos, matriz de riesgos, borrador de las políticas entre otros.

En el año 2019 se desarrollaron y aplicaron políticas, procedimientos, mecanismos y controles para la implementación del manual SARLAF así:

- Se presentaron oportunamente los informes institucionales a la unidad de información y análisis financiero (UIAF) conforme a lo establecido en las normas pertinentes.
- Se cuenta con una plataforma tecnológica, a través de la cual se realizaron los procesos que permiten adelantar un seguimiento a las operaciones realizadas por las asociadas, monitoreo de transacciones que determinan el nivel de riesgo en lavado de activos y financiación del terrorismo de las asociadas.
- Se han definido y se mantienen actualizadas las políticas, procedimientos, y mecanismos del SARLAF, debidamente aprobado por el Consejo de Administración; son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los empleados con el fin de afianzar la cultura del riesgo y así lograr su eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento.
- Se realizaron los programas de capacitación institucional de manera presencial a los directivos y empleadas; con el fin de actualizarlos en las modificaciones a las políticas, procedimientos y mecanismos, para continuar con el fortalecimiento de la cultura del SARLAF.



Nota 4. PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES BASES DE PREPARACION

Bases de preparación los estados financieros

- a) Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) contenidas en el Anexo 2 Decreto 2420 de 2015, reglamentario de la Ley 1314 de 2009; esta disposición legal adoptó para Colombia las Normas Internacionales de Información Financiera, que requieren de la revisión del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la ratificación por parte de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria.
- b) Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.
- c) En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.
- d) La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.
- e) Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o áreas en las que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros se describen más adelante

Base de contabilidad de causación

COOPMUJER LTDA prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al pasivo total, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales,



se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

Moneda Funcional

Las partidas incluidas en los Estados Financieros individuales de Coopmujer Ltda se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en pesos y fue redondeada a la unidad de pesos más cercana.

Políticas Contables Significativas

El Consejo de Administración de COOPMUJER LTDA, en el Acta 181 de junio 21 de 2014 aprobó las políticas contables desarrolladas a la luz de lo dispuesto en el anexo 2 del decreto 2420 de 2015 y normas adicionales las que serán consideradas por la entidad en el reconocimiento de los hechos económicos y la preparación de estados financieros, a saber:

A. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo - incluyen el disponible y depósitos de libre disponibilidad en bancos; **Equivalentes de efectivo** - son valores de corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a riesgos poco importantes de cambios en su valor; tales como: monedas extranjeras e inversiones disponibles a la vista, que son valores cuya disposición por parte de la entidad se prevé de forma inmediata, generan rendimientos y tienen riesgos poco importantes de cambios en su valor; tales como, inversiones de muy corto plazo, por ejemplo, con vencimiento hasta de 3 meses a partir de su fecha de adquisición, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos, contados a partir de la adquisición del instrumento financiero, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7.2 NIIF-PYMES.

Efectivo y equivalentes de efectivo, restringidos - son el efectivo y los equivalentes de efectivo que tienen ciertas limitaciones para su disponibilidad, las cuales normalmente son de tipo contractual o legal.

Respecto a los fondos de liquidez constituidos en atención al artículo 39 de la Ley 454 de 1998 y adicionado por el artículo 101 de la Ley 795 de 2003 la cooperativa ha clasificado tales recursos como un recurso restringido.

Reconocimiento y medición

La medición del efectivo y equivalentes al efectivo se realiza al costo histórico inicialmente y al momento de informar el mismo se valora en la moneda legal o en la moneda extranjera equivalente a la tasa representativa del mercado.



Instrumentos Financieros

Son instrumentos financieros básicos los activos financieros y pasivos financieros adheridos al criterio de la Secciones 11 y 12 de la NIIF para PYMES. Cuando existen vacíos en el tratamiento se recurre a la NIC 39 respecto al reconocimiento, medición y requerimiento de presentación y revelación.

B. Activos Financieros

COOPMUJER LTDA clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: Las Inversiones, la Cartera de Créditos y las Cuentas por Cobrar y Otras.

En cuanto a la preparación de estados financieros, reconocimiento y medición la entidad acató las excepciones expuestas en el Artículo 1.1.4.5.2 Decreto 2420 del 2015 relacionados con la cartera de crédito y los aportes sociales, que reza:

"Artículo 1.1.4.5.2. Régimen normativo para el Grupo 2. Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2 que se encuentren vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los siguientes términos:

Para la preparación de los estados financieros consolidados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015.

Para la preparación de los estados financieros individuales y separados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro previsto en la Sección 11 y el de los aportes sociales previsto en el artículo 1.1.4.6.1. del presente decreto".

En tal sentido, la entidad aplica para estos grupos lo dispuesto en la CBCF de 2008 y sus modificaciones del año 2013.

La Administración determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

La cartera de crédito y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo, tampoco lo hacen los CDT constituidos en COOPCENTRAL los cuales devengan un interés que es igual a la tasa de mercado. En este sentido no se les aplica costo amortizado.

Reconocimiento y Medición

El tratamiento de la cartera se efectúa de acuerdo a lo estipulado en el CAPITULO II de la CBCF emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en virtud a lo expuesto en el artículo 3 del decreto 2496/15 que



modifica los capítulos 5 y 6 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 2420 de 2015.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos el deterioro, de ser el caso.

Después del reconocimiento inicial, COOPMUJER LTDA medirá un activo financiero diferente a la cartera de crédito, por su valor razonable o por su costo amortizado. Un activo financiero, diferente a la cartera de crédito, deberá medirse al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, para lo cual se tomará el importe al que fue medido el activo financiero en el reconocimiento inicial, menos el reembolso del principal, más o menos la amortización acumulada (diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento) menos deterioro.

Los activos financieros que no tengan establecida una tasa de interés y se clasifiquen como activos se medirán inicialmente al valor razonable.

Los activos financieros que no se midan al costo amortizado se miden al valor razonable, incluidas las inversiones; las inversiones en CDT que COOPMUJER LTDA tiene en COOPCENTRAL son medidas al costo amortizado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11.14 (a). Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se mantienen en otras entidades cooperativas son medidas al costo menos el deterioro del valor, de acuerdo a los párrafos 11.14(c) (ii), 12.8 y 12.9 de las secciones 11 y 12 de la NIIF para PIMES, contenida en el decreto 2020 de 2015 y sus modificaciones.

En general los activos financieros de la entidad se reconocen a valor razonable y no tienen costos de transacción, por lo que no se reconocen cifras a través de resultados.

Las inversiones se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

Cuando existen cuentas por cobrar que no han sido atendidas oportunamente por dificultades económicas se reconoce un valor por deterioro al momento de emitir los estados financieros.

Deterioro de Activos Financieros

Para la entidad un activo financiero que no esté registrado al valor razonable con cambios en resultados es evaluado en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro; y que ese evento de pérdida haya tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del



activo que puede estimarse de manera fiable. COOPMUJER LTDA reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro de valor en resultados. (Sección 11, p.11.21). Bajo este modelo se considera el valor del dinero en el tiempo y no se requiere que una cuenta por cobrar se encuentre vencida para que sea objeto de estimaciones de deterioro; excepto, la Cartera de Crédito que se deteriorará en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2496/15.

Cuando en períodos posteriores, el importe de la estimación de cuentas por cobrar incobrables disminuya y pueda relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la primera estimación por incobrabilidad, COOPMUJER LTDA revertirá la estimación reconocida con anterioridad y reconocerá el importe de la reversión en resultados inmediatamente. (Sección 11, p. 11.26). Para la cartera de crédito se acata las instrucciones del CAPITULO II de la CBCF.

El riesgo asociado con la pérdida de un activo se cuantifica como sigue:

CALIFICACIÓN	CARTERA DE CONSUMO		
	DÍAS	% DETERIORO LEY	% DETERIORO COOPMUJER LTDA
A	0-30	0%	0%
B	31-60	1%	3%
C	61-90	10%	13%
D	91-180	20%	23%
E	181-360	50%	55%
E	>360	100%	100%

La Cooperativa considera la evidencia de deterioro de las partidas por cobrar y de los instrumentos de inversión mantenidos hasta el vencimiento a nivel específico.

Baja en Cuentas

Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y:
 - (a) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo,
 - (b) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.



C. Propiedades, planta y equipo

COOPMUJER LTDA aplicará como política contable el modelo del costo y aplicará esa política a todos los elementos que compongan sus propiedades, planta y equipo. La política relacionada con este grupo se asocia a las secciones 17 y 27 de la NIIF para PYMES.

Reconocimiento y Medición

Modelo del costo: Un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso que existan: Comprenden terrenos y edificaciones relacionados principalmente con sedes de atención al público y oficinas, muebles y equipo de oficina, y equipos de computación y comunicaciones.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

Las propiedades en el curso de construcción para fines de producción, suministro o administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye para los activos calificados, los costos por préstamos capitalizados bajo el método de la tasa de interés efectiva. Estas propiedades se clasifican en las categorías de propiedades, planta y equipo cuando estén terminadas y listas para uso previsto.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que genere beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultado del período en que estos se incurren.

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera.

Depreciación de una propiedad, planta y equipo. COOPMUJER LTDA reconocerá la depreciación de un activo de propiedad, planta y equipo, en atención a la sección 27 del estándar para PYMES, a saber: Cuando dicho activo esté disponible para su uso, es decir, se encuentre en el lugar y en un contexto necesario para operar de la manera prevista por la administración. La depreciación es calculada linealmente durante la vida útil económica estimada de los activos,



hasta el monto de su valor residual. Las vidas útiles económicas estimadas por categoría son las siguientes:

Clase de Activo	Vida Útil en Meses	Método Depreciación
Terrenos	0	Lineal
Edificaciones	600	Lineal
Muebles y Equipo de Oficina	120	Lineal
Equipo de Computación y Comunicaciones	60	Lineal

Deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo: De más incluir que el deterioro de valor es una pérdida anormal de valor debido a factores externos que obedecen a criterios de calificación o valoración del activo en un momento dado, para reconocer su valor actual o decidir el cambio de uso después de una evaluación; el deterioro de valor se puede dar en los activos intangibles o en el activo fijo tangible y se produce por encima de la depreciación sistemática o amortización en forma paralela respectivamente, que se determina en el exceso del importe o su valor en libros sobre el importe recuperables.

COOPMUJER LTDA revisa y ajusta la vida útil, el método de depreciación o el valor residual de la propiedad, planta y equipo; se evaluará a la fecha sobre la cual se informan los estados financieros, los activos de propiedad, planta y equipo que en períodos anteriores se reconoció una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido.

Se reconoce la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido.

Baja de Activos: Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultado del período. Durante los periodos reportados la entidad no vendió ningún activo de este tipo.

D. Otros Activos – Gastos Pagados por Anticipado

Los gastos pagados por anticipados estarán conformados principalmente por alquileres o arrendamientos y seguros, cancelados por anticipado, además de otros pagos anticipados que se les haya otorgado a Proveedores y a Contratistas.



Reconocimiento y medición

Para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de gastos pagados por anticipado, COOPMUJER LTDA aplicará las directrices de política contenidas en la sección 18 y otros estándares relacionados.

Para la medición de los activos gastos pagados por anticipado se aplicarán los criterios de política establecidos para los activos intangibles. Dichas partidas serán medidas por su costo y amortizadas durante el período en el cual se reciben los beneficios.

E. Pasivos Financieros

Se reconocen como pasivos las obligaciones presentes adquiridas por la entidad.

La característica especial de los pasivos es que COOPMUJER LTDA tiene una obligación presente actual de una forma determinada. Tal obligación puede ser de carácter legal o implícito. Si la obligación se hace exigible en los primeros 12 meses se registra a corto plazo, caso contrario se reconoce en un pasivo no corriente.

Son pasivos financieros, los depósitos en sus diferentes modalidades como son depósitos de ahorros, certificados de depósito de ahorro a término, depósitos de ahorro contractual, los Créditos de Bancos y Otras Obligaciones Financieras (prestamos por pagar), obligaciones por arrendamientos financieros, cuentas por pagar y otras, los fondos sociales y otros pasivos; el reconocimiento, y medición aplicará de acuerdo a las directrices de política contenidas en los estándares internacionales de presentación de reportes financieros NIIF para PYMES: Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y otros estándares relacionados. También aplicará lo establecido para la Presentación de Estados Financieros: Sección 3 - Presentación de Estados Financieros, Sección 7 - Estado de Flujos de Efectivo y otros estándares relacionados.

Reconocimiento y medición

Los depósitos de ahorro captados en CDAT se miden al costo amortizado de acuerdo con lo establecido en el párrafo 11.14 (a) de la sección 11 de la NIIF para PYMES contenida en el decreto 24 de 2015 y sus modificaciones.

Una obligación financiera se reconoce en el momento que la entidad bancaria ha depositado el dinero a las cuentas de COOPMUJER LTDA por concepto de préstamos y respaldadas por las garantías convenidas.

En el reconocimiento inicial, COOPMUJER LTDA mide un pasivo financiero, por su valor razonable, salvo que este difiera del precio de transacción, caso en el cual se aplicará lo dispuesto por la política.



Después del reconocimiento inicial, COOPMUJER LTDA mide un pasivo financiero por su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Para todos los efectos y en virtud a que no existen costos de transacciones en la constitución de depósitos de ahorradores, obligaciones financieras y demás cuentas por pagar o aplicar, la entidad no ve necesario aplicar el costo amortizado; las tasas de las captaciones y los depósitos son las tasas de mercado por lo que contra resultados no se reconocen valores adiciones generados en la aplicación del costo amortizado.

F. Cuentas por Pagar y Otras

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar actuales se clasifican como pasivos corrientes, pues su pago debe ser efectuado en un período de un año o menos.

Para el efecto comprende las Comisiones y Honorarios, Costos y Gastos por Pagar, Proveedores, Gravamen de los Movimientos Financieros, la Retención en la Fuente, los Impuestos Gravámenes y Tasa por Pagar, Retenciones y Aportes Laborales, Remanentes por Pagar y los Fondos Sociales y Mutuales.

La medición inicial de estas partidas corresponde al costo de los bienes o servicio recibidos y la medición posterior se efectúa por el importe en libros y por el valor actual si han cambiado las condiciones.

Beneficios a Empleados

Para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de obligaciones por beneficios a los empleados, COOPMUJER LTDA aplicarán las directrices de política contenidas en los estándares internacionales de presentación de reportes financieros IFRS-NIIF para PYMES: Sección 28 - Beneficios a los empleados y otros estándares relacionados.

Reconocimiento y Medición

La Medición Inicial se efectúa al costo liquidado individualmente a cada empleado en la nómina, por cada una de las áreas de COOPMUJER LTDA.

La medición posterior se lleva a cabo por el importe en libros.

La baja de los beneficios a empleados se alcanza con la cancelación de la obligación.



Beneficios de Corto y Largo Plazo: Cuando un empleado haya prestado sus servicios a COOPMUJER LTDA, los beneficios de corto plazo se reconocerán por el importe sin descontar de tales beneficios, así:

- a) Como un pasivo, después de deducir cualquier importe ya satisfecho;
- b) Como un gasto, a menos que la partida pueda ser incorporada como parte del costo de los activos.

La entidad no cuenta con beneficios de largo plazo o de post-empleo excepto las liquidaciones reglamentadas por el Estado Colombiano.

G. Otros Pasivos

Comprende los anticipos y avances recibido de asociadas y los ingresos recibidos para Terceros los cuales son consignados en los periodos señalados y pactados de manera previa.

Los anticipos y avances: Registra las sumas de dinero recibidas por el ente económico como anticipos y avances recibidos por la venta de servicios, cumplimiento de contratos, convenios y acuerdos debidamente legalizados que han de ser aplicados posteriormente.

H. Patrimonio

Capital Social

El capital social representa la suma del valor nominal de las aportaciones efectuadas por las asociadas y los valores adicionales que califican como capital social, es el caso de los resultados del ejercicio, los cuales, por criterio de la Asamblea General son acumulados a este concepto.

Las características de los instrumentos de capital se establecen tanto en los estatutos de la entidad como en las leyes que los regulan.

En este sentido el artículo 85 del Estatuto contempla: El patrimonio de COOPMUJER LTDA estará compuesto por:

- a-Los aportes sociales individuales y amortizados
- b-Los aportes extraordinarios que decreta la Asamblea General
- c-Las reservas y fondos de carácter permanente
- d-Los auxilios y donaciones que se reciban para incrementar el patrimonio
- e-El superávit por valorizaciones
- f-Los excedentes no aplicados o las pérdidas no cubiertas

Reconocimiento y Medición

Los aportes sociales serán tratados como advierte artículo 1.1.4.6.1 decreto 2420 de diciembre 14/2015 queda como sigue: "Artículo 1.1.4.6.1. Tratamiento de los aportes sociales. Para la preparación de los estados financieros individuales y separados, las organizaciones de naturaleza solidaria realizarán el tratamiento de



los aportes sociales en los términos previstos en la Ley 79 de 1988 y sus modificatorios.”

Por lo ya expuesto los aportes sociales se reconocen por su valor razonable o pagado por el asociado cuando estos son emitidos, de igual forma se miden los demás grupos del patrimonio, una vez son constituidos o adicionados por el órgano respectivo.

Los excedentes son reconocidos al final del ejercicio contable y se llevarán o aplicarán por su valor de acuerdo a las disposiciones de la Asamblea General.

Reservas

Reserva para protección de aportes sociales: Suma destinada para proteger los aportes sociales; se constituyen con el 20% como mínimo de los excedentes cooperativos de cada ejercicio (Ley 79 de 1988 artículo 54), aprobado por la asamblea general de asociados.

Fondos de destinación Específica

Recursos apropiados de los excedentes de ejercicios anteriores, destinados a la constitución de fondos con fines específicos, como lo es el fondo para amortización de aportes.

Superávit

Son recursos provenientes de donaciones recibidas de asociados y terceros.

Resultados del Ejercicio

Comprende el valor de las ganancias o pérdidas obtenidas por COOPMUJER LTDA al cierre de cada ejercicio.

Reconocimiento y Medición

Los resultados del ejercicio se reconocen en el Estado de Situación Financiera cuando son calculados por el cierre del ejercicio contable como un valor positivo o negativo después de calculado el impuesto, si fuese el caso.

La medición inicial lo determina el cierre de las operaciones de las cuentas de resultado.

La medición posterior se hace con base en las decisiones de la Asamblea General de acuerdo a los requerimientos de carácter legal, estatutario y ocasional.

La baja en cuentas se da con las decisiones de la Asamblea General cuando se distribuyen los excedentes en atención a lo dispuesto por la Ley Cooperativa.



I. INGRESOS

Ingreso de actividades ordinarias: Es la entrada bruta de beneficios económicos durante el período, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de INGRESOS ORDINARIOS, COOPMUJER LTDA aplicara las directrices de política contenidas en los estándares internacionales de presentación de reportes financieros IFRS-NIIF para PYMES: Sección 23 Ingresos Ordinarios y otros estándares relacionados.

COOPMUJER LTDA incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de COOPMUJER LTDA, por su cuenta propia. COOPMUJER LTDA excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido. En una relación de agencia, COOPMUJER LTDA incluirá en ingresos de actividades ordinaria solo el importe de su comisión. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias de COOPMUJER LTDA.

Según el marco conceptual, debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de un elemento de los estados financieros, siempre que:

- a) Sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y
- b) El elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Son actividades ordinarias: Los intereses recibidos por el servicio de crédito.

Son ganancias u otros ingresos: Los ingresos por valoración inversiones, Otros Ingresos, Recuperaciones Deterioro, Administrativos y Sociales y Servicios Diferentes al Objeto Social e Indemnizaciones.

Reconocimiento y Medición

Los ingresos provenientes de la venta de servicios en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales.

Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes son transferidos al cliente, para nuestro caso, se ha cumplido con el servicio convenido. Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen las ventas de servicios.



J. Gastos

Son erogaciones que realiza COOPMUJER LTDA con el fin de prestarle apoyo necesario al desarrollo de la actividad y que no se pueden identificar con una operación determinada.

Los gastos son decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa en forma de salidas; o son disminuciones del valor de los activos, o bien por generación o aumento de pasivos, que dan como resultado, decrementos en el patrimonio.

Reconocimiento y Medición

Inicialmente se miden por el valor en efectivo o por equivalente, por el valor del activo aplicado a la administración o por el valor del pasivo reconocido.

Posteriormente se miden por el importe en libros.

La baja en cuentas se da cuando se procede al cierre del ejercicio económico, en la determinación de los excedentes del ejercicio.

K. Costos

Agrupar las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de servicios financieros, de acuerdo con la actividad social desarrollada por COOPMUJER LTDA, en el periodo que se informa.

Reconocimiento y Medición

Se miden por el valor pagado efectivamente por los servicios.

Posteriormente se acumula con los periodos anteriores.

La baja en cuentas se da cuando se procede al cierre del ejercicio económico, en la determinación de los excedentes del ejercicio.

II. NOTAS ESPECÍFICAS

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

464,723,276 / 291,204,380

Corresponde al saldo en las cuentas de caja y bancos. Las partidas que se muestran han sido debidamente conciliadas en el caso de los bancos, y corresponde a los arqueos de caja respectivos. No existen restricciones sobre el disponible.

Las cifras que hacen parte del Efectivo y Equivalente a Efectivo son:



	2019	2018
CAJA	117,355,750	70,461,850
CAJA GENERAL	112,380,150	64,439,750
CAJA SERVICAJERO	4,825,600	5,872,100
CAJA MENOR	150,000	150,000
BANCOS Y OTRAS ENTIDADES	141,006,362	128,525,067
BANCOS COMERCIALES	50,213,059	79,666,279
BANCOS COOPERATIVOS	90,793,303	48,858,788

El componente de Efectivo y Equivalente a Efectivo Restringido corresponde:

	2019	2018
FONDO DE LIQUIDEZ	206,361,164	92,217,463
DEPOSITO DE AHORRO A LA VISTA	206,361,164	92,217,463
Banco Cooperativo Coopcentral	206,361,164	92,217,463
NOTA 6. INVERSIONES	352,766,645	446,085,810

Fondo de Liquidez

Corresponde al 11.22% de los depósitos, constituidos en CDATS los cuales fueron entregados en custodia en la entidad emisora de los títulos que es el Banco Cooperativo Coopcentral. Cumpliendo con las reglamentaciones establecidas en la parte 11 del libro 2 el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, ministerio de hacienda y crédito público.

	2019	2018
FONDO DE LIQUIDEZ	235,668,258	336,747,761
CDT Entidades Vigiladas Superbancaria	234,000,000	334,000,000
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	234,000,000	334,000,000
Rendimientos Títulos Fondo Liquidez	1,668,258	2,747,761
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	1,668,258	2,747,761

Número Título	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Tasa Efectiva %	Intereses Causados	Valor Nominal	SALDO TOTAL
103126	25/10/2019	25/01/2020	4.50	730,158	90,000,000	90,730,158
103151	08/11/2019	08/02/2020	4.50	938,100	144,000,000	144,938,100
				1,668,258	234,000,000	235,668,258



Inversiones en Instrumentos de Patrimonio

Corresponden a los aportes sociales que COOPMUJER LTDA mantiene en diferentes entidades de economía solidaria, a saber:

	2019	2018
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	115,098,387	107,338,049
COOPCENTRAL	68,868,267	65,304,906
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	17,109,084	13,796,620
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.	28,699,389	27,814,876
CONFECOOP ORIENTE	421,647	421,647

Aualmente estas entidades reconocen Retorno Cooperativo sobre estas inversiones a una tasa no superior al IPC del año anterior, por disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

	2019	2018
INVERSIONES CONTABILIZADAS VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL RESULTADO	2,000,000	2,000,000
FONDO DE GARANTIAS DE SANTANDER	2,000,000	2,000,000

NOTA 7. CARTERA DE CREDITOS **5,424,438,792** **5,402,104,442**

La cooperativa durante el año 2019 colocó 268 créditos entre sus asociadas los cuales sumaron \$3.072.009.580

Los recursos utilizados para otorgar créditos provienen de depósitos captados de asociadas, créditos de bancos y otras obligaciones financieras y de recursos propios de la cooperativa.

A diciembre 31 de 2019 la cooperativa tiene una cobertura de deterioro de la cartera de créditos del 53.16%.

La cooperativa cumple lo establecido sobre cupos individuales de crédito y concentración de operaciones que trata el artículo 2.11.10.2.1 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015.

Sobre la cartera de créditos no existen restricciones.

El índice de morosidad a 31 de diciembre de 2019 es del 6.94%, correspondiente a la Agencia Bucaramanga el 4.99% y San Gil 7.28%.

Los incrementos de la cartera de crédito fueron debido a las siguientes circunstancias:

- Las actividades de mercadeo que se realizaron a través de los diferentes medios de comunicación contratados por la cooperativa y el método de visitas empresariales y de negocios a nuestras asociadas.
- La prestación del servicio ágil y oportuno en el momento indicado.
- La atención personalizada para atender los requerimientos a la hora de hacer los recaudos de las cuotas.

La administración continúa realizando gestión de cobro sobre los créditos castigados; actividad a la cual efectúa seguimiento el organismo de control.



Políticas y criterios en materia de garantías

GARANTIAS. - Las beneficiarias de crédito previo al desembolso del mismo, deberán otorgar y/o suscribir las garantías aprobadas.

CLASES DE GARANTIAS: Como garantía de los créditos otorgados, COOPMUJER LTDA:

- a) Garantía admisible o real
- b) Garantía no admisible o personal

GARANTIA ADMISIBLE. - Estas garantías pueden ser contratos de hipoteca, cesión de derechos hipotecarios, contratos de prenda, con o sin tenencia; aportes a cooperativas según el artículo 49 de la Ley 79 de 1988; garantías del Fondo Nacional de Garantías o de Fondos similares, así como las demás mencionadas en el Decreto 2360 de 1993 y los que lo modifiquen.

ASPECTOS DE EVALUACIÓN DE GARANTIAS: En el análisis para hipotecas y prendas se evalúa su liquidez, idoneidad, valor, margen y cobertura teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la celeridad con que puedan hacerse efectivas y su valor comercial utilizando para el efecto estudios técnicos existentes en el mercado, realizados por personas o entidades idóneas. Con base en estos criterios, se actualiza el valor comercial de las garantías con una periodicidad anual. Adicionalmente se tiene en cuenta el riesgo crediticio implícito en cada operación de crédito, el cual se podrá mitigar si se requiere, con otras garantías complementarias.

Cuando según el Anexo No. 2 de este reglamento, la garantía mínima requerida sea real o admisible, las coberturas para las hipotecas o cesión de derechos hipotecarios, prendas o Certificados de Depósito a Término ofrecidos en garantía, serán las siguientes, salvo situaciones especiales en los cuales se aprueben menores coberturas:

CONCEPTO	MARGEN DE GARANTIA Descubierto/Vr. Comercial (%)
Hipoteca o cesión de derechos hipotecarios	70%
Prendas sobre vehículos particulares último modelo	70%
Prenda sobre vehículos particulares modelos hasta 5 años	60%
Prenda sobre vehículos particulares de 5 a 10 años y vehículos de servicio público último modelo	50%
Prenda sobre vehículos particulares de 10 a 15 años y vehículos de servicio público modelo hasta 5 años.	40%
Certificado de Depósito a Término.	100%



Los costos que demande la constitución de cualquier clase de garantía, como los avalúos requeridos, los timbres e impuestos causados en las distintas operaciones y demás relacionados, estarán a cargo de la asociada.

Las garantías que por su naturaleza requieran del amparo del seguro deberán mantener pólizas vigentes a favor de COOPMUJER LTDA.

RESTRICCIONES

No serán garantías admisibles:

1. Aquellas que consistan exclusivamente en la prenda sobre el activo circulante de la deudora (ejemplo: inventarios) o la entrega de títulos valores, salvo que se trate de la pignoración de títulos valores emitidos, aceptados o garantizados por instituciones financieras o entidades emisoras de valores en el mercado público.
2. Las garantías prendarias que versen sobre establecimientos de comercio o industriales de la deudora; garantías hipotecarias sobre inmuebles en donde opere o funcione el correspondiente establecimiento, salvo en los casos en que COOPMUJER LTDA demuestre que es posible escindir el inmueble del establecimiento y que el valor del mercado de estos inmuebles no está directamente relacionado con el funcionamiento de los establecimientos; ni garantías sobre inmuebles por destinación que formen parte del respectivo establecimiento.

GARANTIA NO ADMISIBLE. - Las más usuales son:

1. Firma personal de la solicitante en el pagaré que compromete el total de su patrimonio.
2. Firma de codeudores en el pagaré que compromete el total de su patrimonio.
3. Fondo de Ahorro Permanente el cual es una fuente de pago directa.
4. Pignoración de Cesantías.

GARANTIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO EN COOPMUJER LTDA.-: En este reglamento se establecen las garantías requeridas para el otorgamiento de los créditos en COOPMUJER LTDA.

El estamento de aprobación de crédito correspondiente, podrá solicitar garantías adicionales cuando lo considere necesario.

Asegurabilidad del Crédito.

Los saldos de crédito de las Asociadas de COOPMUJER LTDA, estarán asegurados mediante una póliza colectiva de protección de cartera expedida por una compañía aseguradora. A discreción del Consejo se podrá cobrar o no el valor del seguro de vida deudores.

Si la Asociada posee un endeudamiento global superior al valor amparado por la póliza colectiva, deberá diligenciar la Declaración de Asegurabilidad y realizar los exámenes que la aseguradora solicite. De igual manera procederán las Asociadas que manifiesten



tener alguna enfermedad preexistente no cubierta por la póliza, sin importar el monto del crédito.

Si un crédito no es aceptado en la póliza colectiva de protección de cartera, se podrá otorgar siempre y cuando se tengan las garantías suficientes y se deje constancia a la deudora y codeudores de que no se cuenta con esta asegurabilidad y que, en caso de muerte de la Asociada deudora, COOPMUJER LTDA acudirá a las garantías admisibles y no admisibles para cancelar el crédito.

Políticas adoptadas para realizar castigos

El castigo registra el valor de los activos que se dan de baja porque dejaron de generar beneficios económicos futuros, incumpliendo con ello la normatividad vigente.

En términos generales, para el castigo de cartera se procede en primera instancia a la constitución del 100% de las provisiones del valor total de los activos correspondientes.

En el caso de castigo de cartera de cuentas por cobrar derivadas de esta, se deberá, al momento de exclusión o retiro voluntario de la asociada, efectuar el cruce de aportes sociales y otros valores a favor de la asociada retirada; por lo tanto, no puede existir castigo de estas operaciones sobre deudoras que continúen Asociadas a COOPMUJER LTDA. En caso de pérdidas del ejercicio se deberá aplicar la normatividad vigente y luego castigar el saldo insoluto de la obligación.

Sin perjuicio de las acciones que se deriven como responsabilidades a cargo de los administradores, los castigos serán aprobados por el Consejo de Administración, previo el análisis y el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la reglamentación vigente y previa exposición de los casos por parte de la gerente de COOPMUJER LTDA o a quien ésta delegue, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Valor de la cartera a castigar, discriminando las condiciones de cada una de las obligaciones.
2. Certificación del Revisor Fiscal donde conste la exactitud de los datos relacionados y las provisiones correspondientes para realizar el castigo.
3. Concepto del Representante Legal.
4. Las gestiones realizadas para considerar los activos a castigar como incobrables o irrecuperables.
5. Concepto jurídico, técnico y legal sobre la ir recuperabilidad, del castigo de cartera de crédito o cuentas por cobrar

El Consejo de Administración debe ampararse en los informes presentados por el estamento encargado (Gerente, Comités y/o Abogados). Los informes deben estar debidamente motivados, indicando en forma detallada el origen de la decisión, los documentos técnicos que demuestren el estudio adelantado y los resultados de la gestión efectuada.

La decisión de castigo depende de las políticas internas de COOPMUJER LTDA, sin que ello libere a las administradoras de la responsabilidad del manejo adecuado de sus activos.



Un crédito moroso podrá ser susceptible de castigo cuando a través del proceso jurídico no sea posible su cobro y, asimismo, cuando se encuentre documentada la incapacidad de pago de la deudora y codeudores desde el proceso de cobro administrativo y prejurídico, sin necesidad de haber sido iniciada acción legal alguna.

Para proceder al castigo de una deuda se deben tener en cuenta los siguientes criterios para considerar que la cartera se considera irrecuperable:

1. Incapacidad económica de la deudora.
2. Desmejoramiento de la garantía.
3. No localización de la deudora o codeudores solidarios.
4. Derechos y obligaciones respecto de los cuales no es posible su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción. Derechos y obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
5. Cuando evaluada y establecida la relación de costo beneficio resulte más oneroso adelantar los procesos.
6. No se podrá realizar castigos de cartera, mientras las deudoras conserven la calidad de Asociada y los saldos por capital e intereses no estén totalmente provisionados.

Gestión de cobro cartera castigada: agotadas las gestiones directas, prejurídica y jurídicas por parte de COOPMUJER LTDA, se iniciará el proceso de cobranza y recuperación de la cartera castigada, de acuerdo con los procedimientos definidos.

REPORTE DEL CASTIGO A LAS ENTIDADES DE CONTROL.

La Representante Legal debe reportar a la Superintendencia de la Economía Solidaria o la entidad que haga sus veces, la información requerida de acuerdo con la normatividad legal vigente

Las obligaciones y montos castigados durante el período

En la vigencia del año 2019 analizada las políticas internas del castigo de cartera y previendo la recuperación de la misma, el consejo de administración no consideró necesario aprobar castigos de cartera de crédito.

Los valores y número de créditos reestructurados por modalidad y composición de la cartera en los conceptos de: capital, rendimientos, UVR, deterioro y garantías idóneas.

En la vigencia del 2019 la cooperativa no efectuó reestructuraciones en su cartera de crédito, procedimiento entendido como el mecanismo instrumentado mediante la celebración de cualquier negocio jurídico que tenga como objeto o efecto modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle a la asociada la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago.

Las ventas y/o compras de cartera

La cooperativa en la vigencia 2019 no realizó venta y/o compras de cartera de crédito

Los créditos a cargo de personas que alcancen acuerdos informales



En la vigencia 2019 no efectuó créditos a cargo de personas que alcancen acuerdos informales y extra concordatarios, y de las personas que se encuentren tramitando procesos de concurso universal de acreedores.

Evaluación de cartera de crédito

La cooperativa realizó la evaluación de cartera de crédito, establecida en el numeral 2.4 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera y Circulares No. 3 del 29 de julio de 2019 y No. 6 del 5 de noviembre de 2019; donde se reconocieron los cambios en el nivel de riesgo de las asociadas y se ajustaron los valores de deterioro individual.

	2019	2018
CREDITOS CONSUMO, GARANTIA ADMISIBLE SIN LIBRANZA	75,781,075	149,930,321
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	75,781,075	149,930,321
CREDITOS CONSUMO, OTRAS GARANTIAS SIN LIBRANZA	5,392,358,041	5,253,373,929
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	5,012,749,784	5,118,008,250
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	191,244,538	8,596,511
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	8,539,637	6,227,726
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	13,282,376	50,733,494
CATEGORIA E RIESGO INCOBRABILIDAD	166,541,706	69,807,948
INTERESES CRÉDITOS DE CONSUMO	164,037,268	136,865,052
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	152,359,436	128,576,705
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	7,111,991	203,049
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	30,067	0
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	0	3,018,959
CATEGORIA E RIESGO INCOBRABILIDAD	4,535,774	5,066,339
PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS, CONSUMO	542,934	324,402
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	0	36,546
CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	542,934	287,856
DETERIORO CRÉDITOS DE CONSUMO	-148,490,360	-75,946,520
CATEGORIA B, CREDITO ACEPTABLE, OTRAS GTIAS	-5,737,336	-257,895
CATEGORIA C, CREDITO APRECIABLE, OTRAS GTIAS	-1,110,153	-809,604
CATEGORIA D, CREDITO SIGNIFICATIVO, OTRAS GTIAS	-3,054,946	-11,668,704
CATEGORIA E, CREDITO IRRECUPERABLE, OTRAS GTIAS	-138,587,925	-63,210,317
DETERIORO INTERESES CRÉDITOS DE CONSUMO (CR)	-4,565,841	-8,085,298
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	-30,067	0
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	0	-3,018,959
CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	-4,535,774	-5,066,339



DETERIORO PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS - CRÉDITOS DE CONSUMO (CR)	-542,934	-324,402
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	0	-36,546
CATEGORIA E CREDITO DE INCOBRABILIDAD	-542,934	-287,856
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITO (CR)	-54,681,391	-54,033,042
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITO (CR)	-54,681,391	-54,033,042

CONSOLIDADO CARTERA DE CRÉDITO

CARTERA VIGENTE	5,088,530,859	5,267,938,571
CARTERA VENCIDA	379,608,257	135,365,679
	5,468,139,116	5,403,304,250
INTERESES CARTERA DE CRÉDITO	164,037,268	136,865,052
PAGOS POR CUENTAS DE ASOCIADOS	542,934	324,402
Menos: DETERIOROS	-208,280,526	-138,389,262
TOTAL CARTERA NETA	5,424,438,792	5,402,104,442
INDICADOR DE CALIDAD DE LA CARTERA	6.94%	2.51%

La cartera por liquidez arroja las siguientes cifras a diciembre 31:

	2019	2018
CARTERA DE CORTO PLAZO	2,155,417,485	2,199,354,577
CARTERA DE LARGO PLAZO	3,312,721,631	3,203,949,673
	5,468,139,116	5,403,304,250
INTERESES CARTERA DE CRÉDITO	164,037,268	136,865,052
PAGOS POR CUENTAS DE ASOCIADOS	542,934	324,402
Menos: DETERIOROS	-208,280,526	-138,389,262
TOTAL CARTERA NETA	5,424,438,792	5,402,104,442

La Cartera de Crédito clasificada por nivel de riesgo cierra a diciembre 31 de 2019 con las siguientes cifras:



CALIFICACIÓN	CARTERA CONSUMO		CARTERA DE CRÉDITO DE CONSUMO	INTERESES	PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS	DETERIORO	TOTAL CARTERA DE CRÉDITOS
	DÍAS	% DETERIORO COOPMUJER LTDA					
A	0-30	0%	5,088,530,859	152,359,436	0	0	5,240,890,295
B	31-60	3%	191,244,538	7,111,991	0	5,737,336	192,619,193
C	61-90	13%	8,539,637	30,067	0	1,140,220	7,429,484
D	91-180	23%	13,282,376	0	0	3,054,946	10,227,430
E	181-360	55%	62,119,516	184,479	55,500	34,405,714	27,953,781
E	>360	100%	104,422,190	4,351,295	487,434	109,260,919	0
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITO			0	0	0	54,681,391	-54,681,391
			5,468,139,116	164,037,268	542,934	208,280,526	5,424,438,792

NOTA 8. CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS **1,760,012** **713,505**

Registra los avances y anticipos entregados a nuestros proveedores y el sobrante en liquidación privada de impuestos.

	2019	2018
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	615,612	713,505
SOBRANTES EN LIQUIDACIÓN PRIVADA DE IMPUESTOS	615,612	713,505
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,144,400	0
OTRAS - ASOCIADAS	1,144,400	0

NOTA 9. ACTIVOS MATERIALES **1,029,771,516** **1,024,959,786**

	2019	2018
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	1,275,529,974	1,243,374,724
TERRENOS	345,800,000	345,800,000
EDIFICACIONES	685,425,098	660,425,098
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	129,137,077	129,137,077
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	110,667,799	103,512,549
BIENES DE FONDOS SOCIALES	4,500,000	4,500,000
DEPRECIACION PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	-245,758,458	-218,414,938
EDIFICACIONES	-54,155,487	-40,905,324
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	-85,790,426	-76,841,678
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	-101,312,545	-96,167,936
BIENES DE FONDOS SOCIALES	-4,500,000	-4,500,000

La propiedad planta y equipo inicialmente se mide al costo, el cual corresponde al equivalente en efectivo del precio del bien en la fecha del reconocimiento.



Coopmujer Ltda ha definido aplicar el método de depreciación de línea recta, con las siguientes vidas útiles y valores residuales.

Tipo de Activo	Vida Útil	Valor Residual
Edificios	Entre 40 y 80 años	Entre 0% y 25%
Equipos de Cómputo	Entre 3 y 5 años	Entre 0% y 0%
Muebles y Enseres	Entre 8 y 10 años	Entre 0% y 0%

A diciembre 31 de 2019 sobre la propiedad, planta y equipo, existe una hipoteca por valor de \$70.000.000 sobre la edificación de la carrera 9 14 03 en San Gil, con el Banco Cooperativo Coopcentral.

Los saldos de propiedad planta y equipo, incluido la depreciación acumulada a diciembre 31 de 2019 corresponden a:

DESCRIPCIÓN	COSTO A DIC 31-2018	ADICIONES 2019	COSTO A DIC 31-2019	DEPRECIACIÓN 2019	VALOR EN LIBROS DIC 2018
TERRENOS	345,800,000	0	345,800,000	0	345,800,000
EDIFICACIONES	660,425,098	25,000,000	685,425,098	54,155,487	631,269,611
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	129,137,077	0	129,137,077	85,790,426	43,346,651
EQUIPO COMPUTO Y COMUNICACIÓN	103,512,549	7,155,250	110,667,799	101,312,545	9,355,254
BIENES DE FONDOS SOCIALES	4,500,000	0	4,500,000	4,500,000	0
TOTALES	1,243,374,724	32,155,250	1,275,529,974	245,758,458	1,029,771,516

NOTA No. 10. OTROS ACTIVOS **14,278,938** **0**

Registra los activos intangibles adquiridos con el proveedor de software Tecnoinformática de Bucaramanga Ltda, por concepto de SIIARE CLOUD COMPUTING, para los riesgos Sarlaf, Saro, Sarc, Sarm y Sarl, con amortización mensual al gasto, a diciembre 31 de 2019 registraba el siguiente saldo:

	2019	2018
ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS	14,278,938	0
PROGRAMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	20,561,676	0
AMORTIZACION ACUMULADA (CR)	-6,282,738	0

NOTA 11. DEPOSITOS **3,982,445,158** **3,740,007,556**

Está conformado por las captaciones recibidos de las asociadas en las modalidades de



Depósitos de Ahorro, conformado por las líneas de ahorro Intermedios y Mujercitas con interés mensual y ahorro Interdiario con interés diario; CDAT y Ahorro Contractual.

La tasa promedio efectiva de captaciones para Depósitos de Ahorro es del 3.03%, para CDAT DE 8.11% y para los TAC de 6.22%.

	2019	2018
DEPOSITOS DE AHORROS ORDINARIOS ACTIVAS	1,159,175,801	1,092,272,774
INTERMES	986,950,958	939,085,534
INTERDIARIO	19,814,109	27,014,576
MUJERCITAS	114,689,003	85,889,578
ORDINARIOS INACTIVAS	37,721,731	40,283,086
INTERMES	34,615,802	37,487,427
INTERDIARIO	1,278,746	1,003,464
MUJERCITAS	1,827,183	1,792,195
CERTIFICADOS DEPOSITOS AHORRO A TERMINO	2,750,134,129	2,561,597,288
EMITIDOS MENOS DE 6 MESES	1,423,554,473	1,349,003,473
EMITIDOS IGUAL A 6 MESES Y MENOR E IGUAL A 12 MESES	1,282,576,700	1,168,620,657
INTERESES CERTIFICADOS DEPOSITOS DE AHORRO A TERMINO.	44,002,956	43,973,158
DEPOSITOS DE AHORRO CONTRACTUAL	73,135,228	86,137,494
DEPOSITOS A CORTO PLAZO - ACTIVAS	73,034,389	86,137,494
DEPOSITOS A LARGO PLAZO - ACTIVAS	100,839	0
NOTA 12. CREDITO DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	240,946,013	493,601,324

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por el ente económico mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos bancarios del país.

	2019	2018
CREDITOS ORDINARIOS CORTO PLAZO	168,779,321	316,767,964
BANCO COOPERATIVO - COOPCENTRAL	167,166,640	310,916,640
INTERESES CREDITOS ORDINARIOS CORTO PLAZO	1,612,681	5,851,324
CREDITOS ORDINARIOS LARGO PLAZO	72,166,692	176,833,360
BANCO COOPERATIVO - COOPCENTRAL	72,166,692	176,833,360

Diciembre 31 de 2019 COOPMUJER LTDA tuvo un incremento de sus pasivos a través de los siguientes créditos: los cuales fueron debidamente autorizados por el Consejo de Administración.

A la fecha de cierre los saldos del conjunto de obligaciones financieras a nombre de COOPMUJER LTDA son los siguientes:



ENTIDAD	PAGARÉ	SALDO PAGARÉ	TASA	INTERES CAUSADOS POR PAGAR	FECHA DE VENCIMIENTO
COOPCENTRAL	010880005330	12,500,000	DTF + 4.80 EA	60,988	9/mar/2020
COOPCENTRAL	010880007110	75,000,000	DTF + 4.5 EA	437,440	6/mar/2021
COOPCENTRAL	012180007340	89,333,360	DTF + 2.5 EA	623,873	23/nov/2021
COOPCENTRAL	010880007620	62,500,000	DTF + 4 EA	490,380	26/feb/2021
		239,333,360		1,612,681	

Los recursos obtenidos de los créditos fueron destinados a capital de trabajo para colocación de cartera de crédito.

NOTA 13. CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS **32,311,717** **33,727,748**

Comprende las obligaciones contraídas por el ente económico a favor de terceros por conceptos diferentes a las obligaciones financieras. Incluye:

	2019	2018
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	1,358,239	847,195
SERVICIOS PUBLICOS	1,358,239	847,195
OTROS	0	0
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	5,416,000	5,128,000
FONDO GARANTIAS ENTIDADES COOPERATIVAS	5,416,000	5,128,000
GRAVAMEN DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	306,570	831,097
SOBRE DEPÓSITOS DE AHORRO	189,387	569,633
SOBRE CERTIFICADOS DEPOSITOS DE AHORRO A TERMINO	46,519	49,940
SOBRE DEPÓSITOS DE AHORRO CONTRACTUAL	22,056	20,484
SOBRE OTRAS TRANSACCIONES	48,608	191,040
RETENCION EN LA FUENTE	6,609,054	5,653,192
SALARIOS Y PAGOS LABORALES	3,934,000	3,662,000
HONORARIOS	426,391	390,859
SERVICIOS	29,511	82,089
ARRENDAMIENTOS	72,700	67,000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	905,723	905,540
COMPRAS	580,729	545,704
CONTRATO DE OBRAS	660,000	0
IMPUESTOS, GRAVAMIENTOS Y TASAS	9,005,253	9,209,156
IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR	1,552,453	1,422,556
INDUSTRIA Y COMERCIO	7,452,800	7,786,600
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	6,551,600	8,990,740
APORTES A BIENESTAR PROMOTORAS DE SALUD EPS	2,407,000	4,395,300
APORTES A BIENESTAR PROMOTORAS DE PENSION	3,039,800	2,992,840
APORTES A ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES ARL	190,600	180,200



APORTES AL ICBF, SENA Y CAJAS COMPENSACION FAMILIAR	914,200	1,422,400
REMANENTES POR PAGAR	3,065,001	3,068,368
DE APORTES EXASOCIADOS	2,647,781	2,652,157
DEPOSITOS EXASOCIADOS	417,220	416,211

NOTA 14. FONDOS SOCIALES Y MUTUALES 0 0

Los recursos apropiados de los excedentes del ejercicio de 2017, fueron ejecutados según el plan establecido, y a diciembre 31 de 2019 registra saldo cero.

	2019	2018
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	0	0
SALDO INICIAL	0	0
APROPIACION DE EXCEDENTES 2018	17,634,000	16,383,000
APLICACIÓN VIGENCIA 2019	-17,634,000	-16,383,000
SALDO FINAL A DICIEMBRE 31 2019	0	0
FONDO SOCIAL DE EDUCACION	0	0
SALDO INICIAL	0	0
APROPIACION DE EXCEDENTES 2018	35,267,000	40,958,000
APLICACIÓN VIGENCIA 2019	-35,267,000	-40,958,000
SALDO FINAL A DICIEMBRE 31 2019	0	0

FONDO	DESTINACIÓN	SALDO INICIO AL PERÍODO 2019	INCREMENTO VIA EXCENTES 2018	UTILIZACIÓN 2019	SALDO AL FINAL DEL PERÍODO 2019
EDUCACIÓN		0	35,267,000		35,267,000
	Impuesto Renta - Dian			27,331,000	7,936,000
	Materiales para Educación Formal-Asociadas			6,736,000	1,200,000
	Capacitación Técnica - Empleadas			1,200,000	0
		0	35,267,000	35,267,000	0

FONDO	DESTINACIÓN	SALDO INICIO AL PERÍODO 2019	INCREMENTO VIA EXCENTES 2018	UTILIZACIÓN 2019	SALDO AL FINAL DEL PERÍODO 2019
SOLIDARIDAD		0	17,634,000		17,634,000
	Impuesto Renta - Dian			1,952,000	15,682,000
	Impuesto Renta - Cupos Universitarios			9,761,000	5,921,000
	Otros Programas Sociales - Asociadas			5,321,000	600,000
	Otros Programas Sociales - Empleadas			300,000	300,000
	Otros Programas Sociales - Comunidad			300,000	5,621,000
		0	17,634,000	17,634,000	0



NOTA 15. OTROS PASIVOS

7,517,898

8,092,132

Los beneficios a empleados son las obligaciones laborales que se originan en un contrato de trabajo. Comprende todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios. La entidad considera beneficios a empleados los siguientes: salarios, primas de servicios, vacaciones, intereses a las cesantías, cesantías, indemnizaciones.

Los saldos al cierre del periodo contable corresponden a cesantías y vacaciones consolidadas.

OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

2019

2018

7,517,898

6,892,132

BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO

7,517,898

6,892,132

INGRESOS ANTICIPADOS

0

1,200,000

INGRESOS ANTICIPADOS-CONSIGNACIONES

0

1,200,000

NOTA 16. PATRIMONIO

3,024,518,393

2,889,639,163

El Patrimonio de COOPMUJER LTDA agrupa el conjunto de las cuentas que representan el valor residual al comparar el activo total menos el pasivo externo, producto de los recursos netos del ente económico que han sido suministrados por las asociadas. Comprende el Capital Social, Reservas, Fondos de Destinación Específica, Superávit, Excedentes y/o Pérdidas del Ejercicio, Resultados Acumulados por Adopción por Primera Vez rubro generado por la Transición al Nueva Marco Regulatorio (Ley 1314/2009) y Resultados de Ejercicios Anteriores.

Durante el año 2019 ingresaron 82 nuevas asociadas a la cooperativa. Los saldos de aportes sociales son los siguientes:

Dic-2019		Dic-2018	
Nro. Asociadas	Valor Aportes	Nro. Asociadas	Valor Aportes
3.453	1.223.513.652	3.506	1.123.716.817

	2019	2018
A. CAPITAL SOCIAL	1,223,513,652	1,123,716,817
APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS	6,183,132	0
APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES	1,217,330,520	1,123,716,817
B. RESERVAS	1,182,663,019	1,147,396,518
RESERVA PROTECCION APORTES	1,182,663,019	1,147,396,518
C. FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	65,076,795	46,194,112



FONDO ESPECIAL	54,776,795	35,894,112
FONDOS SOCIALES CAPITALIZADOS	10,300,000	10,300,000
D. SUPERAVIT	55,625,394	55,625,394
DONACIONES Y AUXILIOS	55,625,394	55,625,394
E. RESULTADOS DEL EJERCICIO		
UTILIDAD (PERDIDA) ACUMULADAS INICIO PERÍODO	195,219,183	178,199,034
FONDO ESPECIAL - OPERACIONES CON TERCEROS	-18,882,683	-14,369,748
RESERVA PROTECCION APORTES	-35,266,500	-49,147,286
FONDO DE EDUCACION	-35,267,000	-40,958,000
FONDO DE SOLIDARIDAD	-17,634,000	-16,383,000
FONDO REVALORIZACION DE APORTES	-35,267,000	-16,383,000
FONDO PARA AMORTIZACION DE APORTES	-52,902,000	-40,958,000
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	176,152,394	195,219,183
EXCEDENTE ACUMULADA AL FINAL DEL PERIODO	176,152,394	195,219,183
F. RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ		
EXCEDENTES	321,487,139	321,487,139

NOTA 17. CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

	2019	2018
CUENTAS DE REVELACION DE INFORMACIÓN FINANCIERA - DEUDORAS	0	0
DEUDORAS CONTINGENTES	360,245,191	430,840,982
BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA	234,000,000	334,000,000
VALORES MOBILIARIOS	234,000,000	334,000,000
BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN GARANTIA	70,000,000	70,000,000
BIENES INMUEBLES	70,000,000	70,000,000
INTERESES CARTERA DE CREDITO	56,245,191	26,840,982
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE, CONSUMO	177,482	114,784
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO, CONSUMO	197,953	1,749,982
CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD, CONSUMO	55,869,756	24,976,216
DEUDORAS DE CONTROL	327,642,510	325,531,833
ACTIVOS CASTIGADOS	188,008,640	202,663,403
INVERSIONES	28,079,004	28,079,004
CARTERA DE CREDITO	149,419,711	164,068,252
CUENTAS POR COBRAR	10,509,925	10,516,147
ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS O AMORTIZADOS	139,633,870	122,868,430
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	39,833,655	37,601,655
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	99,800,215	85,266,775



DEUDORAS CONTINGENTES POR CONTRA. (CR)	360,245,191	430,840,982
DEUDORAS CONTINGENTES POR CONTRA.	360,245,191	430,840,982
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA. (CR)	327,642,510	325,531,833
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA.	327,642,510	325,531,833
CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA - ACREEDORAS	0	0
ACREEDORAS CONTINGENTES	5,452,358,041	5,388,373,929
BIENES Y VALORES RECIBIDOS EN GARANTIA	5,452,358,041	5,388,373,929
DE CRÉDITOS CONSUMO - GARANTIA ADMISIBLE	60,000,000	135,000,000
DE CRÉDITOS CONSUMO - OTRAS GARANTIAS	5,392,358,041	5,253,373,929
ACREEDORAS POR CONTRA. (DB)	5,452,358,041	5,388,373,929
ACREEDORAS CONTINGENTES POR CONTRA.	5,452,358,041	5,388,373,929
NOTA 18. INGRESOS	1,323,287,242	1,356,593,863

Son incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa en forma de entradas. Son incrementos del valor de los activos.

Los ingresos ordinarios surgen de las actividades propias del objeto social y se conocen con el nombre de ingresos cartera de créditos.

Y las ganancias u otros ingresos, que son otras partidas de ingresos, presentadas por separado en el Estado de Resultados del Ejercicio, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

	2019	2018
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,250,501,420	1,277,792,046
INGRESOS CARTERA DE CREDITOS	1,250,501,420	1,277,792,046
INTERESES CREDITOS CONSUMO	1,250,501,420	1,277,792,046
OTROS INGRESOS	72,785,822	78,801,817
INGRESOS POR VALORIZACION DE INVERSIONES	18,680,305	21,519,277
INSTRUMENTOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO	0	0
INVERSIONES FONDO DE LIQUIDEZ	18,680,305	21,519,277
OTROS INGRESOS	4,014,379	1,813,539
INTERESES DE BANCOS Y OTRAS ENTIDADES CON ACTIVIDAD FINANCIERA	13,017	0
DIVIDENDOS, PARTICIPACIONES Y RETORNOS	4,001,362	1,813,539
RECUPERACIONES DETERIORO	26,389,871	32,596,876
DE CREDITOS DE CONSUMO	6,545,573	29,528,674
DE INTERESES CREDITOS DE CONSUMO	3,734,003	1,690,173



DE PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS - CRÉDITOS DE CONSUMO	0	1,378,029
DE DETERIORO GENERAL	1,588,466	0
RECUPERACION DE BIENES DADOS DE BAJA	14,521,829	0
ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES	3,808,669	3,845,578
CUOTAS DE ADMISION Y/O AFILIACION	2,857,000	2,662,807
OTROS - INGRESOS FINANCIEROS	951,669	1,182,771
SERVICIOS DIFERENTES AL OBJETO SOCIAL	19,892,598	18,948,424
POR CONTRATOS	19,706,392	18,882,683
OTROS	186,206	65,741
INDEMNIZACIONES	0	78,123
POR INCAPACIDADES	0	78,123

NOTA 19. COSTO DE PRESTACION SERVICIOS **278,382,491** **296,739,209**

Agrupar las cuentas que representan el valor de los costos incurridos por la entidad, los cuales se pagan por la obtención de los ingresos en la intermediación financiera. La operación de desarrollar la actividad de ahorro y crédito en diferentes modalidades generó los siguientes costos durante los periodos de reporte:

	2019	2018
ACTIVIDAD FINANCIERA	278,382,491	296,739,209
INTERESES DEPOSITOS DE AHORRO ORDINARIO	27,779,002	27,177,215
INTERESES DEPOSITOS DE AHORRO A TERMINO	202,266,259	212,194,935
INTERESES AHORRO CONTRACTUAL	5,293,211	5,644,676
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA	12,406,575	12,949,073
INTERESES CREDITOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	30,637,444	38,773,310

NOTA 20. GASTOS **868,752,357** **864,635,471**

Son las erogaciones que hace la empresa para dar cumplimiento a su objeto social. Son Gastos de Administración como beneficio de empleados, gastos generales, deterioro, depreciación propiedad planta y equipo y Otros Gastos como Gastos Financieros y Gastos Varios.

Gastos de Administración: Los gastos ordinarios de administración son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal del ente económico y registra, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio; directamente asociado con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación y organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa de COOPMUJER LTDA , incluyendo básicamente las incurridas en las áreas administrativas, ejecutiva, financiera, comercial y legal.

Arrendamientos: COOPMUJER LTDA tiene contrato de arrendamiento operativo sobre un local comercial ubicado en la calle 37 17 46 Oficinas 105-106 Barrio el Centro de la ciudad de Bucaramanga, donde funciona la agencia de la cooperativa en esta ciudad.



Este contrato tiene las siguientes características: el canon mensual es la suma de dos millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y cuatro pesos (\$2.756.334) incluido el IVA, no se han pactado pagos futuros, su plazo es de un (1) año, contados desde el 1 de febrero de 1997 hasta el 31 de enero de 1998, con prórrogas anuales, no se consideran pagos contingentes, opciones de adquisición o cláusulas de revisión, subarrendamientos o restricciones especiales impuestas por el arrendador.

Deterioro, Depreciaciones y Amortizaciones: La depreciación es la pérdida de valor que experimenta un activo de manera sistemática como consecuencia de su uso, por el paso del tiempo, desgaste, desuso normal, por obsolescencia tecnológica o por otros conceptos que disminuyen su capacidad de producción o utilidad económica, limitada por un número de años de vida útil. Por lo tanto, la depreciación como estimación contable genera un gasto no incurrido o costo, al producir bienes o servicios, respectivamente.

La amortización es la disminución normal y sistemática de valor de un intangible (software) en la generación de beneficios económicos futuros o potencial de servicios, por el uso o utilización de un intangible.

El deterioro de valor es una pérdida anormal de valor debido a factores externos que obedecen a criterios de calificación o valoración del activo en un momento dado, para reconocer su valor actual o decidir el cambio de uso después de una evaluación.

La clasificación de estos gastos presenta a cierre de ejercicio los siguientes valores acumulados:

	2019	2018
GASTOS DE ADMINISTRACION	867,333,366	863,840,111
BENEFICIO A EMPLEADOS	359,386,946	372,961,687
SUELDOS	189,121,502	183,392,000
AUXILIO DE TRANSPORTE	10,534,033	10,374,467
CESANTIAS	17,596,000	16,529,700
INTERESES SOBRE CESANTIAS	2,083,200	1,980,727
PRIMA LEGAL	17,360,000	16,765,700
VACACIONES	11,227,166	10,527,910
BONIFICACIONES	65,878,500	65,585,000
DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	11,293,445	13,266,250
APORTES SALUD	1,824,480	19,132,113
APORTES PENSION	13,868,340	15,077,320
APORTES A.R.L.	1,039,280	1,530,350
APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	8,024,500	7,304,050
APORTES I.C.B.F.	153,500	5,814,600
APORTES SENA	102,300	3,879,700
CAPACITACION AL PERSONAL	2,588,350	261,800
GASTOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS	3,992,350	1,540,000
OTROS BENEFICIOS EMPLEADOS	2,700,000	0



GASTOS GENERALES	392,560,856	410,745,578
HONORARIOS	84,340,288	88,758,091
IMPUESTOS	9,129,452	8,606,650
ARRENDAMIENTOS	29,839,222	27,335,532
SEGUROS	62,495,479	61,393,497
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	6,512,045	2,518,310
REPARACIONES LOCATIVAS	14,591,500	5,560,000
ASEO Y ELEMENTOS	2,860,425	2,221,395
CAFETERIA	4,891,018	5,679,966
SERVICIOS PUBLICOS	27,115,587	26,950,549
CORREO (PORTES, CABLES, FAX Y TELEFAX)	916,400	961,671
TRANSPORTE, FLETES Y ACARREOS	2,632,000	6,564,848
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	8,845,250	18,377,206
FOTOCOPIAS	435,800	241,950
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	55,177,138	68,790,825
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	2,554,347	5,078,000
GASTOS DE ASAMBLEA	12,771,350	16,444,071
GASTOS DE DIRECTIVOS	10,440,240	7,927,700
GASTOS DE COMITES	755,000	1,307,360
REUNIONES Y CONFERENCIAS	0	241,489
GASTOS LEGALES	2,514,730	2,431,071
GASTOS DE PRESENTACIÓN	3,394,958	4,673,705
GASTOS DE VIAJE	22,020,000	29,881,876
VIGILANCIA PRIVADA	4,158,400	3,348,500
SISTEMATIZACION	16,382,300	12,221,600
CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	6,694,927	2,734,344
SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	157,000	495,372
OTROS	936,000	0
DETERIORO	81,759,306	49,497,412
CREDITOS CONSUMO	79,089,413	44,221,355
INTERESES CRÉDITOS DE CONSUMO	214,546	3,619,265
PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS - CREDITOS DE CONSUMO	218,532	36,546
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CREDITOS	2,236,815	1,620,246
AMORTIACION Y AGOTAMIENTO	6,282,738	0
PROGRAMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	6,282,738	0
DEPRECIACIONES	27,343,520	30,635,434
EDIFICACIONES	13,250,163	12,395,996
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	8,948,748	9,186,864
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	5,144,609	9,052,574

Otros Gastos: Corresponde a los gastos financieros y a gastos varios generados para incentivar a nuestras asociadas y promocionar los servicios de ahorro y crédito a la comunidad en general.



Los saldos a la fecha de cierre corresponden a:

	2019	2018
OTROS GASTOS	1,418,991	795,360
GASTOS FINANCIEROS	1,075,991	795,360
COMISIONES	1,075,991	795,360
GASTOS VARIOS	343,000	0
MULTAS, SANCIONES Y LITIGIOS	343,000	0

NOTA 21. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Estado financiero que refleja las variaciones ocurridas dentro del patrimonio de la entidad con relación al periodo anterior. Comparativamente se registró un incremento de \$134.879.230, distribuidos así: Capital Social de \$99.796.835; Reserva para protección de aportes \$35.266.501, Fondo especial \$18.882.683 y Excedentes y/o pérdida del ejercicio de -\$19.066.789. El incremento del patrimonio alcanzó el 4.67% cifra superior a la inflación acumulada del año 2019 que se ubicó en el 3.80%.

El capital social representa el 40.45% del patrimonio de COOPMUJER LTDA al cierre del periodo económico 2019, reflejando una representativa participación de las asociadas en la estructura patrimonial de la entidad, las reservas constituyen el 39,10% representando el fortalecimiento de patrimonio propio.

NOTA 22. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, de inversión y financiación; permitiendo evaluar a mediano plazo la capacidad de la entidad para generar flujos futuros de efectivo que le permitan cumplir obligaciones con terceros y asociadas.

El flujo de efectivo neto en actividades de operación fue positivo en \$427.891.639, el flujo de efectivo generado en actividades de inversión fue positivo en \$39.555.732 y flujo de efectivo neto en actividades de financiación fue negativo en \$293.928.475; la diferencia entre las cifras da como resultado aumento del efectivo en \$173.518.896, lo que sumado al disponible inicial \$291.204.380, con la aplicación de la operación matemática nos da como resultado el disponible al final del periodo por \$464.723.276, cifra representada en los saldos en caja y bancos que se reflejan en los estados financieros al cierre del periodo 2019. Lo anterior, refleja el control de los recursos, en especial la liquidez por parte de la entidad.

NOTA 23. PARTES RELACIONADAS

COOPMUJER LTDA durante el año 2019, mantuvo operaciones financieras tanto de la Gerencia como de directivos, además todas sus solicitudes de crédito fueron aprobadas



por el Consejo de Administración, dejando constancia en las respectivas actas; a 31 de diciembre de 2019, presentaron los siguientes saldos: Cartera de Crédito \$353.052.824, Depósitos \$287.988.627 y Aportes Sociales \$63.153.535,83; además, se canceló a los administradores por concepto de beneficios a empleados y otros la suma de \$150.502.534.

SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE A DICIEMBRE 31 DE 2019							
ESTAMENTOS	DEPOSITOS	APORTES SOCIALES	CARTERA	GARANTÍA	TASAS	CLASIFICACIÓN	DETERIORO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	17,736,599	47,917,308	208,536,295	OTRAS GARANTIAS	23.50% AL 26.27% MV	CATEGORIA A	0
JUNTA DE VIGILANCIA	10,645,750	4,211,635	12,716,663	OTRAS GARANTIAS	24.02% AL 24.73% MV	CATEGORIA A	0
GERENCIA	258,606,278	11,024,594	131,799,866	OTRAS GARANTIAS	12% AL 22% MV	CATEGORIA A	0
TOTALES	287,988,627	63,153,536	353,052,824				

BENEFICIOS A EMPLEADOS Y DIRECTIVOS Y OTROS PAGOS A DICIEMBRE 31 DE 2019			
ESTAMENTOS	BENEFICIOS A EMPLEADOS	OTROS	TOTAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION	0	8,240,000	8,240,000
JUNTA DE VIGILANCIA	0	1,366,000	1,366,000
GERENCIA	129,326,534	11,570,000	140,896,534
TOTALES	129,326,534	21,176,000	150,502,534

Nota 24. EVENTOS SUBSECUENTES

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la entidad reflejada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019.

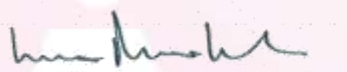
Nota 25. OTRAS REVELACIONES



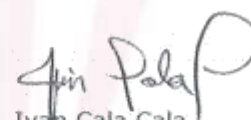
El pasado 27 de diciembre de 2019, se expidió la Ley 2010 de 2019, denominada Ley de Crecimiento Económico, la que ha hecho modificaciones al impuesto sobre la renta, IVA y otros aspectos por lo que la administración evaluará los impactos que podrá tener esta nueva ley sobre el tratamiento impositivo de COOPMUJER LTDA.



Martha Lucia Rendon Botero
Gerente



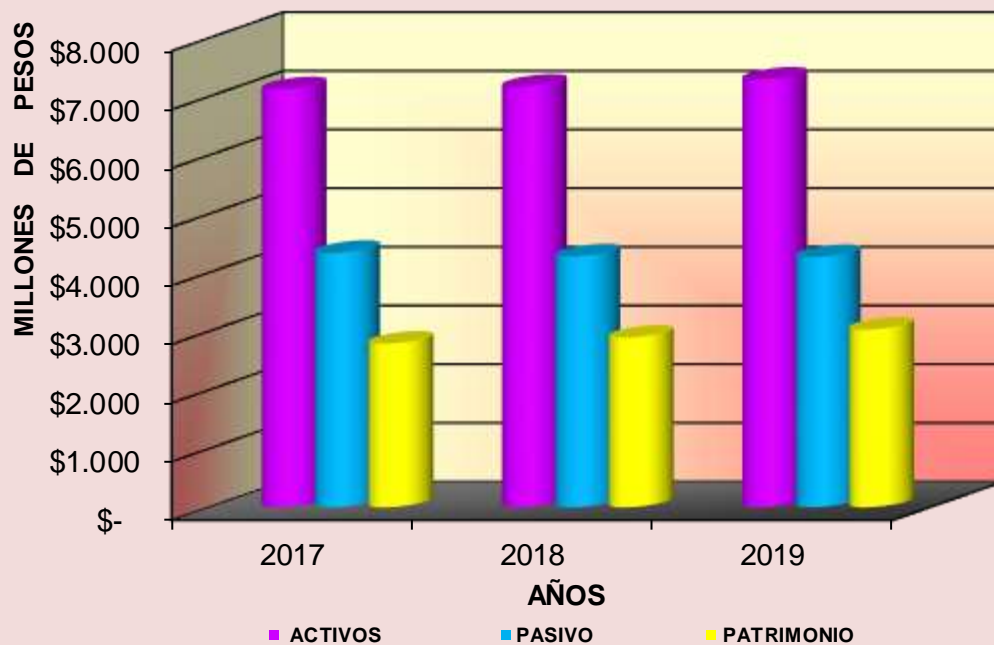
Luz Marina Galvis Landinez
Contador Público
T.P. 62109-T



Ivan Cala Cala
Revisor Fiscal
T.P. 6533-T



**EVOLUCIÓN ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DE DIC 2016 A 2019**



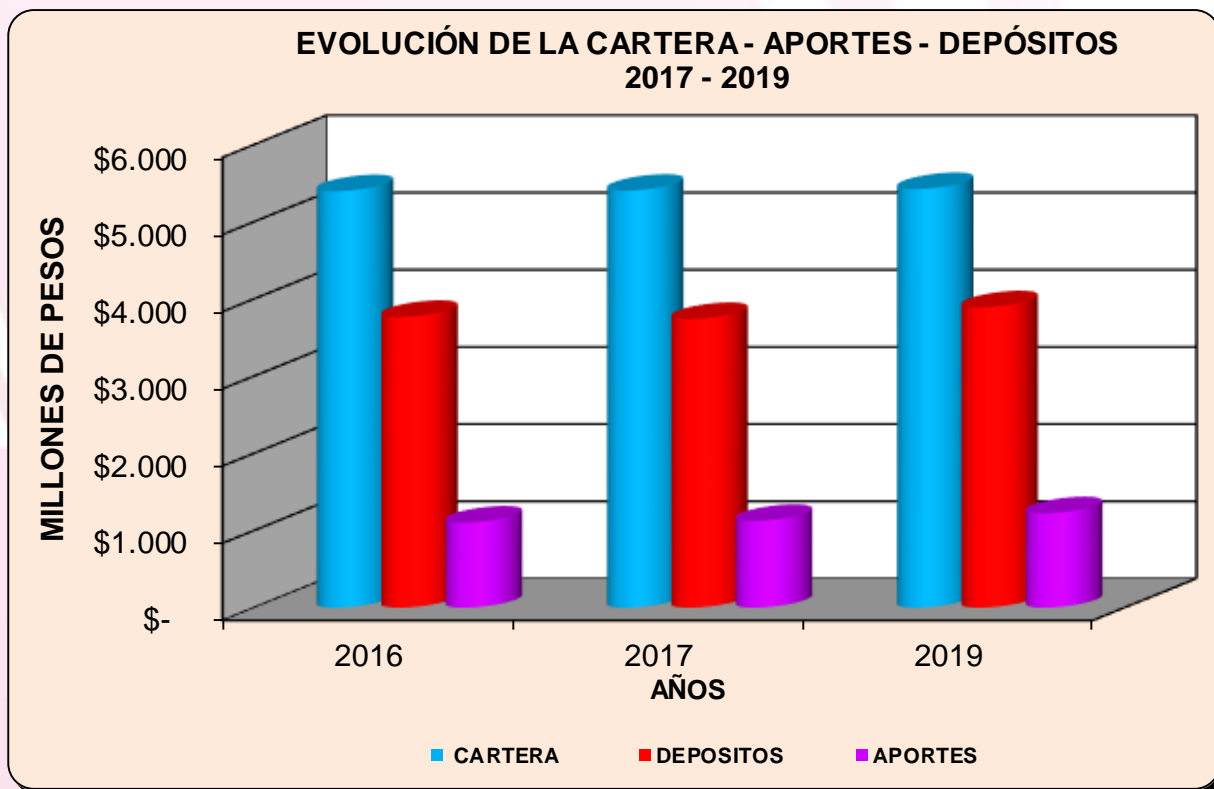
AÑO	2017	2018	2019
ACTIVOS	\$ 7.122	\$ 7.165	\$ 7.288
PASIVO	\$ 4.334	\$ 4.275	\$ 4.263
PATRIMONIO	\$ 2.788	\$ 2.890	\$ 3.025





AÑOS	2017	2018	2019
INGRESOS	1.420	1.356	1.323
GASTOS	1.242	1.161	1.147
UTILIDAD	178	195	176





AÑO	2016	2017	2019
CARTERA	\$ 5.396	\$ 5.402	\$ 5.424
DEPOSITOS	\$ 3.768	\$ 3.740	\$ 3.892
APORTES	\$ 1.103	\$ 1.124	\$ 1.224



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA MUJERES LTDA
NIT 800.040.977-3

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTE DEL EJERCICIO
ECONÓMICO DE LA VIGENCIA DE 2019

DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	%	DISTRIBUCIÓN 2019
TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIO		176,152,394.60
RESULTADO DE OPERACIONES CON ASOCIADOS 2019		156,446,002.60
RESULTADO DE OPERACIONES CON TERCEROS (APLICACIÓN FONDO ESPECIAL ART 10 DE LEY 79/1988)		19,706,392.00
EXCEDENTES A DISTRIBUIR		156,446,002.60
COMPENSACION PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		0.00
RESTABLECIMIENTO RESERVA PROTECCION DE APORTES		0.00
RESERVA PROTECCION CARTERA		0.00
RESERVA DE PROTECCION DE APORTES SOCIALES	20%	31,289,002.60
FONDO DE EDUCACION (PASIVO)	20%	31,289,000.00
FONDO DE SOLIDARIDAD (PASIVO)	10%	15,645,000.00
FONDO DE PREVISION, ASISTENCIA Y SOLIDARIDAD (PASIVO)		0.00
FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO (Aplica a Fondos de empleados)		0.00
OTROS FONDOS PASIVOS		0.00
FONDO REVALORIZACION DE APORTES	15%	23,467,000.00
RETORNOS A ASOCIADOS		0.00
FONDO PARA AMORTIZACION APORTES	35%	54,756,000.00
OTRAS RESERVAS (PATRIMONIALES)		0.00
OTROS FONDOS(PATRIMONIALES)		0.00
TOTAL APLICACION DE EXCEDENTES	100%	156,446,002.60
DIAN - IMPUESTO RENTA REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	20%	35,230,000.00
TOTAL	20%	35,230,000.00

El proyecto de distribución de excedentes fue analizado y aprobado en primera instancia por el Consejo de Administración en reunión del día veinticinco (25) de enero de dos mil veinte (2020), según consta en el acta número 245-2020


ÁLBA CLEMENCIA DELGADO GRANADOS
Presidenta Consejo de Administración


MARTHA LUCÍA RENDÓN BOTERO
Gerente



PROYECTO REFORMA, AJUSTE Y MODIFICACION AL ESTATUTO

PARALELO DE LA AJUSTE REFORMA DEL ESTATUTO DE COOPMUJER LTDA

Esta propuesta de reforma del estatuto DE COOPMUJER LTDA, fue aprobada en primera instancia por el consejo de administración, como se puede corroborar en el acta N°. 245 de este organismo de administración y que tiene como fecha 25 de enero de 2020

ESTATUTO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIONES
<p align="center">CAPITULO III DE LOS ASOCIADAS</p> <p>ARTÍCULO 11. CALIDAD DE ASOCIADA Y REQUISITOS:</p> <p>CALIDAD DE ASOCIADA: Tienen el carácter de asociadas de COOPMUJER LTDA, las personas naturales legalmente capaces y las menores de edad que hayan cumplido 14 años o quienes sin haberlos cumplido, se asocien a través de su representante legal, que para el efecto, sería una mujer mayor de edad, las personas jurídicas de derecho público, las personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro que hayan sido legalmente admitidas y que figuren en el registro social de la misma.</p> <p>REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN:</p> <p>Para Personas Naturales:</p> <p>a) Ser legalmente capaz; y las menores de edad que hayan cumplido catorce años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través de su representante legal.</p> <p>b) Diligenciar el formato de solicitud de ingreso y atender la entrevista que le realice el funcionario de COOPMUJER LTDA encargado de dicha labor.</p> <p>c) Al momento de la vinculación se cancelará una Cuota de Admisión la cual será contabilizada en la Cuenta de los Aportes Sociales Mínimos Irreducibles, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas Naturales Mayores de Edad, pagarán una Cuota de Admisión equivalente al cinco por ciento (5%) del 	<p align="center">CAPITULO III DE LOS ASOCIADAS</p> <p>ARTÍCULO 11. CALIDAD DE ASOCIADA Y REQUISITOS:</p> <p>CALIDAD DE ASOCIADA: Tienen el carácter de asociadas de COOPMUJER LTDA, las personas naturales legalmente capaces y las menores de edad que hayan cumplido 14 años o quienes sin haberlos cumplido, se asocien a través de su representante legal, que para el efecto, sería una mujer mayor de edad, las personas jurídicas de derecho público, las personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro que hayan sido legalmente admitidas y que figuren en el registro social de la misma.</p> <p>REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN:</p> <p>Para Personas Naturales:</p> <p>a) Ser legalmente capaz; y las menores de edad que hayan cumplido catorce años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través de su representante legal.</p> <p>b) Diligenciar el formato de solicitud de ingreso y atender la entrevista que le realice el funcionario de COOPMUJER LTDA encargado de dicha labor.</p> <p>c) Al momento de la vinculación se cancelará una Cuota de Admisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas Naturales y Mayores de Edad, pagarán una Cuota de Admisión equivalente al cinco por ciento (3%) del 	



salario mínimo legal vigente en Colombia en la fecha de la vinculación, ajustada al múltiplo de mil más cercano.

- Personas Naturales Menores de Edad, pagarán **una Cuota de Admisión** el equivalente al 1.5% del Salario mínimo mensual legal vigente (S.M.L.M.V) en Colombia en la fecha de su vinculación, ajustado al múltiplo de mil más cercano.
- Personas Jurídicas: Las Personas Jurídicas, pagarán **una Cuota de Admisión** el equivalente al 15% del Salario mínimo mensual legal vigente (S.M.L.M.V) en Colombia en la fecha de su vinculación, ajustado al múltiplo de mil más cercano.

PARAGRAFO 1: Las Personas Naturales Menores de Edad al momento de su vinculación suscribirán y pagarán Aportes Sociales por la suma equivalente al 3% del salario mínimo legal vigente en Colombia, ajustada al múltiplo de mil más cercano.

Para Personas Jurídicas: Las personas jurídicas de derecho público, las del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro, deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Diligenciar, por parte del Representante Legal de la entidad interesada, el formato de solicitud de ingreso y atender la entrevista que le realice el funcionario de COOPMUJER LTDA encargado de dicha labor.
- b) Acreditar los siguientes documentos:
 - 1) Certificado de Existencia y Representación Legal.
 - 2) Copia autenticada del Estatuto vigente de la entidad.
 - 3) Copia del Acta de Junta Directiva u órgano equivalente de la entidad solicitante en el cual conste la autorización para solicitar

salario mínimo legal vigente en Colombia en la fecha de la vinculación, ajustada al múltiplo de mil más cercano.

- Personas Naturales Menores de Edad, pagarán **una Cuota de Admisión** el equivalente al 1.5% del Salario mínimo mensual legal vigente (S.M.L.M.V) en Colombia en la fecha de su vinculación, ajustado al múltiplo de mil más cercano.
- Personas Jurídicas: Las Personas Jurídicas, pagarán **una Cuota de Admisión** el equivalente al **7%** del Salario mínimo mensual legal vigente (S.M.L.M.V) en Colombia en la fecha de su vinculación, ajustado al múltiplo de mil más cercano.

PARAGRAFO 1: Las Personas Naturales Menores de Edad al momento de su vinculación suscribirán y pagarán Aportes Sociales por la suma equivalente al 3% del salario mínimo legal vigente en Colombia, ajustada al múltiplo de mil más cercano.

Para Personas Jurídicas: Las personas jurídicas de derecho público, las del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro, deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Diligenciar, por parte del Representante Legal de la entidad interesada, el formato de solicitud de ingreso y atender la entrevista que le realice el funcionario de COOPMUJER LTDA encargado de dicha labor.
- b) Acreditar los siguientes documentos:
 - 1) Certificado de Existencia y Representación Legal.
 - 2) Copia autenticada del Estatuto vigente de la entidad.
 - 3) Copia del Acta de Junta Directiva u órgano equivalente de la entidad solicitante en el cual conste la autorización para solicitar

Suprimir el Parágrafo 1, ya que se encuentra en el artículo 98



<p>la afiliación como asociada de COOPMUJER LTDA.</p> <p>4) Balances de los dos (2) últimos cierres económicos del ejercicio contable, con los respectivos Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Dictámenes correspondientes.</p> <p>c) .Suscribir y pagar al momento de su admisión, aportes sociales por una suma equivalente al 25% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia. Redondeada al múltiplo de mil más cercano.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Además del cumplimiento de los requisitos ya enunciados, el ingreso como asociada de COOPMUJER LTDA, estará sujeto al cumplimiento de los controles dispuestos por las autoridades competentes y los que internamente haya implementado COOPMUJER LTDA, en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. Dentro de dichos controles se incluye las consultas en listas oficiales, nacionales e internacionales, de personas naturales y jurídicas involucradas en las operaciones ilícitas en mención.</p> <p>PARÁGRAFO 2: La calidad de asociada de COOPMUJER LTDA se adquiere a partir de la fecha en que la persona sea aceptada por la instancia competente e inscrita en el registro social.</p> <p>PARÁGRAFO 3: La instancia competente para impartir o denegar la aprobación de las solicitudes de ingreso de asociadas, será la Gerente de COOPMUJER LTDA, quien deberá decidir sobre la solicitud de admisión en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva en la oficina de COOPMUJER LTDA, donde se vaya a abrir el Registro como Asociada Persona Natural o Jurídica. En caso de no ser aprobado el ingreso, se debe informar por escrito.</p>	<p>la afiliación como asociada de COOPMUJER LTDA.</p> <p>4) Balances de los dos (2) últimos cierres económicos del ejercicio contable, con los respectivos Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Dictámenes correspondientes.</p> <p>c) .Suscribir y pagar al momento de su admisión, aportes sociales por una suma equivalente al 25% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia. Redondeada al múltiplo de mil más cercano.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Además del cumplimiento de los requisitos ya enunciados, el ingreso como asociada de COOPMUJER LTDA, estará sujeto al cumplimiento de los controles dispuestos por las autoridades competentes y los que internamente haya implementado COOPMUJER LTDA, en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. Dentro de dichos controles se incluye las consultas en listas oficiales, nacionales e internacionales, de personas naturales y jurídicas involucradas en las operaciones ilícitas en mención.</p> <p>PARÁGRAFO 2: La calidad de asociada de COOPMUJER LTDA se adquiere a partir de la fecha en que la persona sea aceptada por la instancia competente e inscrita en el registro social.</p> <p>PARÁGRAFO 3: La instancia competente para impartir o denegar la aprobación de las solicitudes de ingreso de asociadas, será la Gerente de COOPMUJER LTDA, quien deberá decidir sobre la solicitud de admisión en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva en la oficina de COOPMUJER LTDA, donde se vaya a abrir el Registro como Asociada Persona Natural o Jurídica. En caso de no ser aprobado el ingreso, se debe informar por escrito.</p>	
--	--	--



Tratándose de personas públicamente expuestas, la instancia competente para impartir o denegar la aprobación de las solicitudes de ingreso, será el Consejo de Administración de COOPMUJER LTDA, quien deberá decidir sobre la solicitud de admisión en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva en la oficina de COOPMUJER LTDA donde se vaya a abrir el Registro como Asociada, Persona Natural o Jurídica. En caso de no ser aprobado el ingreso, se debe informar por escrito con la respectiva justificación.

PARÁGRAFO 4: Para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo anterior, se consideran personas públicamente expuestas, aquellas que por su perfil o en razón de las funciones que desempeñan, pueden exponer en mayor grado a COOPMUJER LTDA al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, como es el caso de personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, detentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público. También forman parte de este grupo las personas que gozan de un reconocimiento público por su actividad artística, deportiva, profesional o gremial.

PARÁGRAFO 5: Mensualmente, la Gerencia le rendirá al Consejo de Administración, un informe detallado del ingreso y retiro de asociadas, para conocimiento de dicho Organismo y decisiones a que hubiere lugar.

PARAGRAFO 6: Toda Persona Natural o Jurídica Asociada a COOPMUJER LTDA, anualmente deberá ajustar los Aportes Sociales de acuerdo al IPC, decretado oficialmente por el DANE o conforme lo exija la Ley o sus Reglamentos; ajuste que se tendrá como requisito para la fijación de Habilidad.

Tratándose de personas públicamente expuestas, la instancia competente para impartir o denegar la aprobación de las solicitudes de ingreso, será el Consejo de Administración de COOPMUJER LTDA, quien deberá decidir sobre la solicitud de admisión en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva en la oficina de COOPMUJER LTDA donde se vaya a abrir el Registro como Asociada, Persona Natural o Jurídica. En caso de no ser aprobado el ingreso, se debe informar por escrito con la respectiva justificación.

PARÁGRAFO 4: Para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo anterior, se consideran personas públicamente expuestas, aquellas que por su perfil o en razón de las funciones que desempeñan, pueden exponer en mayor grado a COOPMUJER LTDA al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, como es el caso de personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, detentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público. También forman parte de este grupo las personas que gozan de un reconocimiento público por su actividad artística, deportiva, profesional o gremial.

PARÁGRAFO 5: Mensualmente, la Gerencia le rendirá al Consejo de Administración, un informe detallado del ingreso y retiro de asociadas, para conocimiento de dicho Organismo y decisiones a que hubiere lugar.

PARAGRAFO 6: Toda Persona Natural o Jurídica Asociada a COOPMUJER LTDA, anualmente incrementará sus aportes sociales que registre en su cuenta individual al cierre del ejercicio económico anual, en el equivalente al 50% del IPC, decretado oficialmente por el DANE o conforme lo exija la Ley o sus Reglamentos; ajuste que se tendrá como requisito para la fijación de habilidad.

SE MODIFICA EL PARAGRAFO 6



<p align="center">CAPÍTULO IV</p> <p align="center">PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADA – REINGRESOS - RÉGIMEN DE DISCIPLINARIO.</p> <p align="center">SECCIÓN 1. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADA – REINGRESOS</p>	<p align="center">CAPÍTULO IV</p> <p align="center">PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADA – REINGRESOS - RÉGIMEN DE DISCIPLINARIO.</p> <p align="center">SECCIÓN 1. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADA – REINGRESOS</p>	<p align="center">CAPÍTULO IV</p> <p align="center">PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADA – REINGRESOS - RÉGIMEN DE DISCIPLINARIO.</p> <p align="center">SECCIÓN 1. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADA – REINGRESOS</p>
<p>ARTÍCULO 17. REINTEGRO: La Asociada que habiéndose retirado voluntariamente de la COOPMUJER LTDA, deseara ingresar nuevamente a ella, podrá hacerlo después de transcurrido un (1) año desde la fecha de su retiro, cumpliendo las condiciones y requisitos exigidos a las nuevas Asociadas; sin embargo, deberá efectuar Aportes Sociales como mínimo por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) de los aportes que tenía al momento de su retiro.</p>	<p>ARTÍCULO 17. REINTEGRO: La Asociada que habiéndose retirado voluntariamente de la COOPMUJER LTDA, deseara ingresar nuevamente a ella, podrá hacerlo después de transcurrido seis (6) meses desde la fecha de su retiro, cumpliendo las condiciones y requisitos exigidos a las nuevas Asociadas.</p>	<p>SE MODIFICA EL TIEMPO PARA EL REINTEGRO A COOPMUJER LTDA POR RETIRO VOLUNTARIO, PASANDO DE UN (1) AÑO A Seis (6) meses y se suprime el siguiente texto:</p> <p><i>Sin embargo, deberá efectuar Aportes Sociales como mínimo por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) de los aportes que tenía al momento de su retiro.</i></p>
<p align="center">CAPITULO V</p> <p align="center">DE LA ADMINISTRACION</p>	<p align="center">CAPITULO V</p> <p align="center">DE LA ADMINISTRACION</p>	<p align="center">CAPITULO V</p> <p align="center">DE LA ADMINISTRACION</p>
<p align="center">SECCIÓN 2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p align="center">SECCIÓN 2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p align="center">SECCIÓN 2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p>
<p>ARTÍCULO 55. FUNCIONES: El Consejo de Administración ejercerá las siguientes funciones, además de las que se deriven de las normas legales, estatutarias o reglamentarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Darse su propia organización interna, contando con una Presidenta, una Vicepresidenta y una Secretaria. b) Expedir su propio reglamento, así como los reglamentos internos de la Entidad. c) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y los mandatos de la Asamblea General. d) Reglamentar el Estatuto y expedir las normas que consideren convenientes y necesarias para la dirección y organización de la Cooperativa y el cabal logro de sus fines. e) Expedir y aprobar las reglamentaciones de los diferentes servicios, así como los plazos, cuantías de pago y gastos de administración de las obligaciones que surjan de la prestación de los mismos. f) Determinar las cuantías 	<p>ARTÍCULO 55. FUNCIONES: El Consejo de Administración ejercerá las siguientes funciones, además de las que se deriven de las normas legales, estatutarias o reglamentarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Darse su propia organización interna, contando con una Presidenta, una Vicepresidenta y una Secretaria. b) Expedir su propio reglamento, así como los reglamentos internos de la Entidad. c) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y los mandatos de la Asamblea General. d) Reglamentar el Estatuto y expedir las normas que consideren convenientes y necesarias para la dirección y organización de la Cooperativa y el cabal logro de sus fines. e) Expedir y aprobar las reglamentaciones de los diferentes servicios, así como los plazos, cuantías de pago y gastos de administración de las obligaciones que surjan de la prestación de los mismos. f) Determinar las cuantías 	



<p>de las atribuciones permanentes de la Gerente para celebrar operaciones que en todo caso no podrán exceder de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando exceda dicha cuantía, facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de la Cooperativa.</p> <p>g) Examinar los informes que le presenten la Gerencia, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia y pronunciarse sobre ellos.</p> <p>h) Decidir sobre la suspensión o exclusión de los Asociadas, agotando todos los procedimientos contemplados en el presente Estatuto y sobre el traspaso y devolución de aportes y demás beneficios causados a herederos de estos. En lo referente a ingreso y retiro de Asociadas, el Consejo de Administración delega esta responsabilidad en el Gerente, para procurar agilidad en el trámite.</p> <p>i) Autorizar la consecución de crédito externo para COOPMUJER LTDA</p> <p>j) Fijar las políticas, definir los mecanismos, los instrumentos y procedimientos que se aplicarán en la Cooperativa y los demás elementos que integran el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), o cualquier otra regulación vigente.</p> <p>k) Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la Entidad.</p> <p>l) Aprobar el Código de Ética en relación con el SARLAFT y sus actualizaciones.</p> <p>m) Cumplir y velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.</p> <p>n) Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna, así como realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas,</p>	<p>de las atribuciones permanentes de la Gerente para celebrar operaciones que en todo caso no podrán exceder de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando exceda dicha cuantía, facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de la Cooperativa.</p> <p>g) Examinar los informes que le presenten la Gerencia, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia y pronunciarse sobre ellos.</p> <p>h) Decidir sobre la suspensión o exclusión de los Asociadas, agotando todos los procedimientos contemplados en el presente Estatuto y sobre el traspaso y devolución de aportes y demás beneficios causados a herederos de estos. En lo referente a ingreso y retiro de Asociadas, el Consejo de Administración delega esta responsabilidad en el Gerente, para procurar agilidad en el trámite.</p> <p>i) Autorizar la consecución de crédito externo para COOPMUJER LTDA</p> <p>j) Fijar las políticas, definir los mecanismos, los instrumentos y procedimientos que se aplicarán en la Cooperativa y los demás elementos que integran el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), o cualquier otra regulación vigente.</p> <p>k) Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la Entidad.</p> <p>l) Aprobar el Código de Ética en relación con el SARLAFT y sus actualizaciones.</p> <p>m) Cumplir y velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.</p> <p>n) Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna, así como realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas,</p>	
---	---	--



<p>dejando constancia en las actas.</p> <p>o) Nombrar el Oficial de Cumplimiento y su Suplente.</p> <p>p) Elegir a las integrantes del Consejo de Administración que harán parte del Comité de Evaluación de Cartera de Crédito y de los que por Ley deba de tener una representación en algún Comité.</p> <p>q) Adoptar y hacer seguimiento a las políticas relacionadas con la aplicación de las normas contables.</p> <p>r) Decidir sobre el traspaso, cesión y reintegro de aportes sociales en caso de retiro del Asociado.</p> <p>s) En general, ejercer aquellas funciones que le correspondan como órgano permanente de administración, que no estén asignadas expresamente a otros órganos por la Ley o el presente Estatuto.</p> <p>t) Elegir a la Gerente (Principal y Suplente), fijar su remuneración y autorizarle en cada caso para celebrar operaciones cuya cuantía exceda las establecidas en el presente Estatuto y las operaciones no contempladas en el mismo.</p> <p>u) Autorizar a la Gerente para adquirir, gravar o enajenar inmuebles y para celebrar y ejecutar actos, contratos y operaciones cuyo valor exceda el tope de su competencia.</p> <p>v) Crear e integrar los Comités Especiales y Comisiones Auxiliares que sean necesarios para la adecuada prestación de los servicios de COOPMUJER LTDA, orientar, controlar y evaluar su gestión.</p> <p>w) Fijar el monto y la naturaleza de las fianzas que han de exigirse a las Empleadas de COOPMUJER LTDA que tengan a su cargo la administración, manejo y custodia de valores y especies.</p> <p>x) Mantener comunicación permanente con los órganos de vigilancia y fiscalización para facilitar el pleno cumplimiento de sus funciones.</p> <p>y) Autorizar la celebración de convenios o contratos con otras cooperativas o entidades públicas y privadas, tendientes a la expansión y mejoramiento de</p>	<p>dejando constancia en las actas.</p> <p>o) Nombrar el Oficial de Cumplimiento y su Suplente.</p> <p>p) Elegir a las integrantes del Consejo de Administración que harán parte del Comité de Evaluación de Cartera de Crédito y de los que por Ley deba de tener una representación en algún Comité.</p> <p>q) Adoptar y hacer seguimiento a las políticas relacionadas con la aplicación de las normas contables.</p> <p>r) Decidir sobre el traspaso, cesión y reintegro de aportes sociales en caso de retiro del Asociado.</p> <p>s) En general, ejercer aquellas funciones que le correspondan como órgano permanente de administración, que no estén asignadas expresamente a otros órganos por la Ley o el presente Estatuto.</p> <p>t) Elegir a la Gerente (Principal y Suplente), fijar su remuneración y autorizarle en cada caso para celebrar operaciones cuya cuantía exceda las establecidas en el presente Estatuto y las operaciones no contempladas en el mismo.</p> <p>u) Autorizar a la Gerente para adquirir, gravar o enajenar inmuebles y para celebrar y ejecutar actos, contratos y operaciones cuyo valor exceda el tope de su competencia.</p> <p>v) Crear e integrar los Comités Especiales y Comisiones Auxiliares que sean necesarios para la adecuada prestación de los servicios de COOPMUJER LTDA, orientar, controlar y evaluar su gestión.</p> <p>w) Fijar el monto y la naturaleza de las fianzas que han de exigirse a las Empleadas de COOPMUJER LTDA que tengan a su cargo la administración, manejo y custodia de valores y especies.</p> <p>x) Mantener comunicación permanente con los órganos de vigilancia y fiscalización para facilitar el pleno cumplimiento de sus funciones.</p> <p>y) Autorizar la celebración de convenios o contratos con otras cooperativas o entidades públicas y privadas, tendientes a</p>	
--	---	--



<p>los servicios.</p> <p>z) Decidir sobre la integración de la entidad con otros organismos del sector cooperativo o con entidades de distinto carácter jurídico, de conformidad con la ley, y designar a la persona o personas que la representarán ante las mismas.</p> <p>aa) Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales o extrajudiciales y autorizar a la Gerente para adelantarlas, ponerles término y transigir cuando sea necesario.</p> <p>bb) Establecer las normas y políticas de seguridad social para cuerpos directivos y empleadas de COOPMUJER LTDA.</p> <p>cc) Decidir sobre las solicitudes de créditos que de conformidad con la Ley y el Reglamento de Crédito de COOPMUJER LTDA, sea de su competencia.</p> <p>dd) Nombrar y fijar los honorarios del Asesor Jurídico para un período de un año, de terna que presente la Gerencia de COOPMUJER LTDA, quien podrá ser nombrado para periodos consecutivos.</p> <p>ee) Decidir acerca de la incorporación de Cooperativas de Ahorro y Crédito a COOPMUJER LTDA</p> <p>ff) Reglamentar la elección de DELEGADAS a las Asambleas Generales.</p> <p>gg) Aprobar y reglamentar la apertura de Oficinas, sucursales o agencias de COOPMUJER LTDA.</p> <p>hh) Liderar y evaluar de manera permanente la consolidación del sistema de control interno de la entidad.</p> <p>ii) Aprobar en primera instancia los Estados Financieros y el proyecto de distribución de excedentes.</p> <p>jj) Designar el Oficial de Cumplimiento, Principal y Suplente.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Las funciones de la presidenta, vicepresidenta y secretaria se ejercerán de acuerdo con el Reglamento estipulado por el Consejo de Administración.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Dando alcance a lo dispuesto en el literal x), las operaciones de crédito realizadas con las siguientes personas o entidades (cualquiera sea su cuantía), requerirán de un número de votos favorables, que en ningún caso</p>	<p>la expansión y mejoramiento de los servicios.</p> <p>z) Decidir sobre la integración de la entidad con otros organismos del sector cooperativo o con entidades de distinto carácter jurídico, de conformidad con la ley, y designar a la persona o personas que la representarán ante las mismas.</p> <p>aa) Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales o extrajudiciales y autorizar a la Gerente para adelantarlas, ponerles término y transigir cuando sea necesario.</p> <p>bb) Establecer las normas y políticas de seguridad social para cuerpos directivos y empleadas de COOPMUJER LTDA.</p> <p>cc) Decidir sobre las solicitudes de créditos que de conformidad con la Ley y el Reglamento de Crédito de COOPMUJER LTDA, sea de su competencia.</p> <p>dd) Nombrar y fijar los honorarios del Asesor Jurídico para un período de un año, de terna que presente la Gerencia de COOPMUJER LTDA, quien podrá ser nombrado para periodos consecutivos.</p> <p>ee) Decidir acerca de la incorporación de Cooperativas de Ahorro y Crédito a COOPMUJER LTDA</p> <p>ff) Reglamentar la elección de DELEGADAS a las Asambleas Generales.</p> <p>gg) Aprobar y reglamentar la apertura de Oficinas, sucursales o agencias de COOPMUJER LTDA.</p> <p>hh) Liderar y evaluar de manera permanente la consolidación del sistema de control interno de la entidad.</p> <p>ii) Aprobar en primera instancia los Estados Financieros y el proyecto de distribución de excedentes.</p> <p>jj) Designar el Oficial de Cumplimiento, Principal y Suplente.</p> <p>PARAGRAFO 3. Las funciones de la presidenta, vicepresidenta y secretaria se ejercerán de acuerdo con el Reglamento estipulado por el Consejo de Administración.</p> <p>PARÁGRAFO 2: EN las operaciones de crédito realizadas con las siguientes personas o entidades (cualquiera sea su cuantía), requerirán de un número de votos favorables, que en ningún caso resulte inferior a las cuatro quintas</p>	
--	---	--



<p>resulte inferior a las cuatro quintas (4/5) partes de la composición del Consejo de Administración de COOPMUJER LTDA:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Asociadas titulares del cinco por ciento (5%) o más de los aportes sociales.b) Miembros del Consejo de Administraciónc) Miembros de la Junta de Vigilanciad) Gerente y Suplente de la Gerenciae) Las personas jurídicas de las cuales los anteriores sean administradores o miembros de Junta de Vigilancia.f) Los cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas aquí señaladas.g) Contratistas de la entidad. <p>En el acta de la correspondiente reunión se dejará constancia, además, de haberse verificado el cumplimiento de las normas sobre límites al otorgamiento de crédito o cupos máximos de endeudamiento o de concentración de riesgos vigentes en la fecha de aprobación de la operación.</p> <p>En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza la entidad para con las asociadas, según el tipo de operación, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto previamente determine el Consejo de Administración.</p> <p>Serán personal y administrativamente responsables las integrantes del Consejo de Administración que aprueben operaciones en condiciones contrarias a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias sobre la materia.</p>	<p>(4/5) partes de la composición del Consejo de Administración de COOPMUJER LTDA:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Asociadas titulares del cinco por ciento (5%) o más de los aportes sociales.b) Miembros del Consejo de Administraciónc) Miembros de la Junta de Vigilanciad) Gerente y Suplente de la Gerenciae) Las personas jurídicas de las cuales los anteriores sean administradores o miembros de Junta de Vigilancia.f) Los cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas aquí señaladas.g) Contratistas de la entidad. <p>En el acta de la correspondiente reunión se dejará constancia, además, de haberse verificado el cumplimiento de las normas sobre límites al otorgamiento de crédito o cupos máximos de endeudamiento o de concentración de riesgos vigentes en la fecha de aprobación de la operación.</p> <p>En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza la entidad para con las asociadas, según el tipo de operación, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto previamente determine el Consejo de Administración.</p> <p>Serán personal y administrativamente responsables las integrantes del Consejo de Administración que aprueben operaciones en condiciones contrarias a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias sobre la materia.</p> <p>PARÁGRAFO 3: <i>"Presentar cada año a la Asamblea, un informe detallado de su gestión y de los resultados de las actividades de COOPMUJER LTDA y sobre su verdadera situación económica y social, junto con un proyecto de aplicación de excedentes que correspondan a los planes y proyectos de desarrollo de COOPMUJER LTDA"</i></p>	<p>Se mejora la redacción del Parágrafo 2.</p> <p>SE ADICIONA EL PARAGRO 3</p>
--	---	--



	<i>PARAGRAFO 4: Elaborar proyecto de Reglamento para Debate de la Asamblea General de Asociadas o Delegadas.</i>	SE ADICIONA EL PARAGRAFO 4
CAPITULO VIII RÉGIMEN ECONÓMICO	CAPITULO VIII RÉGIMEN ECONÓMICO	CAPITULO VIII RÉGIMEN ECONÓMICO
ARTÍCULO 86. CAPITAL MÍNIMO IRREDUCIBLE: Los aportes sociales mínimos no reducibles durante la existencia de COOPMUJER LTDA se fija la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, los cuales se ajustaran anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC), total ponderado, que calcula el DANE.	ARTÍCULO 95. CAPITAL MÍNIMO IRREDUCIBLE: <i>Los aportes sociales mínimos no reducibles durante la existencia de COOPMUJER LTDA se fija en la suma de MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (1.217.520.330), los cuales se ajustarán anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC), total ponderado, que calcula el DANE.</i>	SE MODIFICA EL CAPITAL MINIMO NO REDUCIBLE PASANDO DE SALARIOS MINIMOS A VALOR NETO AJUSTANDOLO ANUALMENTE EN EL IPC.
ARTÍCULO 91. FONDO DE AMORTIZACIÓN DE APORTES: La Cooperativa podrá crear y mantener un fondo destinado a la amortización de aportes de sus Asociadas que operará de acuerdo con la Ley, en igualdad de condiciones para todos los Asociadas. Se entiende que existe igualdad en la adquisición de aportes, cuando la Asamblea General determina la compra parcial para todos los Asociadas en la misma proporción. En caso de retiro o exclusión del Asociado, la amortización podrá ser total. Este fondo solo podrá constituirse e incrementarse con recursos de los excedentes de cada ejercicio, de conformidad con la reglamentación existente sobre la materia.	ARTÍCULO 91. FONDO DE AMORTIZACIÓN DE APORTES: La Cooperativa podrá crear y mantener un fondo destinado a la amortización de aportes de sus Asociadas que operará de acuerdo con la Ley, en igualdad de condiciones para todos los Asociadas. Se entiende que existe igualdad en la adquisición de aportes, cuando la Asamblea General determina la compra parcial para todos los Asociadas en la misma proporción. En caso de retiro o exclusión del Asociada, la amortización podrá ser total. Este fondo solo podrá constituirse e incrementarse con recursos de los excedentes de cada ejercicio, de conformidad con la reglamentación existente sobre la materia. <i>PARAGRAFO 1: Por Decisión de la Asamblea General, que en caso de verse disminuido el Capital Social Mínimo no Reducible, AUTORIZAN la Administración de COOPMUJER LTDA, para que dispongan del Fondo de Amortización de Aportes y este sea llevado a la Cuenta de dichos Aportes Sociales, partiendo del hecho que esta operación beneficiara a la base social y a la estabilidad de la cooperativa.</i>	SE ADICIONA EL PARAGRAFO 1



ARTÍCULO 98. APORTES INDIVIDUALES OBLIGATORIOS: El aporte social mínimo que cada asociada cancelará a COOPMUJER LTDA será el siguiente:

Persona natural Mayor de Edad: Suscribirán y pagarán al momento de su admisión, aportes sociales por una suma equivalente al 9% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia. Redondeada al múltiplo de mil más cercano.

Personas Naturales Menores de Edad: Suscribirán y pagarán al momento de su admisión, aportes sociales por una suma equivalente al 3% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia. Redondeada al múltiplo de mil más cercano

Persona Jurídica: Suscribir y pagar al momento de su admisión, aportes sociales por una suma equivalente al 25% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia. Redondeada al múltiplo de mil más cercano.

PARÁGRAFO 1: Se consideran aportes sociales individuales obligatorios:

- a) Los aportes mínimos requeridos a los cuales hace referencia el presente Artículo;
- b) Las sumas que adicionalmente destinen las asociadas para incrementar su capital individual;
- c) Los abonos que realice COOPMUJER LTDA a los aportes individuales por efecto de su revalorización, debidamente aprobada por Asamblea;
- d) Los aportes extraordinarios decretados por la Asamblea;
- e) Los aportes sociales requeridos o la reciprocidad para el uso del servicio del Crédito.

PARÁGRAFO 2: Los aportes sociales individuales serán cancelados en dinero. El Consejo de Administración proferirá la reglamentación pertinente al recaudo de los aportes sociales. En todo caso, los aportes sociales individuales deberán estar efectivamente pagados (artículo 47 Ley 79 de 1988). Consecuentemente con ello, COOPMUJER LTDA no podrá otorgar préstamos para

ARTÍCULO 90. APORTES INDIVIDUALES OBLIGATORIOS: Al momento de la vinculación a COOPMUJER LTDA, la asociada cancelará un aporte social mínimo el cual será de la siguiente:

Persona natural Mayor de Edad: Suscribirán y pagarán al momento de su admisión, aportes sociales por una suma equivalente al 9% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia. Redondeada al múltiplo de mil más cercano.

Personas Naturales Menores de Edad: Suscribirán y pagarán al momento de su admisión, aportes sociales por una suma equivalente al 3% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia. Redondeada al múltiplo de mil más cercano

Persona Jurídica: Suscribir y pagar al momento de su admisión, aportes sociales por una suma equivalente al 25% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia. Redondeada al múltiplo de mil más cercano.

PARÁGRAFO 1: Se consideran aportes sociales individuales obligatorios:

- f) Los aportes mínimos requeridos a los cuales hace referencia el presente Artículo;
- g) Las sumas que adicionalmente destinen las asociadas para incrementar su capital individual;
- h) Los abonos que realice COOPMUJER LTDA a los aportes individuales por efecto de su revalorización, debidamente aprobada por Asamblea;
- i) Los aportes extraordinarios decretados por la Asamblea;
- j) Los aportes sociales requeridos o la reciprocidad para el uso del servicio del Crédito.

PARÁGRAFO 2: Los aportes sociales individuales serán cancelados en dinero. El Consejo de Administración proferirá la reglamentación pertinente al recaudo de los aportes sociales. En todo caso, los aportes sociales individuales deberán estar efectivamente pagados (artículo 47 Ley 79 de 1988). Consecuentemente con ello, COOPMUJER LTDA no podrá otorgar préstamos para

SE MEJORA LA REDACCIÓN.



financiar los aportes de sus asociadas.

PARAGRAFO 2: Toda Asociada, sea persona natural o jurídica, anualmente deberá ajustar los Aportes Sociales de acuerdo al IPC, decretado oficialmente por el DANE o conforme lo exija la Ley o sus Reglamentos.

financiar los aportes de sus asociadas.

PARAGRAFO 2: Toda Persona Natural o Jurídica Asociada a COOPMUJER LTDA, anualmente incrementará sus aportes sociales que registre en su cuenta individual al cierre del ejercicio económico anual, en el equivalente al 50% del IPC, decretado oficialmente por el DANE o conforme lo exija la Ley o sus Reglamentos; ajuste que se tendrá como requisito para la fijación de habilidad.

SE MEJORA SU REDACCIÓN Y SE ARMONIZA CON EL PARAGRAFO 6 DEL ARTÍCULO 11.

